Montevideo, Martes 23 de Setiembre de 1924 — Núm. 5525

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

Mensaje de la Presidencia de la República al Consejo Nacional de Administración con un proyecto de ley por el que se destina de Rentas Generales la suma de $ 6.000.00 para la adquisición de maquinarias, materiales, etc., para el funcionamiento de la imprenta de la Jefatura de Montevideo.

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Ministerio del Interior. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924.—(Número 639|1924). — Al Honorable Consejo Nacional de Administración: Desde hace largo tiempo funciona anexa a la Jefatura de Policía de Montevideo una imprenta, en la que se hacen los trabajos tipográficos que los vastos servicios de la institución en Montevideo exigen en forma imperiosa.

La necesidad de que la expresada policía tenga una imprenta propia, se acredita, no tan sólo por los innumerables trabajos que la misma debe efectuar en consonancia con las siempre crecientes necesidades de los servicios, sino también porque la especialidad de éstos requiere, no sólo que ciertos trabajos sean realizados de urgencia, sino también que no reciban más divulgación que la indispensable, a efecto de no entorpecer o dificultar la acción policial.

Esas mismas razones indujeron precisamente al legislador a dotar a la Jefatura de Policía de Montevideo del personal encargado del funcionamiento de la imprenta, el que figura en la respectiva planilla del Presupuesto. Pero no habiéndose previsto en las asignaciones presupuestales ninguna cantidad para atender la adquisición de maquinarias y materiales de imprenta, éstos han debido adquirirse en forma imperfecta con los rubros de gastos generales. En esta situación, la imprenta de la Jefatura no da los resultados que de ella se espera, y que son exigidos por los servicios a su cargo, por cuanto a ello se opone el hecho de no hallarse dotada de máquinas que permitan su funcionamiento regular.

Atendiendo la necesidad de introducir mejoras en estos servicios, a fin de ajustarlos a las necesidades actuales, la Jefatura de Policía de Montevideo designó una Comisión Técnica con el objeto de asesorarse respecto de las máquinas y materiales que debían adquirirse para alcanzar un funcionamiento discreto del servicio.

Designada esta Comisión, aconsejó la adquisición de los siguientes materiales:

Una minerva Exito III, 32 x 44	$	635 —
Una perforadora de 60 cm..	"	160 —
Una máquina en blanco Hexo, II x 70	"	2.140 —
Tipo, etc., de la casa Fiocchi	"	2.145 50
	$	5.350 50

La adquisición de estas máquinas debe completarse, como es natural, con la provisión de mesas y otros elementos que pueden construirse en el Depósito de Policía y Suministros, así como realizando ciertos gastos de mano de obra que demandará la instalación de las mismas máquinas, en todo lo cual se calcula gastar alrededor de $ 700.00.

De lo expuesto se deduce que, para dotar a la imprenta de los elementos modernos que requiere para su regular funcionamiento, será menester hacer una inversión de $ 6.000, suma que no podrá ser atendida ni con las asignaciones de la Jefatura, ni con los rubros de este Ministerio, a pesar del criterio de economías con que se administran unos y otros. Y es por esta circunstancia que me dirijo a Vuestra Honorabilidad a fin de que se sirva prestigiar ante el Honorable Cuerpo Legislativo, con la urgencia que se infiere de la misma iniciativa que promuevo en este mensaje, el adjunto proyecto de ley que destina a Rentas Generales, por una sola vez, la cantidad de seis mil pesos (pesos 6.000.00) a la adquisición de las máquinas y demás efectos a que me refiero precedentemente.

Con tal motivo, saludo a V. H. con mi mayor consideración. — JOSE SERRATO. —JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Ministerio del Interior.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales, por una sola vez, la cantidad de seis mil pesos ($ 6.000.00) a la adquisición de maquinarias, materiales, etc., necesarios para el funcionamiento de la imprenta de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Decreto. Declara reincorporado a los cuadros de la Armada Nacional con la jerarquía de teniente de navío al señor Rivera Travieso.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924.—(Número 80424). —Vistos estos antecedentes, formados con motivo de la gestión sobre reincorporación a los cuadros activos de la Armada, promovida por el teniente de navío don Rivera Travieso, declarado en situación de retiro, y venidos a conocimiento de este Ministerio por habérsele acordado el derecho de excusación al Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina;

Resultando: 1.o Que por resolución de fecha 1.o de Junio de 1921 el señor Rivera Travieso fué declarado retirado de acuerdo con el artículo 469 del Código Militar, a mérito de haber manifestado "a la orden reiterada de que se embarcara, que no lo haría, haciendo abandono de su puesto";

2.o Que con fecha 31 de Mayo del mismo año, por los mismos motivos expuestos, el señor Rivera Travieso fué sometido a disposición de la justicia militar bajo la imputación del delito de insubordinación;

3.o Que por la sentencia de segunda

instancia dictada en la causa a que se hace referencia anteriormente, el teniente de navío señor Rivera Travieso fué absuelto de culpa y pena por considerarse "que la orden de embarco que le fué dada al prevenido quedó de hecho en suspenso, porque al manifestar éste que no podía embarcarse se le ordenó que expusiera las razones por escrito; que inmediatamente después de presentada por escrito la exposición ordenada, fué pasado en arresto de rigor al Depósito de Marineros, situación en que se encontraba cuando zarpó el transporte "Salto"; que por lo anteriormente expuesto los actos del prevenido no configuran el delito de insubordinación de que se le acusa, pues para ello habría sido necesario que su exposición por escrito hubiera sido resuelta negativamente o que aún sin recaer resolución alguna no se hubiese embarcado oportunamente hallándose en libertad;

Considerando: Que la solicitud del teniente de navío Rivera Travieso debe ser resuelta de conformidad, no tan sólo porque la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, sin perjuicio de ser absolutoria, reconoce que los hechos no ocurrieron en la forma que hace legítimo el uso de la facultad de designar para retiro al que se excusa del desempeño de la comisión que se le comete (artículos 468 y 469 del Código Militar), sino también porque en la fecha en que se designó para retiro al teniente de navío Rivera Travieso el Poder Ejecutivo no tenía facultad legal para hacer uso de la potestad. En efecto, el artículo 468, que sirvió de fundamento a la resolución de 1.o de Junio de 1921, no estaba vigente en esa época ni tampoco lo está actualmente, por razón de haberse dispuesto su derogación expresa por el artículo 26 de la ley de 1.o de Febrero de 1919, en cuanto ésta derogó el capítulo III del Título VII del Libro I del Código Militar, que se refiere a la situación de retiro. Y consecuente con esta doctrina, decía el Poder Ejecutivo en el mensaje de 6 de Febrero de 1920, acompañando un proyecto de ley sobre jerarquías, ascensos y retiro de la Armada Nacional: "carecemos en la actualidad de legislación para ascensos y retiros de la Marina Militar. En efecto, el retiro del personal de oficiales estaba regido hasta la ley de fecha 1.o de Febrero de 1919 por el Capítulo III del Título VII del Libro I del Código Militar, capítulo que derogó expresamente la ley citada, que, como sabe Vuestra Honorabilidad, sólo rige para el Ejército; por la misma razón tampoco la hay para el Cuerpo de Equipaje ni la había antes de aquella ley, porque el Código Militar no legislaba sobre el retiro de tropa; y las legislaciones del Código Militar sobre ascensos en el Ejército, que se aplicaban a los oficiales de la Armada por la equivalencia establecida en el artículo 3.o de la ley de 14 de Julio de 1909 sobre reorganización de la Marina Militar después de la ley de ascensos para el Ejército de fecha 28 de Enero de 1919 ya no son aplicables a los oficiales de la Armada". Además, aun admitiendo que las disposiciones invocadas estuvieran en plena vigencia, sería siempre discutible el carácter del retiro que prevé el artículo 469, al punto que podría sostenerse que éste no tiene la calidad de irrevocable, por cuanto el retiro que, de acuerdo con la economía del Código Militar, no puede ser revocado, es el voluntario (artículo 488), y nada prevé dicho Código sobre el que es discrecional del Poder Ejecutivo conforme al artículo 469, ni del que no es absoluto (artículo 490);

Por las consideraciones expuestas y Atento a lo dispuesto en el decreto de 23 de Mayo de 1900,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase reincorporado a los cuadros de la Armada Nacional y dentro del Cuerpo General de la planilla 59 A de la Dirección de la Armada y Dependencias con la jerarquía de teniente de navío al señor Rivera Travieso.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Guerra y Marina para su inserción en el L. C.—**SERRATO.** — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Decreto. Dispone la provisión de distintivos para uso de los guardias civiles que desempeñen accidentalmente funciones de escribientes y suboficiales inspectores en comisión en las policías de los Departamentos de campaña.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — (Número 1680|1924). — Vista la precedente nota de la Fiscalía e Inspección General de Policías sobre provisión de distintivos para uso de los guardias civiles que en las policías de los Departamentos de campaña desempeñen accidentalmente las funciones de escribientes y suboficiales inspectores en comisión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los funcionarios a que se alude precedentemente, sin perjuicio del uniforme que deben llevar en razón del cargo presupuestado que desempeñan, usarán en los actos de servicio una medalla-distintivo igual a la adoptada por decreto de 19 de Octubre de 1908, la que llevará grabada, según los casos, las inscripciones siguientes: "Escribiente en comisión" o "Suboficial inspector en comisión".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — **SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.**

Resolución. Declara cesantes a los subcomisarios señores Protasio Zaratán y Manuel Matos y suspende al agente Juan Gargiulo.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — (Número 2026|1924). — Vista la información sumaria instruída al comiasrio Manuel Rebollo, subcomisarios Manuel Matos y Protasio Zaratán y agente Juan Gargiulo, de la Policía de Investigaciones de Montevideo, a mérito de las denuncias formuladas por los señores Joao Borba Maranhao y Joao Pessoa Guerra;

Resultando: 1.o Que el 24 de Agosto próximo pasado el subcomisario de la Policía de Investigaciones don Protasio Zaratán detuvo como a la hora 15, en el local de la Exposición Ganadera del Prado, a los señores Joao Borba Maranhao y Joao Pessoa Guerra, remitiéndolos a la seccional 18.a y dando cuenta, por teléfono, a Investigaciones, de que habían aprehendido a dos punguistas internacionales (declaraciones de fojas 5, 9 vuelta, 14 vuelta, 17, 19, 20, 31 vuelta, 33 vuelta, 38, 39, 50 vuelta y 51);

2.o Que en la comisaría seccional los presos fueron revisados de armas y alojados en un calabozo, por haber sido recibidos como ladrones internacionales, siendo luego enviados al local de la Policía de Investigaciones, donde tuvieron entrada cerca de la hora 19 del mismo día 24, siendo entregados luego, por orden del Inspector 2.o Jefe señor López, a la sección "Robos y hurtos", y una vez que se les hizo el registro de práctica fueron pasados a los calabozos, por venir clasificados como ladrones internacionales (declaraciones de fojas 5, 9, 11, 13 vuelta, 14 vuelta, 17, 24, 31, 39 vuelta y 47);

3.o Que a la hora 21 los detenidos fueron sacados de los calabozos por orden del subcomisario Matos, siendo en seguida revisados, obligándoseles a que se desnudaran para constatar si tenían tatuajes, lo que se hizo con la intervención de los empleados Russo y Montero en presencia del subcomisario Matos, subcomisario Ramón Altez y parcialmente por el comisario Manuel Rebollo y agente Natalio Acosta (fojas 5, 14 vuelta, 17, 20, 26, 27 vuelta, 29 y 33);

4.o Que después de ser revisados los presos fueron despojados de los sobretodos que llevaban y entrados nuevamente a los calabozos; que el comisario Rebollo dispuso que el subcomisario Matos averiguara en el Hotel Florida sobre los antecedentes de los detenidos, y que cuando regresó aquél con informes favorables a éstos el comisario Rebollo había abandonado la oficina, siendo alcanzado en las calles Soriano y Ejido, desde donde transmitió la orden de que se sacara a los presos de los calabozos y se les pasara a la pieza de los llaveros, como así se hizo, disponiendo luego, desde su domicilio, y siendo las horas 11 y 30, el mismo comisario Rebollo, que se les entregaran los sobretodos a los detenidos (fojas 14 vuelta, 17, 20, 26, 28, 41, 47, 54 vuelta, 56, 57, 58 y 59 vuelta);

5.o Que al día siguiente, siendo como las 10 horas, el comisario Rebollo, después de haber hablado con uno de los funcionarios que había intervenido en la detención, dió cuenta de las circunstancias que rodeaban el hecho al Inspector 2.o Jefe señor López, quien dispuso la inmediata libertad de los detenidos, lo que se cumplió luego de prontuariárseles (fojas 5, 14, 17 y 20);

6.o Que desde las primeras diligencias policiales los detenidos protestaron de la injusticia de la detención, ofreciendo los documentos que tenían en su alojamiento del Hotel Florida, así como pidieron se recabaran informes de las personas de responsabilidad que indicaban (fojas 5, 10 vuelta, 13 y 13 vuelta);

Considerando: Que los hechos expuestos permiten llegar a la conclusión de que el subcomisario Zaratán es el responsable directo de la detención que indebidamente y en forma prolongada sufrieron los señores Maranhao y Pessoa, por cuanto las manifestaciones de aquel funcionario fueron las que indujeron en error a los demás empleados y determinaron las medidas de seguridad adoptadas. Pero esa responsabilidad debe ser compartida también por el subcomisario Matos, en cuanto éste dispuso la revisación minuciosa que se llevó a cabo en Investigaciones y ordenó asimismo la retención de las prendas de abrigo de los detenidos;

En cuanto al comisario Rebollo, su actitud se halla justificada por la circunstancia de que habiéndose efectuado la detención por funcionarios de categoría, lógico es que prefiriera la información recibida por éstos a las manifestaciones de los presos, y que, aun cuando los informes recibidos fueran favorables mantuviera la detención hasta que no concurrieran a la oficina los funcionarios que hicieron efectiva la prisión de Maranhao y Pessoa;

Considerando: Que el agente Juan Gargiulo se ha hecho acreedor también a una sanción administrativa por haber afirmado en esta información hechos falsos,

SE RESUELVE:

1.o Declarar cesantes en el ejercicio de sus cargos a los subcomisarios don Protasio Zaratán y don Manuel Matos.

2.o Suspender por el término de quince

días sin goce de sueldo al agente Juan Gargiulo.

3.o Comuníquese, publíquese, anótese, etc. — SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Resolución. Observa a la Jefatura de Policía de Salto por las omisiones en que ha incurrido.

Ministerio del Interior.—Montevideo, Setiembre 17 de 1924.—(Número 745|1924). —Vistos estos antecedentes, relacionados con la información sumaria iniciada por la Jefatura de Policía de Salto a fin de esclarecer una denuncia anónima formulada contra el escribiente de la 1.a sección urbana don Angel R. Beneditto y cuyo archivo fué dispuesto por esa repartición;

Atento: 1.o A que la Jefatura de Policía dispuso que se practicaran las diligencias sumariales sin estar previamente autorizada para ello por el Ministerio, contrariando lo establecido en el artículo 9.o del decreto gubernativo de 5 de Junio de 1923; y

2.o A que el Ministerio ordenó a la Jefatura de Policía, con fecha 31 de Marzo del corriente año, que informara en una exposición formulada por el escribiente Beneditto respecto a las diligencias sumariales realizadas, y a pesar de hallarse éstas archivadas en esa repartición desde el 9 de Febrero, recién produjo el informe ordenado en fecha 4 de Setiembre corriente, con una demora de cinco meses que no se justifica,

SE RESUELVE:

1.o Observar a la Jefatura de Policía de Salto por las omisiones en que ha incurrido.

2.o Que se comunique, publique y archiven estos antecedentes. — SERRATO. —JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Designa delegados oficiales de la República al 2.o Congreso (1.o Sudamericano) de Química a realizarse en Buenos Aires en Setiembre en curso.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924.—Vistos: la invitación transmitida para que el Gobierno de la República se haga representar en el 2.o Congreso (1.o Sudamericano) de Química que se realizará en Buenos Aires el 18 de Setiembre en curso;

El mensaje del Honorable Consejo Nacional de Administración, por el que se aprueba el acuerdo celebrado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores e Instrucción Pública respecto a la designación de los delegados que han de representar a la República en el mencionado Congreso,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la invitación referida y desígnase a los señores doctores don José Scoseria y don Domingo Giribaldo, delegados oficiales de la República al 2.o Congreso (1.o Sudamericano) de Química que se realizará en Buenos Aires el 18 de Setiembre en curso.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — SERRATO. — P. MANINI RIOS.

Decreto. Nombra al señor León Ytté Vicecónsul honorario en Quarahy (Brasil).

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase al señor León Ytté Vicecónsul honorario en Quarahy, Estado de Río Grande del Sur (Brasil).

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — SERRATO.—P. MANINI RIOS.

Decreto. Nombra Vicecónsul honorario en Dresden al señor Gustavo Teichmann.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924.—Vista la información del Consulado General de la República en Alemania,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul honorario en Dresden, Estado de Sajonia (Alemania) al señor Gustavo Teichmann.

Art. 2.o Expídase la Patente respectiva, comuníquese, etc. — SERRATO.—P. MANINI RIOS.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

Ley. Autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta de la cantidad de $ 3.000.00 como viático para los delegados que representen a la República en el IV Congreso Panamericano del Niño.

Poder Legislativo. — El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta de la cantidad de tres mil pesos como viático que se acordará a los delegados que se designen para representar a la República en el IV Congreso Panamericano del Niño a celebrarse en Santiago de Chile el próximo mes de Octubre.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo, a 18 de Setiembre de 1924. — JOSE ESPALTER, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo. Setiembre 19 de 1924.—(Carpeta número 279|1924). — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a sus efectos a la Contaduría General. — SOSA. — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que se incorpora al presupuesto del Ministerio de Industrias la planilla que se indica.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924.—(Carpeta número 1103|1|22) —Honorable Asamblea General: El Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela", cuya científica y laboriosa gestión se destaca entre los factores de nuestra evolución agrícola con resultados provechosos para la economía nacional, ha elevado una comunicación de cuya parte principal se acompaña copia auténtica.

En ella se expone sucintamente la necesidad de aumentar en las proporciones calculadas en su plan inserto las asignaciones presupuestales del Instituto.

El Consejo, teniendo en cuenta las pequeñas asignaciones presupuestadas al personal inferior, que no es posible modificar por proventos, por impedirlo lo establecido en el artículo 4.o de la ley de Presupuesto, y considerando también que de acuerdo con el artículo 16 ese personal tiene una estabilidad igual a la que surge de pagos efectuados por partidas globales, entiende que existe conveniencia en modificar la planilla de presupuesto del Instituto Fitotécnico en la forma proyectada.

Por considerarlas redundantes, este Consejo omite sus consideraciones tendientes a auspiciar la ampliación de los servicios de aquel acreditado establecimiento, y al expresar su coincidencia con los fundamentos de aquella nota, somete a la aprobación de esa Honorable Asamblea el adjunto proyecto de ley.

Consultada la Presidencia de la República ha manifestado su opinión favorable al proyecto en el mensaje cuyo original se acompaña.

Con tal motivo, reitera a Vuestra Honorabilidad las expresiones de su consideración distinguida. — Por el Consejo: JULIO M.a SOSA.—JOSE F. ARIAS. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

(Carpeta número 1103|1|1922).

Montevideo, Setiembre 16 de 1924.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase al presupuesto del Ministerio de Industrias lo siguiente:

PLANILLA N.o 21

Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela"

1 Director	$	3.600 —
1 Subdirector	"	2.400 —
2 Ayudantes técnicos a pesos 1.680 cada uno	"	3.360 —
1 Administrador (Director administrativo del semillero)	"	2.400 —
1 Secretario ecónomo	"	1.440 —
1 Capataz experto	"	720 —
1 Capataz	"	660 —
1 Auxiliar experto	"	720 —
1 Auxiliar	"	480 —
Para pago de personal obrero, peones y jornaleros	"	12.000 —
Para alimentación	"	5.000 —
Para diversos gastos	"	4.200 —
	$	37.460 —

Art. 2.o Suprímese del presupuesto del Ministerio de Industrias lo siguiente:

PLANILLA N.o 21

Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela"

1 Director	$	3.600 —
1 Ayudante	"	2.400 —
1 Auxiliar técnico	"	1.440 —
1 Auxiliar técnico (Rep. semillero)	"	1.440 —
1 Director (Rep. semillero)	"	2.400 —
1 Secretario ecónomo	"	1.200 —
1 Capataz experto	"	720 —
1 Capataz (Rep. semillero)	"	480 —
2 Auxiliares, a $ 480 c|u.	"	960 —
Para peones y jornaleros	"	1.440 —
Para útiles, semillas y gastos de laboratorio	"	480 —

Administración

1 Mecánico	$	720 —
1 Carpintero	”	420 —
1 Herrero	”	420 —
1 Albañil	”	360 —
1 Quintero	”	420 —
1 Cocinero	”	420 —
1 Pinche	”	240 —
1 Asistente	”	240 —
Para peones y jornaleros ..	”	3.600 —
Para alimentación	”	4.200 —
Para diversos gastos (nafta y aceite para arados, motor, útiles, herramientas y repuestos, bolsas y gastos de trilla, incluso eventuales)	”	4.200 —
	$	31.800 —

Art. 3.o Comuníquese, etc.—JOSE F. ARIAS.—PEDRO COSIO.

(Copia): “Presidencia de la República. — Ministerio del Interior. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Al señor Presidente del Honorable Consejo Nacional de Administración, don Julio María Sosa: Al acusar recibo del mensaje de Vuestra Honorabilidad, recibido con fecha 4 del corriente, por el que se recaba opinión acerca del proyecto de ley sobre ampliación de los servicios del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional “La Estanzuela”, la Presidencia de la República, en cumplimiento a la disposición constitucional respectiva, tiene el agrado de manifestar a ese Honorable Consejo que el mencionado proyecto de ley no le sugiere observación alguna. Con tal motivo, reitera a Vuestra Honorabilidad las seguridades de su mayor consideración. — JOSE SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.”

Es copia fiel. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

(Copia): “La Estanzuela, Mayo 22 de 1924. — Excelentísimo señor Ministro de Industrias, doctor José F. Arias. — Montevideo. — Excelentísimo señor: El ensanche de la superficie explotada por este establecimiento y la deficiencia del presupuesto actual del mismo para cubrir los gastos que origina la explotación sobre la base ampliada, motiva el presente “plan de explotación” para el año agrícola 1924-1925, cuyo plan elevamos a consideración de V. E. La primera parte del plan de explotación, en la cual se trata del rumbo a la producción agrícola, refiérese sólo a la repartición “Semillero”, como “Sección producción”, propiamente dicho, exponiendo el plan de trabajos, cuya realización se proyecta, y calculando el monto probable de la producción a obtener. La segunda parte se relaciona con el establecimiento en total, dando a conocer detalladamente las necesidades y el probable costo del funcionamiento del mismo. Para mayor claridad, y para ser más explicativo el plan de trabajos a realizarse, dividiremos las diferentes tareas del Semillero en distintos grupos, tratándolos por separado. Incumbiendo a los cometidos del Semillero, además de las tareas que se relacionan con la producción agrícola también los trabajos administrativos del establecimiento, formará la Administración uno de los grupos aludidos, que son: A) Agricultura. B) Semillas. C) Talleres (y construcciones). D) Administración. — A) Agricultura. Comprende el establecimiento actual, 870 hectáreas, de las cuales son 418 propiedad del establecimiento, siendo las restantes 452 hectáreas terrenos arrendados (302 hectáreas desde el 1.o de Marzo de 1923, y 150 hectáreas desde el 1.o de Marzo de 1924). Descontando de las tierras propias unas 20 hectáreas que comprenden los campos experimentales, jardín, etc., explota la repartición Semillero redondamente 836 hectáreas en agricultura y pastoreos necesarios, de cuya cantidad se destina a la labranza, para varios cultivos agrícolas, 596 hectáreas (el 71 o|o del total explotado). Para el año agrícola 1924-1925 se proyectan, en cifras redondas, los siguientes cultivos: Trigo, 303 hectáreas; avena, 57 hectáreas; cebada cervecera y forrajera, 67 hectáreas; maíz, 109 hectáreas; lino, 60 hectáreas: 596 hectáreas. La ejecución de este plan de cultivos, recién trazado, comprende distintos grupos de trabajos agrícolas, según la época del año y según el cultivo, los cuales enumeraremos a continuación, tratándolos uno por uno y teniéndolos así disgregados al calcular el costo que originan. 1. Labranza y siembra, calculando que de la superficie a sembrarse (596 hectáreas) el 30 o|o lleva una sola arada y el 70 o|o dos aradas, resulta que durante el año agrícola han de ararse en total 1.020 hectáreas (para un arado de una reja representa 2.040 días de trabajo), las cuales, según las necesidades, obtienen dos a tres rastreadas. Dado que para la segunda arada (que es la preparación de la tierra para la siembra) y para la siembra se dispone de tiempo relativamente corto, siendo por eso necesario efectuar dichos trabajos rápido y dentro de la época favorable, ha de disponer de muchos medios de trabajo, tanto más cuanto mayor es la prolijidad y cuanto mayores son las dificultades a vencerse, impuestas por las condiciones climatéricas del año. Siembra de 485 hectáreas de cultivos a realizarse en la época de invierno, 109 hectáreas de maíz a sembrarse en la primavera, dándoles, según la posibilidad y según lo avanzado de la época, una a dos carpidas. 2. Cosecha de 485 hectáreas de cultivo de cereales y lino a realizarse en un espacio de tiempo no mayor de 25 días. 3. Trilla, calculando en término medio la producción de 1.000 kilos por hectárea sobre la superficie de 485 hectáreas de cultivos de cereales y lino han de trillarse 450.000 a 500.000 kilos de grano, que por más ligero que se efectúe la faena, representa 30 días de trabajo y con personal aumentado a tal efecto. 4. Cosecha de maíz; se efectúa siempre a destajo con personal contratado para ello, calculando la producción de 1.200 kilos por hectárea representa un trabajo de recolección de 120.000 kilos de maíz. 5. Habría que mencionar también el “trabajo de piqueta”, en el cual están ocupados continuamente tres peones, lo que también grava sobre la agricultura, pues aunque son tareas de ganadería se relacionan directamente con la agricultura, por tratarse sólo de animales de trabajo. B) Semillas. Todos los trabajos relacionados con las semillas (almacenaje de la producción, clasificación de productos y su preparación a semillas, remesa y despacho de las mismas, etc.), abarcan casi 10 meses del año, ocupándose en ellos continuamente un galponero y seis peones. Aquí cabe decir que muchos de estos trabajos son improductivos debido únicamente a la deficiencia de los galpones y a la falta de instalaciones adecuadas. Empiezan dichos trabajos en el mes de Enero con el almacenaje de la producción, terminada la trilla comienza la clasificación de la avena y la cebada, luego se sigue con los trigos y el lino concluyéndose generalmente la tarea a fines de Junio. Demora 5 a 6 meses la clasificación de cereales a causa de la poca capacidad de la clasificadora de que dispone, cuya circunstancia a su vez significa demoras y dificultades en el despacho de semillas y muy a menudo malgasto de fuerzas y de trabajo, aumentando su costo. Entra en este grupo también el tratamiento contra el carbón volante (tizón) por medio de baños con agua caliente, como también el tratamiento contra el carbón hediondo con baños Uspulun u otro remedio adecuado. Entiéndase que así pueden ser tratadas sólo las semillas de venta. Asimismo lúchase con enormes dificultades a falta de instalaciones adecuadas. También las tareas de preparación de semillas de cereales; empiézase en Julio la clasificación del maíz, eligiéndose espiga por espiga, luego las espigas que reunen las condicoines exigidas se desgranan, clasificándose el grano obtenido en la máquina clasificadora, cuyos trabajos se terminan generalmente en Octubre. C) Talleres. Si bien es cierto que el personal ocupado en los talleres está también ocupado de los trabajos pertinentes del establecimiento total, sin embargo, en su mayor ocupación está relacionada con la repartición semillero. Está encargado dicho personal del cuidado de las maquinarias en general, trabajo de mecánico, herrero y carpintero, en arreglo y reparación de las maquinarias y herramientas de labanza, carros, etc., de la arada con los motores y la trilla. El Semillero en su desarrollo actual no sólo no debe sino que no puede prescindir de motores en la labranza sin sacrificar una fuerte extensión de campo apto para agricultura dedicándolo al pastoreo. Este grupo de trabajos ocupa un mecánico, un herrero, un carpintero y tres peones. De paso hemos de mencionar que en el establecimiento hay actualmente alrededor de treinta diferentes edificios y construcciones y que éste sólo renglón para ser atendido y mantenido en forma ocuparía otro tanto de personal obrero. D) Administración. Comprende este grupo todo el conjunto de trabajos y servicios que se relacionan con el establecimiento en total, parte integrante de toda explotación, aunque no perteneciendo a ninguno de los ramos especiales. Trabajos de oficina, contabilidad, Secretaría, correspondencia comercial, servicios de abastecimiento, trabajos en la huerta y lechería, cocinas y servicios domésticos, preparación de leña, limpieza en general, acarreos, etc. Todos estos servicios exigen tanto trabajo o más que cada uno de los ramos principales. Cuanta mayor importancia adquiere el establecimiento, tanto mayores gastos origina la Administración. Damos a continuación un cálculo del monto probable de la producción agrícola, tomando por base el número de hectáreas de diferentes cultivos que de acuerdo con las indicaciones anteriores han de sembrarse y el término medio de los rendimientos obtenidos hasta la fecha. Los precios por los cien kilos que en nuestro cálculo se fijan a los productos los consideramos relativamente bajos. Comprende este cálculo sólo los proventos por concepto de productos agrícolas, no incluyendo los de ganadería por ser de pequeño monto:

Proventos probables

Trigo	303 ha. a kg.	1.000 kg.	300.000	$ 5.00	$ 15.000 —
Avena	57 ha. a kg.	1.000 kg.	50.000	$ 4.00	$ 2.000 —
Cebada cervecera	36 ha. a kg.	1.600 kg.	45.000	$ 5.00	$ 2.250 —
Cebada forrajera ...	30 ha. a kg.	1.000 kg.	30.000	$ 4.00	$ 1.200 —
Lino	60 ha. a kg.	700 kg.	40.000	$ 7.00	$ 2.800 —
Maíz	100 ha. a kg.	1.200 kg.	120.000	$ 3.00	$ 3.600 —
					$ 26.850 —

"Por el artículo 5.o de la ley de 31 de Julio de 1923 puede distribuirse al personal de este establecimiento hasta el 25 o|o del monto de los proventos, pero hasta no llevarse a cabo la ampliación en total a base de lo que prevé la mencionada ley, no es posible aplicar dicho artículo en toda su amplitud; pero si es menester hacer participar de ellos a aquellos empleados subalternos, cuyos cargos no están rentados en relación con el aumento de sus tareas. En igual circunstancia encuéntrase el cargo de Secretario ecónomo cuyas tareas van aumentando, no sólo por el desarrollo y movimiento comercial de venta de semillas y los consiguientes trabajos de contabilidad, sino que también por el mayor movimiento de fondos crece su responsabilidad.

"No menos se acentúa el acrecentamiento rápido de la correspondencia y de las comunicaciones hacia la superioridad.—Saludamos a V. E. con la mayor consideración. — (Firmado): Antonio Gotz, Director. — V.o B.o: (Firmado): Dr. Alberto Boerger, Director General.— (Firmado): J. Hernández, Secretario."

Es Copia fiel.—Carlos Mandillo, Subsecretario.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que incorpora al Presupuesto General de Gastos para organización y funcionamiento de nuevas escuelas la suma de $ 50.000.00.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924.—(Carpeta número 2367|21) —Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración remite a vuestra consideración el adjunto proyecto de ley elevando a cincuenta mil pesos la cantidad destinada para funcionamiento de las Escuelas Industriales en el interior del país.

Actualmente funcionan de estos organismos exigidos de modo evidente por nuestro desenvolvimiento cultural y de trabajo y las aspiraciones fundadas de los Departamentos, cuatro escuelas y varios cursos nocturnos en Montevideo, cuyas características son:

Escuela número 1: carpintería, ebanistería, taracea, herrería, cestería, modelado, pintura decorativa, cerámica, tipografía, linotipo, encuadernación, dibujo industrial, matemáticas aplicadas, higiene.

Escuela número 2: de industrias edilicias para albañiles, frentistas, pinturas de obra, modeladores, zingueros, instaladores sanitarios, dibujantes de arquitectos e ingenieros.

Escuela número 3: para mujeres: encajes, bordados, corte y confección de vestidos, blanco y lencería, fajas y corsets, cestería, taracea, modelado, pintura decorativa, tipografía, linotipo, encuadernación, dibujo industrial aplicado a labores femeninas, matemáticas, higiene y puericultura.

Escuela número 4 de Mecánica y Electricidad: Mecánica, ajustes, electrotecnia, matemáticas y dibujo aplicados.

Curso Nocturno Femenino: Bordados a mano y a máquina, encajes, corte y confección de vestidos, corsetería, fabricación de alfombras, modelado, repujado en cuero y metales, trabajos en carey, guampa, etc., cerámica y dibujo de aplicación.

Cursos nocturnos para obreros y aprendices: Dibujo industrial y matemáticas aplicadas en villa del Cerro, Peñarol, Unión, Maroñas, Reducto, Aguada, Escuela Industrial número 1.

En el interior se desarrollan actualmente las siguientes escuelas de trabajo:

San José. — Dibujo técnico y artístico, enseñanza general (matemáticas, geografía industrial y económica, higiene y puericultura, lenguaje, etc.). Tecnología aplicada a los estudios prácticos, mecánica, herrería, carpintería, ebanistería, cestería, alfombras, corte y confección de vestidos, corsetería, sombreros, flores artificiales, hilandería, bordados y encajes, blanco y lencería. Cursos diurnos y nocturnos.

Canelones. — Dibujo técnico y artístico, enseñanza general (igual que en San José), tecnología aplicada, mecánica, herrería, carpintería, ebanistería, cestería, corte y confección de vestidos y ropa blanca, bordados y encajes, alfombras. Cursos diurnos y nocturnos.

Paysandú. — Dibujo técnico y artístico, enseñanza general (igual que en los anteriores), tecnología aplicada, mecánica, carpintería y ebanistería, cestería. (A esta clase asisten hombres y mujeres). Cursos diurnos y nocturnos.

Rivera. — Dibujo técnico y artístico. La clase de enseñanza general no se ha provisto aún. Existen gestiones bien encaminadas para la designación de un maestro volante de instrucción primaria, como en Paysandú. Tecnología aplicada y matemáticas, mecánica, carpintería, ebanistería, cestería, sericicultura. Cursos diurnos y nocturnos. La clase de estereotomía y laboreo de piedra arenisca se instalará en breve, así como las clases prácticas femeninas.

Salto. — (Su funcionamiento data del 28 de Julio último. Se inaugurará oficialmente el 28 del corriente mes). Dibujo técnico y artístico, matemáticas y tecnología aplicadas, mecánica, carpintería y ebanistería. Estas enseñanzas deben ampliarse con las de pulimento de piedras finas, cestería, labores femeninas, etc.

Se están organizando las escuelas de San Carlos (Departamento de Maldonado), Rocha y Mercedes. Se tiene la contribución de Gobiernos departamentales para el funcionamiento de nuevos institutos, siendo de notar la contribución de Cerro Largo con $ 20.000.00 y terreno para la edificación; Tacuarembó, con $ 10.000.00, que ha prometido votar la Asamblea Representativa, habiendo señalado ayudas semejantes Durazno y Florida.

La organización de todas las Escuelas Industriales ha encontrado ayuda material y moral en todas partes, en las autoridades departamentales y en las entidades privadas.

El Consejo Nacional de Administración responde a la ayuda ofrecida por los Gobiernos departamentales enviando este proyecto de ley que permitirá el funcionamiento de cuatro nuevas escuelas, ya planteadas y estudiadas, por cuya causa cree ha de merecer preferente atención de Vuestra Honorabilidad.

No se establecen en este proyecto recursos especiales que podrían plantearse, por ser posible, dentro de los ingresos generales, atender esta erogación que considero útil para el desenvolvimiento del trabajo nacional.

Consultada la Presidencia de la República ha manifestado su opinión favorable al proyecto en el mensaje cuyo original se acompaña.

Con tal motivo, reitera a Vuestra Honorabilidad las expresiones de su mayor consideración. — Por el Consejo: JULIO M.a SOSA. — JOSE F. ARIAS. — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Incorpórase al Presupuesto General de Gastos (Ministerio de Industrias). (Planilla número 7):

Para organización y funcionamiento de nuevas escuelas industriales en campaña . . . . $ 50.000 —

Art. 2.o Comuníquese, etc. — JOSE F. ARIAS. — PEDRO COSIO.

(Copia): "Presidencia de la República. —Ministerio del Interior. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Al Honorable Consejo Nacional de Administración: Al acusar recibo del mensaje de Vuestra Honorabilidad recibido el día 8 del corriente y por el que, de acuerdo con la disposición constitucional respectiva, recaba opinión acerca del proyecto de ley sobre incorporación al Presupuesto General de Gastos de una partida de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) para organización y funcionamiento de nuevas escuelas industriales en campaña, la Presidencia de la República tiene el agrado de manifestar a ese Honorable Consejo que no tiene observación alguna que formular al respecto. Con tal motivo, reitera a Vuestra Honorabilidad las seguridades de su mayor consideración. — JOSE SERRATO.— JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA."

Es copia fiel. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 17 DE SETIEMBRE DE 1924.

1—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley que amplía en la suma de $ 6.000 el rubro "Alimentación" del Alojamiento de Inmigrantes e Inspección de Colonias.

2—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

3—Se autoriza a la Jefatura de Durazno para proceder a la venta en la suma de $ 80.00 de un carro celular de cuatro ruedas, que tiene esa repartición, y para contribuir con el producto de la venta al pago del automóvil para conducción de presos cuya adquisición se autorizó por resolución de 3 del corriente.

4—Se autoriza a la Fiscalía de Policías para adquirir en la casa Broqua y Schölberg en la suma de $ 17.00 una docena de pares de espuelas para uso del personal policial de Paysandú.

5—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Medardo Modernel González en las funciones de escribiente de la 4.a sección.

6—Se autoriza a la Oficina de Claves para invertir la suma de $ 23.00 en la adquisición de 20 pilas secas y seis metros de cordón para clavijas, de que proveerá a la Jefatura de Canelones.

7—Decreto declarando cesante al comisario de la 1.a sección de Colonia señor Pedro Borges.

8—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Tacuarembó la suma de pesos 14.25 para completar el importe de los forrajes adquiridos en Abril del corriente año.

9—Decreto nombrando médico supernumerario del Servicio Público de la

8.a sección de Cerro Largo al doctor Miguel Civitate.

10—Se manda expedir un cheque a favor de la Secretaría de este Ministerio contra los fondos depositados en el Banco de la República por concepto del producido de alquileres de la finca de la calle 25 de Mayo números 518 al 524, por la suma de $ 75.57, para pagar cuentas de H. O. Coates, Nicolás Simone, Bartolo Tortarolo y Viuda e Hijos de P. Gillardo por diversas provisiones hechas a la Secretaría de este Ministerio.

11—Se autoriza a la Jefatura de San José para invertir, con cargo a sus rubros, la suma de $ 50.00 en la compra de semilla de alfalfa para ser sembrada en la chacra policial de la 1.a sección.

12—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley que autoriza a tomar de Rentas Generales la suma de $ 14.000 para mejoras en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela".

13—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

14—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para imputar a sus rubros la suma de $ 40.00, importe de los gastos ocasionados al Oficial 1.o durante su estada en esta Capital.

15—Se autoriza a la Jefatura de San José para vender a la casa Crocker y Cía. en la suma de $ 50.00 una máquina de escribir que se encuentra inservible, y adquirir otra en la misma casa por la suma de $ 160.00, cuyo importe será atendido con el producido de la venta y el resto con cargo a sus rubros.

16—Se autoriza a la Oficina de Claves para invertir la suma de $ 300.00 en la compra de cuatro carpas para ser utilizadas por el personal encargado de la construcción y reparación de las líneas telefónicas policiales.

17—Se manda devolver con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia los antecedentes por ella iniciados y en los que se solicitaban algunas aclaraciones respecto de la colocación de imaginarias por orden judicial.

18—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

19—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Aurelio González en las funciones de escribiente de la 4.a sección.

20—Se manda expedir a favor de la Secretaría de este Ministerio y contra los fondos depositados en el Banco de la República por concepto del producido de alquileres de la finca de la calle 25 de Mayo números 518 al 524, por la suma de $ 767.25, para abonar la cuenta de los señores Caviglia Hnos. por construcción de un mueble en roble destinado al archivo de este Ministerio.

21—Se dispone que la Jefatura de Policía de Montevideo provea a la de Paysandú de dieciséis pares de guantes e igual número de charreteras para el personal del Destacamento de Bomberos.

22—Se prorroga por el término de un mes con goce de sueldo, la licencia de que hace uso el oficial 2.o de la Jefatura de Colonia señor Virgilio Rodríguez, debiendo continuar encargado de dicho puesto el auxiliar de la Jefatura señor Bernardo A. Badín.

23—Decreto disponiendo que los funcionarios que desempeñen cargos de escribientes o suboficiales inspectores en comisión, usen en los actos de servicio, una medalla distintivo igual a la adoptada por decreto de 19 de Octubre de 1908, la que llevará grabada, según los casos, la inscripción "escribiente en comisión" o "suboficial inspector en comisión".

24—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por la Jefatura de Policía de Paysandú en el sentido de que se le provea de uniformes de gala para el piquete cuya formación fué autorizada por resolución de 20 de Agosto próximo pasado.

25—Se manda expedir un cheque a favor de la División Construcciones Militares del Estado Mayor del Ejército por la suma de $ 10.000, como tercera cuota de la cantidad autorizada para la construcción del cuartel del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

26—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración relativo al proyecto de ley que modifica la planilla número 9 del Ministerio de Hacienda correspondiente al Presupuesto General de Gastos en la parte que se refiere a los servicios de la Dirección General de Estadística.

27—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

28—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 1.144.44 por pasajes y fletes en Julio próximo pasado.

29—Se autoriza a la Jefatura de Artigas para entregar al Ejército de Salvación, las piezas de vestuario que por su estado de deterioro no puedan ser utilizadas por el personal de guardias civiles.

30—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Tacuarembó la suma de pesos 54.00, importe de medios sueldos retenidos al guardia civil Jacinto Roldán el tiempo que estuvo suspendido.

31—Se autoriza a la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales para adquirir en la casa Dodera y Curotti seis campanillas auxiliares al precio de $ 5.60 cada una, destinadas al servicio telefónico policial de Rocha.

32—Se autoriza a la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales para invertir la suma de $ 62.55 en la adquisición de los materiales que se detallan, necesarios para el servicio de la misma.

33—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al comisario Manuel Rebollo, subcomisario Manuel Mattos y Protasio Zaratán y agente Juan Gargiulo, del personal de la Policía de Investigaciones de Montevideo, en mérito de las denuncias formuladas por los señores José Borba Maranhao y Joao Pessoa, declarándose cesantes a los subcomisarios Zaratán y Mattos y suspendiéndose por el término de quince días, sin goce de sueldo, al agente Juan Gargiulo.

34—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Rivera la suma de $ 40.25, importe de medios sueldos retenidos al ex comisario de la 1.a sección urbana Facundo González.

35—Decreto por el cual se dispone que el comisario de Florida señor Martín Maceira vuelva a ocupar su puesto en la 5.a sección urbana.

36 al 40—Se manda acusar recibo de los mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia que tienen relación con la libertad anticipada de los penados Alejandro Martínez, Carlos Correa, Juan Ambur, Atanasildo Cardozo y Pedro Raúl Sención.

41—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

42—Se nombra escribiente de la 3.a sección urbana de Cerro Largo a don Toribio Pereyra.

43—Se mandan remitir con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos a la libertad anticipada del penado Horacio Ferrando.

44—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

45—Se manda liquidar a favor del pensionista Isidro I. Soria la suma de $ 25.30 en concepto de las diferencias de pensión que le corresponden desde el 26 de Marzo al 30 de Junio del corriente año. La Contaduría General incluirá en el primer presupuesto de "Menores y Pensionistas Civiles" que liquide la suma de $ 8.00 por diferencia de pensión por el mes de Julio próximo pasado.

46—Se resuelve observar a la Jefatura de Policía de Salto por las omisiones en que ha incurrido en la instrucción de un sumario al escribiente de la 1.a sección urbana Angel Beneditto.

47—Se autoriza a la Jefatura de Treinta y Tres para formar un piquete policial en La Charqueada, compuesto de un subcomisario, un suboficial en comisión y dos guardias civiles de la 2.a sección, y para invertir la suma de pesos 150.00 en la construcción de un local, en terreno donado al efecto, para asiento del mismo piquete.

48—Se manda enviar con mensaje al Consejo Nacional de Administración, copia de la ley que autoriza a la Presidencia de la República para expropiar un inmueble situado en la calle Colonia número 1677, destinado a ensanche del edificio que se construye para cuartel del Cuerpo de Bomberos.

49—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

50—Decreto nombrando comisario de la 9.a sección urbana de Durazno al subcomisario de la 1.a sección urbana Ernesto Arregui.

51—Decreto nombrando subcomisario de la 1.a sección urbana de Durazno a don Miguel Rodríguez Imaz.

52—Decreto declarando cesante al comisario de la 1.a sección urbana de Durazno don Luis Rodríguez.

53-54—Decreto nombrando comisario de la 3.a sección rural de Durazno a don Luis Rodríguez.

55—Decreto trasladando al comisario de la 4.a sección urbana de Durazno Honorio T. Martínez a la 1.a sección urbana.

56—Decreto nombrando comisario de la 4.a sección urbana de Durazno a don José Rodríguez Díaz.

57—Decreto trasladando al comisario de la 10.a sección rural de Durazno don Ramón Alvarez a la 2.a sección rural.

58—Decreto nombrando comisario de la 10.a seción rural de Durazno a don Manuel Cuadro.

59—Decreto declarando cesante al subcomisario de la 1.a sección urbana de Durazno don Carlos Frocham.

60—Decreto nombrando subcomisario de la 1.a sección urbana de Durazno a don Alcides Casas.

61—Se autoriza a la Jefatura de Florida para contratar con los señores Antonio Monti e Hijos, en la suma de pesos 25.00, las reparaciones que requiere el carro celular al servicio de la misma.

62—Se dicta resolución en los antecedentes formados con motivo de la gestión sobre reincorporación a los cuadros activos de la Armada, promovida por el teniente de navío don Rivera Travieso, declarado en situación de retiro, y venido a conocimiento de este Ministerio por habérsele acordado el derecho de excusación al excelentísimo señor Ministro de Guerra y Marina, declarándose reincorporado a los cuadros de la Armada Nacional y dentro del cuerpo general de la planilla B de la Dirección de la Armada y Dependencias, con la jerarquía de teniente de navío, al señor Rivera Travieso.

63—Se manda librar orden de pago a favor de la Fiscalía de Policías por pesos 60.00, que deberá ser entregada al agregado militar mayor Lulio A. Soubes para atender los gastos que se le originen en la comisión que le ha sido encomendada.

64—Se autoriza a la Jefatura de Soriano para invertir la suma de $ 70.00 en la compra y colocación de una cocina económica para el servicio del Destacamento de Bomberos.

65—Se dispone que la Jefatura de Florida proponga a este Ministerio los empleados que deban desempeñar los cargos de dactiloscopo y fotógrafo de la Oficina de Identificación.

66—Se manda remitir mensaje y proyecto de ley al Honorable Consejo Nacional de Administración por el cual se destina de Rentas Generales, por una sola vez, la suma de $ 6.000.00 para la compra de máquinas y útiles para el funcionamiento de la imprenta de la Jefatura de Policía de Montevideo.

67—Mensaje y proyecto de ley a que se refiere la anotación anterior.

68—Se resuelve adquirir en la suma de $ 7.661.00 una propiedad de la sucesión de don Aníbal Ferreira, destinada a asiento de la comisaría de la 5.a sección de Tacuarembó, y se autoriza a esta repartición para retirar de los fondos depositados en el Banco de la República la expresada cantidad de $ 7.661.00 para pago de la adquisición.

La Secretaría.

Relación de las órdenes de pago expedidas por el Ministerio del Interior con fecha 19 de Setiembre de 1924.

1—A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por $ 60.00, suma destinada a sufragar los gastos que se le originen al agregado militar de esa Fiscalía mayor Julio Soubes, con motivo de su traslado a la Jefatura de Policía de Rocha a practicar una inspección en la misma.

2—A favor de la Jefatura de Policía de Maldonado por $ 80.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Agosto próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

3—A favor de la Jefatura de Policía de Río Negro por $ 123.50, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Agosto próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

La Secretaría.

TRAMITE

Al Ministerio de Instrucción Pública — Antecedentes relativos a la expedición de ciudadanía legal a favor de F. Garafolo.

—A la Contaduría General — Expedientes relativos a las inspecciones de contabilidad practicadas en Agosto próximo pasado en las Jefaturas de Minas y Treinta y Tres por el agregado militar de la Fiscalía e Inspección General de Policías, mayor J. Soubes. Nota de la Jefatura de Colonia sobre producido del 30 o|o del impuesto general municipal. Nota de la Jefatura de Colonia sobre baja de un guardia civil.

—A la Fiscalía de Policías — Notas de las Jefaturas de San José, Río Negro, Durazno y Soriano sobre existencia de útiles y efecto de las oficinas Dactiloscopicas. Nota de la Jefatura de Flores con dos ejemplares impresos del movimiento de caja habido durante el período complementario del ejercicio pasado. Nota de la Jefatura de Cerro Largo con relación de gastos del mes de Agosto último. Nota de la Jefatura de Rivera con la relación de las inspecciones efectuadas en los libros de casas de compraventa de frutos del país en el 2.o trimestre del año actual.

—A la Dirección de Avalúos — Nota de la Jefatura de Durazno con los títulos correspondientes a la permuta con el señor Gambetta del terreno que ocupa la comisaría de la 1.a sección Chacras. Gestión del Consejo de Administración de Rivera sobre cesión del teterreno que para pastoreo de la caballada policial tiene la comisaría de Tranqueras.

—A la Jefatura de Montevideo—Gestión de la Jefatura de Salto sobre provisión de gorras para el personal del destacamento de Bomberos.

—A la Jefatura de Canelones — Antecedentes relativos al cobro de multa al carrero A. Zunini y al dueño del camión número 1888 por infracción al Reglamento de Vialidad cometidas en la carretera a Florida. Nota de la Fiscalía de Policías sobre tratamiento específico del suboficial A. Deleón.

—A la Jefatura de Florida — Antecedentes relativos al cobro de multa a P. Giribaldi y J. Gahn por infracción al Reglamento de Vialidad.

—A la Jefatura de Durazno — Nota del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores relacionada con la aprehensión del menor H. Caballero.

—A la Jefatura de Policía de Tacuarembó — Su nota sobre pago de forrajes adquiridos para la caballada policial en Julio y Agosto próximo pasados.

—A la Jefatura de Soriano — Escrito de Miguel Frasiozte y J. E. Salvador, ex empleados del Destacamento de Bomberos de esa ciudad, sobre reclamo de haberes.

—A la Jefatura de Maldonado — Su nota sobre sometimiento a disposición de la justicia del suboficial R. Méndez.

—Al Registro — Fojas de servicio y legajo personal del subcomisario de la 3.a sección urbana de Río Negro L. López Coquet.

—A sus antecedentes — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores acusando recibo de la comunicación de este Ministerio trascribiendo el decreto por el que se designa a la Jefatura de Montevideo para intervenir en lo relativo a la trata de blancas, según convenio internacional de 1904. Telegrama de la Jefatura de Tacuarembó sobre investigación de procederes del comisario y subcomisario de la 8.a sección. Nota de la Jefatura de Rivera relacionada con la mayor asistencia de niños a las escuelas.

—Vista al interesado — De lo informado por la Contaduría General en la gestión de M. A. Colmán, tutor de los menores hijos del ex guardia civil de la policía de Tacuarembó, Z. Colmán sobre traspaso de pensión.

—Se manda anotar en los legajos respectivos — Prórroga de licencia por 10 días al oficial inspector de la policía de Montevideo A. Queirós Nóblega y por ocho días al subcomisario de la policía de Florida M. González.

—Licencias — Por diez días a los guardias civiles de la policía de Maldonado y Rivera P. García y D. González.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Rivera sobre novedades ocurridas en el Departamento en Agosto próximo pasado.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Gestión sobre pensión a un hijo natural del ex guardia civil de la policía de Montevideo A. Cancela.

—Se manda anotar en el legajo respectivo — Licencias concedidas por este Ministerio por 10 días al comisario de la 1.a sección de Minas, C. T. López; por igual término al subcomisario de la 11.a sección de Cerro Largo, A. Santos; por veinte días, al alcaide escribiente de la Jefatura de Artigas, a. Ramos, y exención acordada al comisario de la 11.a sección de Tacuarembó, V. Pereira, para no efectuar recorridas durante dos meses.

—Licencia — Se concede por un mes al guardia civil de la policía de San José T. Gómez.

—Tomas de posesión — Se dispone que la Jefatura de Policía de Montevideo le dé a O. Bennati y F. Mayo del cargo de oficial inspector.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota de la Jefatura de Policía de Rivera sobre un hecho ocurrido en la frontera entre soldados brasileños del Regimiento Provisorio número 1 y el guardia civil A. Pereyra.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relativos a la aplicación de una multa a R. Domínguez por infracción al Reglamento de Vialidad cometida en la carretera a Florida.

—Al Ministerio de Guerra y Marina — Nota de la Jefatura de Policía de Maldonado sobre inspección de obras de reparación ejecutadas en el edificio de la Jefatura. Antecedentes relativos a la reparación de armamento de la Jefatura de Policía de Rocha. Antecedentes relativos a la construcción de vainas para sables para el servicio de policía de Artigas.

—A la Contaduría General — Gestión de L. O. Soria de González sobre liquidación de pensiones devengadas. Notas de las Jefaturas de Policía de Colonia, Maldonado y Río Negro sobre producido del 30 o|o del Impuesto General Municipal. Nota de la Jefatura de Policía de Salto sobre altas y bajas de guardias civiles. Antecedentes relativos a la construcción de vainas para sables para el servicio de la policía de Artigas. Nota del Presidente de la Honorable Cámara de Representantes sobre pedido de informes formulado por la Comisión de Presupuesto respecto a economías realizadas en el ejercicio 1922-1923 por concepto de no provisión de cargos presupuestados.

—A la Fiscalía e Inspección General de Policías — Notas de las Jefaturas de Policía de Flores, Artigas, Colonia, Rivera, Salto, Paysandú y Florida sobre inventario de útiles y efectos de la Oficina Dactiloscópica. Notas de las Jefaturas de Policía de Salto y Flores sobre movimiento de caja por Agosto próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Flores sobre enfermedad del escribiente A. Nardo y guardia civil H. Sóñora.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Antecedentes relativos al reconocimiento médico del comisario de la policía de Montevideo J. P. Dodera.

—Al Ministerio de Instrucción Pública —Antecedentes relativos a la expedición de la ciudadanía legal a favor de R. Diz y A. Montes.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Gestión del ex guardia civil de la policía de Montevideo E. Aldave sobre pensión.

—A la Jefatura de San José — Antecedentes relativos a la forma de expedición por las comisarías rurales de las libretas de salario mínimo rural.

—A sus antecedentes — Nota de la Jefatura de Rivera relacionada con el hecho de sangre ocurrido en la línea divisoria, del que resultó muerto T. García. Nota de la Jefatura de Rocha sobre reparación de armamento.

—Oportunamente se proveerá — Nota de la Jefatura de Canelones sobre pago de gastos por servicios extraordinarios.

—A los legajos —Licencias concedidas por este Ministerio: por 15 días al comisario de la policía de Colonia, J. T. Gómez; por un mes al comisario volante de la policía de Minas, I. Benavente, y por cinco días al subcomisario de la 1.a sección de Artigas, B. Argañaras. Licencias concedidas por la Jefatura de Minas, por cinco días al comisario L. O. Gómez, por seis días al subcomisario J. F. González, por siete días al suboficial M. Charquero, y por cinco días al escribiente A. Artigas. Relación de licencias concedidas por la Jefatura de Flores a empleados de su dependencia en Agosto próximo pasado. Observación hecha por la Jefatura de Flores al oficial inspec.

tor C. Mendaro. Prórroga de licencia por cuatro días concedida por la Jefatura de Minas a M. Charquero. Licencia concedidas por la Jefatura de Treinta y Tres al subcomisario A. Castelli por diez díaz.

—Licencia por veinte días al auxiliar de esta Secretaría A. Lons. y por treinta días al guardia civil de la policía de Artigas A. Barrios.

—A archivar — Nota de la Contaduría General sobre refuerzo del rubro "Vestuario" para la policía del ejercicio próximo pasado. Notas de las Jefaturas de Flores, Treinta y Tres y Tacuarembó, sobre novedades ocurridas en Agosto próximo pasado. Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre concesión de licencia al Jefe de Policía. Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre expedición de un pasaje para una prostituta. Relación de recorridas efectuadas por los comisarios de las policías de Colonia y Treinta y Tres en Agosto próximo pasado.

—A la Fiscalía de Policías — Cuenta de la Jefatura de San José del período complementario del ejercicio pasado. Nota de la Jefatura de Paysandú sobre pagos efectuados durante el período complementario del ejercicio pasado. Antecedentes relativos a la división en zonas del Departamento de Tacuarembó, a los efectos de recorridas del Jefe e Inspector de Policías.

—A la Oficina de Claves — Gestión de la Comisión del Mapa, Censo y Avalúo sobre envío de una esquema de la República con el trazado de las líneas telefónicas existentes y las proyectadas. Antecedentes relativos a la denuncia de la Administración General de Correos sobre uso del teléfono policial, de los Departamentos de Minas y Treinta y Tres por particulares.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Nota del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal sobre concurso de la fuerza pública para el desalojo de ocupantes de un local escolar. Nota de la Jefatura de Soriano sobre reparación de la lancha "Asencio" a su servicio.

—A la Jefatura de Florida — Antecedentes relativos a la forma de pago de la reparación que requiere el automóvil a su servicio.

—A la Jefatura de Salto — Su nota sobre pago de forrajes adquiridos en Agosto último.

—A la Oficina Dactiloscópica de Montevideo — Nota de la Jefatura de Paysandú sobre provisión de varios efectos para la Oficina Dactiloscópica.

—A sus antecedentes — Nota de la Jefatura de Florida sobre traslado del suboficial de la 5.a sección rural L. G. Pereira.

—A la Fiscalía de Policías — Nota de la Jefatura de Minas, Rocha, Canelones y Maldonado, sobre inventario de las existencias de las Oficinas Dactiloscópicas.

—A la Oficina de Claves — Su nota relacionada con la construcción de la red telefónica policial.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre nombramiento de un guarda rural en la 8.a sección. Nota del Presidente de la Cámara de Representantes sobre un pedido de informes al señor Ministro respecto a las medidas adoptadas sobre el juego denominado quinielas. Antecedentes relativos a la prórroga de las leyes de patente de Giro en los Departamentos de Montevideo y [illegible].

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 19 DE SETIEMBRE DE 1924.

1—Carta de Cancillería con la que el Presidente de la República contesta la que le dirigió su Excelencía el señor don Ricardo Jiménez, Presidente de la República de Costa Rica, para comunicarle la toma de posesión de su alto cargo.

2—Carta de Cancillería con la que el Presidente de la República contesta la que le dirigió su Excelencia el señor don Horacio Vázquez, Presidente de la República Dominicana, para comunicarle la toma de posesión de su alto cargo.

3 al 13—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de varios exhortos.

14—Decreto de nombramiento del señor Gustavo Teichmann en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Dresden.

15—Patente correspondiente.

16—Decreto de nombramiento del señor León Itté en calidad de Vicecónsul honorario de la República en Quarahy (Río Grande do Sul).

17—Patente correspondiente.

18—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Internacional Uruguay-Brasil, por la suma de $ 550.00, destinada a cubrir gastos ocurridos a las brigadas de Dirección y Topografía de dicha Comisión.

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de pesos 250.00, acordada al Ministro residente doctor don Pedro Erasmo Callorda, para gastos de viaje con motivo de la misión que se le encomendó en Panamá por decreto de 22 de Agosto último.

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de pesos 53.16, en calidad de reintegro a la "Cuenta Consular", como complemento de gastos ocasionados por el reempatrio de la señora Rosa Aguiar.

21—Resolución por la que se manda librar orden de pago, a favor del Banco de la República por la cantidad de $ 8.71 en calidad de reintegro a la "Cuenta Consular" por gastos ocasionados en el socorro de los náufragos José Francisco Buenaventura y Luis Salvador Aliaga, uruguayos.

22—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de pesos 4.47 en calidad de reintegro a la "Cuenta Consular", por gastos ocasionados en el transporte del archivo, valores, etc., del Consulado honorario de la República en Bruselas, entregados al Consulado General de la República en Bélgica.

23—Resolución por la que se dispone que, para la liquidación correspondiente pase a la Contaduría General de la Nación una relación complementaria de pasajes oficiales expedidos con cargo a este Ministerio, durante los meses de Mayo, Junio y Julio del corriente año.

24—Resolución por la que se dispone que, a efectos de verificación y contralor, pase a la Contaduría General de la Nación una relación de pasajes oficiales expedidos, con cargo a este Ministerio durante el mes de Agosto del corriente año.

25—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide, y, si no tiene que observar, libre orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica "All America Cables Inc.", por la suma de $ 235.66, importe de telegramas transmitidos y recibidos por cuenta de este Ministerio, durante el mes de Agosto transcurrido.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Batallón de Pontoneros número 1 —Da cuenta de las medidas tomadas con motivo de las crecientes del río Santa Lucía. — Enterado, archívese.

2—Nota pasada a la Intendencia haciéndole saber la resolución recaída en la gestión de la señora Leopoldina Pittaluga de Collazo sobre licencia concedida. — Enterado, archívese.

3—Dirección de la Armada — Eleva comnicación del teniente de navío Carlos M. Labroca en la que da cuenta de su ingreso a la marina activa brasileña. —Enterado, devuélvase.

4—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva relación de las Unidades que no han remitido los comprobantes de pago por Junio último. — Pase a la Capitanía General de Puertos a sus efectos, fecho lo devuelva.

5—Ministerio del Interior — Comunica que se autorizó a la Jefatura de Policía de Río Negro para invertir $ 600.00 en la compra de caballos, con intervención del Servicio de Remonta. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Expedientillo relativo a la ocupación por el Batallón de Zapadores número 1 de la chacra que cultivaba el Arsenal de Guerra en Peñarol. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que proceda en la forma que solicita el Consejo de la Intendencia.

7—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la relación de las Unidades que no han remitido los comprobantes de pago por Agosto último. — Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

8—Pilar Olivera de Odizzio — Solicita liquidación de su pensión por Julio último. — Informe la Contaduría General de la Nación.

9—Vecino y Compañía — Solicitan permiso para despachar los explosivos que se detallan. — Concedido.

10—Dirección de la Armada — Comunica el suicidio del marinero de máquinas de 2.a clase Vicente Aranda, del R. O. U. "Montevideo". — Enterado, espérese la remisión del sumario.

11—Sumario instruído al sargento Juan M. Rosas y soldado Evaristo Pereyra acusados como complicados en la sustracción de efectos militares. — Vista al señor Fiscal Militar.

12—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que el 13 del corriente regresó del pueblo de Olimar el señor Juez Militar de Instrucción. — Enterado, pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Sumario instruído con motivo del suicidio del marinero de máquinas de 2.o clase Vicente Aranda, del R. O. U. "Montevideo". — Vista al señor Fiscal Militar.

14—Dirección de la Armada — Eleva el oficio del Arsenal de Marina solicitando autorización para proceder a la liquidación por los créditos por obras en suspenso que detalla. — Informe la Contaduría General de la Nación.

15—Dirección de la Armada — Solicita con carácter de devolución el expedientillo relativo al premio de constancia de 2.a clase otorgado al cabo de Artillería de 1.a clase Héctor Caviglia. — Desglósese el expediente agregado y remítase a la Intendencia General del Ejército y la Armada, fecho archívense estos antecedentes.

16—Estado Mayor del Ejército — Comunica el resultado de los exámenes del Curso de Perfeccionamiento para capita-

nes y mayores correspondientes al año 1924. — Enterado, archívese.

17—Expedientillo sobre licencia concedida a la pensionista Alcira García de Zúñiga. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

18—Dreyfus Freres, de Clichy (Francia) — Ofrecen hilo para mechar elaborado en sus establecimientos denominados L'Avionine. — Visto que no se remite la muestra del hilo de la referencia, vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

19—Escuela Militar de Aviación—Remite la cuenta presentada por el señor César J. Serra por $ 225.80 por los suministros que detalla. — Informe la Contaduría General de la Nación.

20—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la cuenta presentada por el señor Rafael De Martino por $ 31.20 por suministros efectuados a la Escuela Militar de Aplicación. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

21—Valeriana Virísimo de Cabrera — Solicita cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

22—Catalina Nateró de Pereyra — Solicita cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

23—Juana Rodríguez de Rivas — Solicita cédula y pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

24—Comisaría de Guerra — Comunica que ha efectuado el acrecimiento de la pensión de la señora Valoisa Vázquez y Vega de Rosas, eliminación de la lista respectiva del incapaz Cabino Vázquez y Vega de Rosas. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

25—Comisaría de Guerra — Comunica la eliminación por fallecimiento de la pensionista Lucía Fernández Echenique. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

26—Comisaría de Guerra — Comunica que ha efectuado el acrecimiento de la pensión de la señorita Ofelia García por haber alcanzado mayoría de edad el señor Antenor Pedro García. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

27—Máximo Flores, soldado retirado—Solicita liquidación de diferencias de asignaciones de retiro. — Informe la Contaduría General de la Nación.

28—Escuela Militar — Comunica la baja del cabo Belosindo Camargo Ibáñez y el alta del tambor José García en la vacante dejada por aquél.

29—Batallón de Infantería número 16 —Solicita se le provea de una bañadera para el servicio de los señores oficiales. —Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que se pronuncie el Consejo.

30—Arsenal de Guerra — Da cuenta del mal estado del edificio que ocupa esa repartición. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que disponga se informe sobre la duración y costo de las obras proyectadas.

31—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita la imputación previa y la expedición de la orden de pago correspondiente para abonar los muebles para las barberías de las unidades del Ejército. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

Administración del "Diario Oficial" — Antecedentes relacionados con la cuenta que se adeuda a la Imprenta Nacional por encuadernación de tomos del Registro Nacional de Leyes. — A la Inspección General de Hacienda.

—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Nota de la Cárcel Preventiva y Correccional sobre normalización del rubro "Gastos de Oficina". — A la Inspección General de Hacienda.

—Ministerio de Industrias — Antecedentes relacionados con empleados profesores del hospital de Tacuarembó. — Al Ministerio de Industrias.

—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores — Nota de la Dirección del Asilo Buen Pastor sobre liquidación mensual de la planilla de gastos. — Al Ministerio de Hacienda.

—Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores—Remite relación de cuentas y comprobantes de gastos correspondientes al mes de Julio último. — A la Contaduría General de la Nación.

—Ministerio de Obras Públicas — Remite proyecto, planos y presupuesto para las obras de reparación en la Cárcel Preventiva y Correccional. — A la Contaduría General de la Nación.

—Se conceden tres meses de licencia por razones de enfermedad, al consejero de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria don Manuel Troytiño.

—A la Contaduría General de la Nación — Expediente sobre cuentas adeudadas por la Junta Electoral de Treinta y Tres a los periódicos "El Partido Colorado" y "La Actualidad", $ 181.80.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Sumario instruído con motivo de la falta de objetos, sustracción y adulteración de documentos notadas en el Archivo y Museo Histórico Nacional.

—Al Círculo de Bellas Artes — Su solicitud del salón de la planta baja del Ateneo de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

En la consulta formulada por la Caja Obrera sobre un sistema de fichero se resuelve notificar a los interesados del informe producido por la Inspección de Minas e Industria, previa reposición de sellado.

—Se manda archivar el expediente caratulado "Productos alimenticios", de la Ward Bakin Company, previa reposición de sellados.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados: "Utilización de desperdicios de corcho para la fabricación de corcho aglomerado", de Hugo D. Bindon; "Un procedimiento para fabricar un producto de conservación combinado con un procedimiento para conservar la carne, las aves, los pescados y otros alimentos tales como los huevos, etc.", de Georg Scheib y Max Koch; "Perfeccionamiento de tubos aglomerados de hormigón de cemento por centrifugación", de la Societé Des Tuyaux y Aglomerés Centrifuges; El informe producido por el señor Contador Abel Costemalle en el privilegio caratulado "Fabricación de tintas y barnices".

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los siguientes expedientes caratulados: "Sistema para la producción de corriente alternada de frecuencia aproximadamente constante para sistemas de comunicación radiográfica", de la International General Electric Company Incorporated; "Aparato registrador para señales radiotelegráficas", de la misma; "Cubierta perfeccionada para ruedas de vehículos y su manera especial de fijación", de Jorge Guerrero; "Varilla horquilla para alambrado", de Luis Newbery Thomas; "Mejoras introducidas en el privilegio "Mejoras en suelas de zapatillas número 1692", de Juan Pedro Mendy; "Cierre automático aplicable a las tranqueras levadizas", de Saturnino Crotezi; "Pozzoli", de Pozzoli y Cordano.

—Se da vista por noventa días en los siguientes expedientes caratulados: "Aspirol inofensivo", de Augusto Alvarez Pereira Granada; "Aco", de The Aeolian Company Limited; "Ibis", de los señores Zubirí y Noguera; "Pajarito", de Goodlaass Wall y Co. Ltd.; "Etiqueta especial", de la misma; "Zip", de Juan Jorleau Inc.

—Se da vista por treinta días en el expediente caratulado "Un procedimiento para la obtención de un conglomerante derivado del cemento portland", de Ramón Fontanet.

—Se da vista por veinte días al señor Domingo Giribaldo en el expediente caratulado "Fabricación de hodrógeno y de transformación, purificación y rectificación de aceites y grasas", de Vecino, Ilarraz y Compañía.

—Se da vista por diez días en los siguientes expedientes caratulados: "Mejoras en método de aparato para impedir la incrustación en el interior de calderas a vapor", de Joakinme Kobseff; "Du Pont", de E. I. Du Pont De Nemours and Co.; "Carnegie", de Carnegie Steel Co.; Marconi", de Moretti Ruiz y Compañía; "Englebert", de O. Englebert Fils y Compañía; "Carnegie", de Carnegie Steel Co.; "Jubilee", de Moss y Compañía Limitada, Sociedad Anónima; "Emerson", de Emerson Brantingham Co.; "Olimpia", de Gilberto Risso y Compañía; "La Honradez", de The Havana Cigar y Tabaco Factorial Limited; "Ottomor", de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima; "Casa Costa", de Santiago Costa; "Uruguay", de la Empresa Editora Casa A. Barreiro y Ramos, Sociedad Anónima; "Metro Pictures", de Metro Pictures Corporation; "Soud American Stores", de los señores Amy Henderson; "Campomar Hermanos", de Campomar Hermanos; "Pathe", de Pathe Cinema Anciens Etablissements Pathe; "Fabricación nitrocelulosa en general, algodón pólvora y algodón fulminante y derivados nitrados del grupo bencénico que se utilizan como explosivos", de Vicente Curci y Juan E. Dotta Uhaet; "Zenith", de Bereta, Fratelli y Compañía; "Polarine", de la Standard Oil Company of New Jersey; "Perfectseam", de The Linen Thread Company; "Pericón", de Peixoto Morales y Compañía; "Etiqueta", de la Anglo Mexican Petroleum Co. Ltd.; "Extracción del estaño de los recortes de hojalatas, residuos de las fábricas nacionales de envases", de Vicente Gioccone.

—Se manda agregar los expedientes solicitados por la Inspección de Minas e Industrias en el privilegio caratulado "Nuevas y útiles mejoras en aparatos controladores y reguladores de velocidades", de Julio M. Sánchez.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autoriza

"Afda", del señor Rafael Alario, del Salto (República Oriental del Uruguay).

"Gladiador", de Juan Shaw, de Montevideo.

"Actualidades", de la Empresa Editora Casa A. Barreiro y Ramos, Sociedad Anónima, Rimbau y Compañía, de Montevideo.

"Ariel", de los señores Puiggrós y Compañía, de Montevideo.

"Anidrefix", del señor Alfredo Ferrére, de Montevideo.

"Bon Ami", de The Bon Ami Company, de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Los Andes", de los señores Alfredo Ruy y Compañía, de Montevideo.

"Tosca", del señor Roberto A. Perri, de Montevideo.

"El Italiano", del señor José Damonte, de Montevideo.

"XX de Setiembre Extra", del señor Angel Morcate, de Montevideo.

"La Meridiana", de la Sociedad Havana Comercial Company, de Estados Unidos de América.

"El Cardo", de Barclay y Compañía, de Montevideo.

"Columbes", de la Columbes Manufacturing Co., de Estados Unidos de América.

"Columbes", de la misma.

"Sulfoxil Salvarsan", de los señores Hinderfeld y Compañía, de Montevideo.

"Neosalvarsan", de los mismos.

"Les Films Sportifs, Concessionnaires Pour Le Monde Entier, Exeution Cinematograpique Rapid Film", de la Exprinter, de Montevideo.

"Etiqueta", de Jonkopings Och Vulcans Tandsticks Fabriksaktiebolag, de Alemania.

"Setsun", del señor Ricardo F. Gobbi, de Buenos Aires.

"Behr", de la Herman Behr y Company Incorporated, de Estados Unidos de América.

Transferencias de marcas autorizadas

"33", del señor Alfredo Solari, a favor de Fernando García.

"Commander", de Storm Bull y Sorm, a favor de The B. F. Goodrich Company.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se acusa recibo a una nota de la Comisión Popular pro inauguración luz eléctrica en Artigas por la que invita al señor Ministro a la inauguración de ese servicio.

—Se dispone la entrega de $ 50.00 a los Almacenes del Ministerio para los gastos que demanda el depósito del carbón en el transporte nacional "Río Negro".

—Se acusa recibo a una nota de la Oficina de Comercio Exterior de Holanda por la que se interesa por la construcción de puertos en este país.

—Se aprueba el temperamento adoptado por la Administración General de Faros con motivo de la enfermedad del encargado del faro de la isla de Farallón.

—Se acusa recibo a una nota del Ministerio de Hacienda transcribiendo la ley que amplía en $ 2.000.000 la Deuda Obras Públicas de 6 1|2 o|o.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el presupuesto por el mes de Setiembre corriente de la Dirección de Control y Contabilidad de Ferrocarriles.

—A la Contaduría General de la Nación se remiten diversas cuentas por suministro de materiales a la Administración General de Faros.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el estado del movimiento de caja habido en la Administración General de Faros durante el ejercicio 23-24.

—A la Contaduría General de la Nación se remite el estado de caja y movimiento de la explotación de la usina de aguas de la Subinspección de Saneamiento de Salto.

—A la Dirección de Topografía se remiten los planos de mensura enviados por el Concejo de Administración Departamental de Soriano.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una nota de la Dirección de Saneamiento dando cuenta que se ha hecho cargo del puesto de Cajero de esa oficina con fecha 12 del corriente el señor Hugo Tapie.

—A la Dirección de Arquitectura se remite el asunto sobre obras en el edificio que ocupa la escuela de 2.o grado número 51 de la Capital.

—A la Dirección de Control y Contabilidad de Ferrocarriles se remite la solicitud número 1179 del Ferrocarril Central del Uruguay sobre introducción de materiales libre de derechos de Aduana.

—Al Ministerio de Guerra y Marina se pasa una nota de la Administración General del Puerto dando cuenta que el vapor "Piriápolis" ocasionó desperfectos en el extremo del espigón B.

—A la Asistencia Pública Nacional se remite la póliza de seguros número 26788 por obras realizadas en el Asilo Dámaso Larrañaga.

—A la Contaduría General de la Nación se remite una nota de la Dirección de Hidrografía relacionada con la confección de 100 piezas para boyas A G A.

—Al Ministerio de Hacienda se remite una nota de los Almacenes del Ministerio relacionada con el número de empleados de esa repartición y de acuerdo con el pedido formulado por el señor representante don Mariano García Selgas.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

Día 22 — Trámite — Sebastiana Santos de Solla por sus hijos menores, venia. José Bralo. Sucesión Enrique Pablo Cesan. Santiago Pratto contra Andrés Tarallo. Alfredo Navarro contra la sucesión de Ernestina Tutzo de Burzaco. Juan Pedro Lenzuen contra la Trasatlántica. Sucesión de Lorenzo Vilizio. Sucesión de Juan Hourdebaigt. Sara Carolina Coles de Almada, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 113 del Código Civil. Sucesión de José Abellá. Sucesión de Rafael Menta o Menda. Sucesión de Eusebio Camejo. Severino Duarte, auxiliatoria. Filomena Razsano contra la sucesión de Josefa Fuentes de Lavilla. Arturo González, ciudadanía. Julio Arroyo Maldonado. Pascual Troccoli. Pantaleón Ramírez. José Regueira Sánchez. Aníbal Brunetti Benedetti. Pascale y Rolando. Sucesión de María Rodríguez de Calvo Marta. Sucesión de Marina Quesada. Sucesión de Lucía Scaizullo de Carluccio. Concurso voluntario de Rodríguez Larreta. Liaci y Cía. Victoria Atanasia Estevez, menor. Lucía Mollica de Ossi. Sucesión de Gerónimo Amilivia. Sucesión María Velazco de Sienra. Serafina Araújo, por sus menores hijos contra Feliciano Vicente Ramírez. Florentina Esther Brescia de González contra Ricardo Ferrer. Juan Roberto Rodríguez contra la sucesión de Da. Rita Rodríguez. Isaac Abelleira. María Luisa Viera de Núñez Brian, venia. Leonidas Martínez, ciudadanía. Juana Semper de Areosa, Josefa Semper de Rodríguez y Dominga Semper de Araújo contra Aurelia Amanda Semper. María Teresa Amorin de Carvalho.

Interlocutorias — Sucesión de Manuel Landeyra o Landeira. Rosa Atanasia Rodríguez de Cortes y otra, venia. José Bautista Pedro Santos. Sucesión de Celestina Mariani de Lanza. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 22 — Trámite — L. Oliveri contra F. Carro. Rodolfo Pensato, quiebra. Enrique Rinaldi, concordato. Viña y Musso contra Mengles y Cía. Juan Facal contra Fernando Basso. Miguel A. Seré y Cía., quiebra. Gaudencio del Pozzo contra B. Lagos. C. Vidal y otro con Goslino. Banco de la República contra F. Olascoaga. Rocco y Cía. contra Scarpa Hnos. Brunet y Cía. con Andreoli. M. Huelfi y Cía. contra De la Maita y Cía. Campomar y Harmanino con Torrado y Cía. J. Vila contra E. de Castro. Banco Agrícola Ganadero con D. López. Banco Agrícola Ganadero contra Clarimundo Suárez. Salvador Watman contra la Colonia Rusa San Javier. De Rossi Hnos., quiebra. Berrutti y Cía. con Morel. Repetto con Pellicer. E. Buero y Lezama Muñoz con Martins. Juan Manuel Fernández, quiebra. Charlone y Cía., concordato judicial. D. Debenedetti con M. García. Carrau y Cía. con Insúa Hnos. Nelson Carrasco con A. Frontini. C. N. Cantez, título de corredor y rematador. Pérez y Cía. contra Algier, Castaguta y Compañía.

Interlocutorias — Brunet y Cía. contra Aron y Cía. Miguel A. Seré y Cía., quiebra. Sobral con Riera. Mendel y Cía. con Francisco Greco.

Providencias reservadas — Dos.

Oficios — Tres.

Audiencia — Una.

Libros rubricados — Catorce. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 22 — Trámite — Wallaert Freres con Hijos de J. Lansac. Francisco Echave Lenzuen con Birabén Hnos. Banco Español del Río de la Plata con José M. Canesa. Banco de Crédito con Leandro J. Sienra y Cía. y Roberto F. Elzaurdia. Abal Hnos. y Cía. Eugenio Barth y Cía. y otros con Victorio e Ignacio Odriozola. Juan B. Cantoni con el Banco de la República. Juan C. Granara con Pablo Pieri. Mateo Brunet y Cía. con Antonio García. Wasilio Vituck con Guzmán Osadchy., tercería de dominio deducida por Rafael Dubinsky (dos providencias). Carlos A. Gutiérrez con Angel Galván. La Uruguaya, matrícula. Sociedad Anónima "Chiapas Cía. Commerciale de Ultramar" con Alberto Canetti. López y Cía. con Umpiérrez y de León. Domingo López, quiebra. Silvio Artazcoz, quiebra. Aurelio Savoia con Juan Scapussio. Costa y Alvarez, matrícula. Martínez Oliva y González, matrícula. Registro Público de Comercio. El curador de la herencia de Goth Ergenzinger con Juan Branáa. César Patrone con José Pedro Sienra. Gómez y Cía. con César M. Patrone.

Interlocutorias — Basilio Pérez Varela con Banco de Seguros del Estado. Beramendi, Zubillaga y Cía. con Jung Brothers y Compañía.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Diez y seis.

Libros rubricados — Diez y nueve. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 22 — Trámite — Ferreira de Montes Sinforosa. Viñoles Esolk Hortencia contra Eduardo J. Rodríguez. Duré Isabelino. Segundo Julio y María Diver Silveira. Caputti Domingo y Aída Pérez. Fernández Célico. Mallo Esteban. Koziel Antonio. Sempere Emilia contra Juan Ripoll. Stechow de Golbersen Ana Marta contra Fernando Arturo Godbersa. Soto y Jaunsolo y E. Severino contra el Automóvil Club del Uruguay. Calandra de Deluchi Margarita. Platero Margarita contra Javier Alvarez Mouliá. Benítez Graciana Dorotea contra Abdón A. Disabella. Taroco María Ramona contra Hugo F. Gómez. Exhorto número 1586 del Juzgado de Treinta y Tres. Leprate Francisca contra Francisco Facal. Simonetti Tomás contra Antonio Pigrau. Morelli Elena contra Ramón Estefena. Aguero Miguel contra Rosa Juárez. Pereira Manuel contra Enrique Segade y otros. Banco de Seguros del Estado contra Agustín Puig. Guido de Gomensoro. Serafina y otros. Castrillejo Francisco. Reyes Petrocino. Cubela Jesús contra Miguel Oxalde y otros. Silva Flores Andrés. Exhorto número 3296 del Juzgado Letrado de Minas. Betossini Francisco con José Maranessi. López Aurelia. Marasco Jenaro Antonio. Banco de Crédito con

Pablo Schulz y otro. Silveira Norberto. The Neuchatel Asphalt Company contra Pascual Voiro. Romero Jenaro. Pastor Lázaro. Exhorto número 662 del Juzgado Letrado de Durazno. Exhorto número 663. Galli de Sartorio María contra Patricio J. De Souza. Banco de Cobranzas contra Francisco Gula. Bussón Luisa contra Ramón Llovet. Waimman Gregorio. Gil Lucio H. Puig Sartori Juan Carlos. Sanotti Delfina contra Elgio Marino Carlevalli. Píriz Rufina María contra Bartolo Del Prato. Martínez Alejandro. Robles María Antonia contra Juan Vicente Villagrán. Hernández Raúl. Núñez Luciano. Sana Martí María contra Juan Plabas Torres.

Interlocutorias — Banco de Seguros contra Francisco Rojo. Piergili Silvio contra Margarita Benincori. O. de Oliveira Benjamín contra Juan Caviglia.

Definitivas — Betervides Pedro. Baraibar Félix contra Orestes Ferrari. O. de Barbagelata. Birabén María. Martínez Fernández Angel. Pintos Manuel. Veiga Tubino Zelmira. Soto y Juansolo y E. Zerbino contra el Automóvil Club del Uruguay. Banco de Crédito contra Pablo Schulz y otro. Aranda Vicente. Pérez Juan Francisco. Rodríguez Jacinto. Barraco Bartolomé. Novo Joaquín.

Oficios — Catorce.

Audiencia — Una. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 22 — Trámite — El Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan José Marini. Bellenda Mateo. Giarda Luis. Villalvila Donjel José. Tourné Gilberto. Galli Francisco. Lastra José María. Crespo Manuel. Tugores Gabriel. Galli Juan. Macías Francisco. Malffatti Juan A. contra Masolo Catalina. Mommo Félix contra Elena H. Rozzo. De Dios Veiga Manuela contra Silvestri Peicheux. Del Prat Marius contra Lucía Breloz. Lugano Josefina contra Juan Briggiani. Sosa Elina contra Isaac Clodomiro Gómez Videla. Vázquez Cándida contra Juan Molina. Bigaud Lida M. contra Marcelo E. Peacau. Santos Guillermo contra María Luisa Díaz. De Vedia Enrique B. contra Ana María Josefa Rusel. Pierre Olerc Luisa contra José Munner. López Estanislao contra la sucesión de José M. Surraco. Spatuzzi de Calacce María Teresa contra Francisco Calacce. Fernández Antonio contra Enrique Ruete. Cúpulo Miguel. Bauzón Manuel contra Deidamia Brito de Fournier y otros. Haddad Antonio contra Rosario López. Capano Catalina. Karzul Clara contra Alejandro Herosa. Tadeo Pedro y Adolfo Pagani contra Antonio Marra. Moreira Casilda contra Domingo Mascietti. Bladimirki Naum. Carvallo Donata. Martínez Elena contra Juan B. Sosa. Skaper Miguel. De León Hermindo. Martínez Benjamín D. contra Paula S. Rosendi, dos providencias. Marder Fany contra Salomón Dreisín. Lerena Alejandrina contra Gualberto Lepro. Curto Antonio contra María Scarzella de Otero. Comesaña Anunciación contra Eloísa y Elena Castellanos. Scola Rosalía contra Manuel Fernández. Fernández Oscar contra José María Silva y Antuña. El Banco Hipotecario del Uruguay contra José M. Claret. Gómez Manuel contra Matilde Faveiro. El Banco de Seguros del Estado contra Ramón B. Cansobre. Rodríguez Alcides. González Ramón. Pizzo Hortencio contra Pantaleón Luis Sierra. Mañé Juan Carlos con la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". González José, deduciendo tercería en autos: José María Rodríguez contra José Dorado. Alonso Eduardo. Saitanoff Elías. Ballona Luis. Hochman Eugenio.

Interlocutorias — Aguiar Ortiz Aída y Ovidio Ortiz contra Tomás Vizcaíno, Gaspar Denis y otros.

Definitivas — Calzada Antonio contra Vitelma Gregoria Saldaña. Ferreiro Clavijo. Augusta Elisasbeth contra Gerardo Zimerman. Severi Mercedes contra Atilio Traverso. Goncalvez Manuel. Camerlo Ermidio Juan. Fernández Constantino. Macías Francisco.

Oficios librados — Quince.

Audiencias — Dos.

Reservados — Uno. — Eduardo Roufín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 22 de Setiembre de 1924

Las altas presiones atmosféricas se hallan al S. E. del continente, entre Puerto Militar, Azul y Dolores. Las bajas al Sur, alrededor de Puerto San Julián. Dominan vientos moderados y fuertes del Este al N. E. en el río de la Plata, del Sur al Oeste en la costa atlántica Sur, del Sur al Este en la parte central de la República, calma al N. E. y parte Norte. Cielo, en general nublado con lluvias en la parte Sur del río Negro y despejado al Norte. Las temperaturas máximas registradas han sido de 27 grados en Santa Isabel y Rivera y las mínimas de 9 grados en Paso de los Toros y Melo. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 763.10.

Temperaturas: Normal, 16o00; a la intemperie, 19o00; máxima, 18o00; a la intemperie, 23o00; mínima, 14o00; a la intemperie, 13o00.

Viento E. N. E., 36 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 8.00. Humedad relativa por ciento: 59.00.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: metros 0.70 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 5.83.

Temperatura del agua: 15o00.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Este con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 22 de Setiembre de 1924

9.500 pesos, casa en la calle Vilardebó números 1714 y 1716, 221 metros.

93.000 pesos, campo en la 10.a sección de Tacuarembó, 1311 hectáreas.

4.250 pesos, terreno en la 16.a sección, camino vecinal, 6 hectáreas.

5.028 pesos, terreno en el pueblo Victoria, Avenida Carlos María Ramírez, 3.465 metros.

7.500 pesos, casa en la calle Miguelete número 2244, 172 metros.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 22 de Setiembre de 1924

450 pesos, acumulados.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 22 de Setiembre de 1924

1.500 pesos, al 1 por mil mensual.
700 pesos, al 12 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
400 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Setiembre 22 de 1924.

1.a rueda

Deuda Interna Conversión 1916

2.27.500 pesos, al contado, 93.50.
2.000 pesos, para mañana, 93.50.

Deuda Interna Conversión 1916 (2.a serie)

2.000 pesos, para mañana, 92.80.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

10.000 pesos, para fin de mes, 85.80.

Títulos Deuda Pública 1923

5.000 pesos, para mañana, 91.00.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie N

4.800 pesos, para mañana, 95.30.

Títulos Hipotecarios serie Q

5.300 pesos, para mañana, 95.30.
3.700 pesos, ídem ídem, 95.20.

Títulos Hipotecarios serie S

1.000 peso, para mañana, 93.60.

Títulos Hipotecarios serie T

4.000 pesos, para mañana, 94.00.
8.000 pesos, ídem ídem, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 93.40.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 93.60.
4.400 pesos, ídem ídem, 93.60.

Títulos Hipotecarios serie Z

3.125 pesos, al contado, 93.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
2.400 pesos, para mañana, 93.50.
17.800 pesos, ídem ídem, 93.50.
12.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
4.750 pesos, ídem ídem, 93.50.
1.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
6.200 pesos, ídem ídem, 93.50.
4.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
5.000 pesos, hasta fin de mes, 93.70.
1.500 pesos, para mañana, 93.50.
7.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
7.000 pesos, para fin de mes, 93.70.

2.a rueda

Empréstito de Conversión

1.865 pesos, para mañana, 90.10.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

30.000 pesos, para fin de mes, 85.80.
4.000 pesos, para mañana, 85.70.
2.100 pesos, ídem ídem, 85.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 85.70.
10.000 pesos, ídem ídem, 85.70.
10.000 pesos, para fin de mes, 85.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 85.90.

Deuda Obras Públicas 1918

8.100 pesos, para el 24, 86.00.

Títulos Deuda Pública 1923

12.600 pesos, para mañana, 91.00.
4.900 pesos, ídem ídem, 91.00.
6.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
6.000 pesos, ídem ídem, 91.20.

Empréstito Brasileño

5.000 pesos, para mañana, 90.10.

Títulos Hipotecarios serie I

10.800 pesos, para mañana, 99.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 99.00.

Títulos Hipotecarios serie S

2.000 pesos, para mañana, 93.60.
2.600 pesos, ídem ídem, 93.60.

Títulos Hipotecarios serie T

2.000 pesos, para mañana, 94.00.
4.000 peso, ídem ídem, 94.00.
6.000 peso, ídem ídem, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie U

6.000 pesos, para mañana, 93.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.60.

Títulos Hipotecarios serie X

2.000 pesos, al contado, 93.50.
1.000 pesos, para mañana, 93.50.
1.500 pesos, ídem ídem, 93.50.
5.000 pesos, para el 24, 93.60.

Títulos Hipotecarios serie Z

15.000 pesos, para mañana, 93.50.
4.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 93.50.
1.000 pesos, al contado, 93.50.
3.500 peso, ídem ídem, 93.50.
10.000 pesos, hasta fin de mes, 93.70.
1.750 pesos, para mañana, 93.60.
4.000 pesos, ídem ídem, 93.60.
5.000 peso, ídem ídem, 93.60.
2.500 pesos, ídem ídem, 93.60.
1.100 pesos, ídem ídem, 93.60.
3.950 pesos, ídem ídem, 93.60.
1.800 pesos, ídem ídem, 93.60.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Pando, a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.
Para San Ramón, a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Dirección de Cementerios

Día 20 de Setiembre de 1924

José Suárez, español 42 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Fausto Maldonado, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Isabel Isolto de Gorga, italiana, 62 años, casada, Mac Eachen 58.
Pedro Pereira, oriental, 43 años, casado, Hospital Militar.
Juan María Bomio, oriental, 54 años, casado, Piedras Blancas.
Ricardo Sequeira, oriental, 1 1|2 mes, Hospital Pedro Visca.
Luis Goyache, español, 69 años, casado, Atanasio Aguirre sin número.
Víctor Baqué, francés, 63 años, soltero, Félix Olmedo 55.
Isclina Bombino de Cabrera, oriental, 54 años, viuda, Dragones 5.
Ramón Cal, español, 40 años, viudo, Atanasildo Suárez 31.
Raúl Ferrari, oriental, 3 1|2 años, Garibaldi Chico 1771.
Osvaldo Rausile, oriental 2 1|2 años, Camino Millán sin número.
Felipa Pereyra, oriental, 56 años, soltera, Atanasildo Suárez 12.
María Lila Alaniz, oriental, 12 días, Villa Colón.

Día 21

Luis Vidal, oriental, 25 años, soltero, Hospita Fermín Ferreira.
José Domingo Roveri, oriental, 8 años, 8 de Octubre 2809.
Macario Macedo Paz, oriental, 49 años, soltero, Rivera y Mac Eachen.
Juan Angel Barrios, oriental, 5 años, Hospital Pedro Visca.
Venancio S. Mont, español, 32 años, casado, Valles 826.
Joaquín Santos, oriental, 45 años, soltero, Marsellaise 424.
Juan Andrés Herrera, oriental, 45 años, casado, Colón 1393.
Magdalena B. de Maglio, italiana, 86 años, casada, La Paz 1635.
Rosa Campano, oriental, 13 años, soltera, Juan Paullier 2446.
Sara Lavaño Arzadum, oriental, 18 meses, Isla de Flores 1936.
Eduardo Molles, francés, 69 años, casado, San José 1226.
Juan Guglielmelli, oriental, 42 años, soltero, Treinta y Tres 1327.
Raúl Estevez, oriental, 17 años, soltero, Juan Paullier 2646.
Faustino Barros, español, 18 años, soltero, Hospital Pasteur.
Blanca Gutiérrez, oriental, 4 años, Florencio Varela sin número.
Luis Pedro Urioste, oriental, 9 años, Avellaneda sin número.
Josefa Morales de Bianchi, oriental, 76 años, viuda, Enrique Clay sin número.
Rudecinda Alberti de Hononato, oriental, 33 años, casada, Hospital Pasteur.
Juan Nicoletti, italiana, 62 años, casada, Asilo 11.
María Abadi de Barus, francesa, 67 años, viuda, Hospital Pasteur.
Antonio Custodio, oriental, 2 meses, Pan de Azúcar sin número.
José María Bové, español, 80 años, soltero, Hospital Pasteur.
José María Lara, español, 62 años, casado, Marcos Sastre sin número.
Fermín Tamborena, español, 62 años, casado, Argerich 7.
Luisa Pongibove, oriental, 49 años, soltera, Hospital Pasteur.
Juan Manuel Martínez, oriental, 50 años, casado, Vilardebó 2039.

Día 22

Juan Carlos Pérez Liñan, oriental, 46 años, casado, Hospital Vilardebó.
Juana Pérez de Milleiro, española, 45 años, viuda, Pampas 2325.
Antonio Abellá, español, 68 años, casado, Avenida Brasil 2709.
Luisa Agresta de Lobiseto, oriental, 42 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Mirigilda Pírez, oriental, 34 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Zoila Sosa, oriental, 34 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
María Da Silva de Araújo, portuguesa, 33 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Dominga Lorenzo, Hospital Vilardebó.
Andrés Brizzolari, oriental, 31 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Pedro Isidoro Ubalt, argentina, 68 años, casado, Camino Maldonado sin número.
Agustín Catanzaro, italiano, 54 años, casado, Guaraní 1526.
Alba Martínez, oriental, 7 meses, Bolívar 2035.
Elena Cluzot, oriental, 8 meses, Arenal Grande 2881.
Arcilia Sierra, oriental, 42 años, viuda, Hospital Maciel.
Venancio Montes, español, 33 años, casado, Hospital Maciel.
César Gómez, brasileño, 58 años, soltero, Hospital Maciel.
José Frisa, italiano, 66 años, soltero, Hospital Maciel.
Walther Rodríguez, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.
Mercedes Lalindre, oriental, 2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Mirta Céspedes Perera, oriental, 2 mses, Hospital Pedro Visca.
Justo Rufino Pelayo, oriental, 72 años, viudo, Aldea 128.
María Rostoni, oriental, 30 años, soltera, 9 de Abril 1663.
Antonio Echevarria, oriental, 32 años, casado, T. Zúñiga sin número.
Luis Gregorio Beltrame, oriental, 10 meses, 2.o 18 de Julio 16.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

99.a SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 11 DE 1924

PRESIDENCIA DE LOS DOCTORES GABRIEL TERRA Y LUIS C. CAVIGLIA

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE RESPECTIVAMENTE)

(Continuación. — Véase el número 5524, Poder Legislativo, página 622)

Señor Roxlo—. . . que yo no le doy en mi proyecto facultad de ninguna clase para intervenir en la gestión administrativa al Consejo de Fábricas, ni intervenir en ninguna forma en el manejo de los intereses económicos de la fábrica misma.

Señor Presidente: yo no sé si el artículo pasará, no sé si pasará en esta forma, ni sé si pasará en ninguna; pero, sí, quiero dejar constancia de que es una aspiración general en todos los economistas industriales que las legislaturas intervengan en la constitución de comisiones arbitrales, en una forma o en otra.

Inglaterra, desde el año 1867 tiene Comités, cuyo objeto es conciliar, suavizar los conflictos entre el capital y el trabajo. Italia tiene también instituciones o Consejos de Fábrica parecidos a los primeros Consejos de Fábrica alemanes. Noruega tiene Consejos de Fábrica muy parecidos a los actuales Consejos de Fábrica germanos, y hay Consejos de Fábrica de una reputación universal. El Creusot, uno de los establecimientos industriales más poderosos de Francia, posee un Consejo de Fábrica, lo posee desde 1899. A raíz de una huelga que puso en peligro esa institución, vino un laudo arbitral de Waldeck Rousseau, que era entonces Presidente del Consejo, y en ese laudo arbitral Waldeck Rousseau impuso el Consejo de Fábrica a la dirección del establecimiento. Pues bien, señor Presidente: desde 1899 no ha habido ninguna huelga, absolutamente ninguna, en el Creusot.

Hay otro Consejo de origen católico, de origen creyente, muy conocido en Francia también. Es el establecimiento de Harmel en Valde Bois. El impulsor de la constitución de ese Consejo de Fábrica, fué el mismo Harmel, el mismo que dirigía la fábrica, y está tan entusiasmado de su obra, que ha publicado en 1903 un libro que se titula "La democracia en la fábrica".

Hay otras instituciones, señor Presidente, que ya no tienen el carácter de Consejos de Fábrica, pero que también tienen justa reputación y que conocen todos los señores diputados. Es en Bélgica. Hay unas Cámaras de Conversación en Bélgica, de renombre universal. Son las de las hulleras de Bauscoup y de Mariemont, de las minas de Patourajes y de las pizarrerías de Allez.

Estas Cámaras de explicación de Bélgica, señor Presidente, son de origen mucho más antiguo que los otros Consejos que ya cité: son del año 1876. Fueron creados por el ingeniero Weiler y se han extendido y arraigado de tal modo que Pic, en su célebre obra de Legislación Industrial, dice que ha demostrado que, bien dirigidos, bien circunscriptos, los Consejos de Fábrica, resuelven casi tan bien como las Comisiones de arbitraje, las diferencias que pueden surgir entre el capital y el trabajo. Pic, no una, sino muchas veces se muestra partidario de los Consejos de Fábrica y sostiene la necesidad de la intervención legislativa para darles valor.

Pasemos a Inglaterra, señor Presidente. En Inglaterra tenemos,—como antes he dicho,— los Comités de Trabajo. Gide los defiende, Pic los defiende y Framout du Bonaille en un libro que se titula "Conciliación y arbitraje", los defiende también, su buen resultado ha sido tan grande, señores diputados, que en el término de nueve años, 7.500 conflictos sometidos a consideración de esos tribunales de conciliación, se han resuelto casi todos pacíficamente, con excepción sólo de 104. Es más: en el año 1919, había en Inglaterra cincuenta y una industrias que reconocían y tenían por buenos dentro de sí mismas, esos comités de conciliación, que eran el exponente de la voluntad de dos millones de obreros. Pero hay más todavía: la ley inglesa, dándose cuenta de la necesidad de generalizar y sistematizar esas oficinas de conciliación, lo hizo así en la primera parte de la ley del 20 de Noviembre de 1919. Con estos datos, señor Presidente, dichos en mala forma, con un poco de angustia, porque veo correr la hora y no querría seguir mortificando, me parece que queda perfectamente probado que en toda la legislación universal, unas veces por iniciativa particular, por convenios entre los dueños de las fábricas y su personal y otras veces por disposición de la ley, hay siempre una especie de cadena conciliatoria, una especie de nexo de conciliación en las fábricas más importantes.

Otro dato, señor Presidente: casi todas esas instituciones han nacido a raíz de una huelga. Las instituciones inglesas de los comités nacieron a raíz de tres huelgas célebres del año 1860.

En Buenos Aires existe una institución muy conocida. Hace como un lustro, fué conmovida por una gran huelga que duró mucho tiempo.

Cuando se restableció la calma, el mismo Directorio de la institución, pidió a sus empleados que se reunieran en consejo a fin de tener a quien dirigirse, para pedir informes sobre las dificultades interiores de los talleres y la manera de salvar estas dificultades.

Señor Presidente: en una comedia muy romántica, en un drama romántico de Eguilaz, hay una frase célebre. Dice Juan de Timoneda, que es el principal héroe del drama: "Si los reyes supieran!"; y yo señor Presidente, me permito decir: Si supieran los Directorios, los jefes de las instituciones que no están en contacto directo con los empleados, lo que sucede dentro de esas instituciones, cuántas arbitrariedades se repararían y cuántos conflictos se ahogarían en germen!...

Pues bien: la manera de hacer eso es que haya un órgano que pueda decir a los Directorios, a los patrones: sucede tal cosa; si usted deja que tal arbitrariedad se cometa, usted la deja cometer a sabiendas. Hay una manera de evitarla, si usted no lo hace aquí, no tendrá lugar aquella frase de "Si el rey supiera!", sino esta otra: "Cuando el rey sabe y no hace lo que debe, es muy natural que los conflictos se produzcan".

Señor Presidente: yo no he puesto nada mío; lo único que he puesto en todo esto, es un poquito de amor al trabajo y un profundo, un sincero sentimiento de justicia que la Cámara apreciará como ella creo que lo debe apreciar.

He terminado.—(¡Muy bien!).

Señor Mibelli—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mibelli — Mientras hablaba el señor diputado Roxlo, yo pensaba en que hay un gran parecido entre la industria culinaria y la industria parlamentaria. En la primera, cuando la caza es muy mala, por lo escasa o por lo cara, el maitre de hotel suele dar a sus clientes gato en vez de liebre. Naturalmente, bien disimulado con todos los secretos del arte. Y lo mismo hacen los Parlamentos cuando consideran que la liebre es demasiado buena para el paladar de los obreros; entonces, les sirven gato también debidamente aderezado.

Con mi proyecto de Comité de Fábrica yo pretendo darles a los obreros una liebre auténtica; pero aparecen otros señores diputados, como Martínez Trueba, Roxlo y Rodríguez Larreta, y menos pretenciosos que yo, le dicen al pueblo: ahí tienen un gato.

Yo he leído los tres proyectos burgueses; he oído con toda atención los fundamentos que los respectivos autores han formulado para justificarlos, y llego a la conclusión de que no hay entre esos proyecto y el mío, absolutamente nada de parecido, ni en la formulación concreta ni en los sentimientos o idealidades que los hayan inspirado. Yo pretendo con mi proyecto dar un arma a los trabajadores de la Compañía de Frigoríficos y de todos los frigoríficos del país, robusteciéndolos, poniéndolos en condiciones de defender sus intereses legítimos, en una situación de igualdad, de tal manera que planteada la lucha de los obreros, de los productores por un lado, y de los dirigentes por el otro, puedan resolverse estas cuestiones sin tener el derecho de prescindir de las normas fundamentales de la justicia. En cambio, en los otros tres proyectos lo que se quiere es convertir al Comité de Fábricas en un apéndice de los Directorios dependientes de éste, subordinados en todo, de tal manera que esos Comités de Fábricas en lugar de ser como yo creo que deben ser los representantes de los trabajadores con poderes bastantes para defender y hacer triunfar las aspiraciones de los proletarios, resultan por el contrario organismos de consulta, de los cuales pueden servirse los Directorios y de los cuales pueden prescindir también.

Si los señores diputados se hubieran preocupado, — yo no creo que lo hayan hecho, — de cotejar los cuatro proyectos, habrían advertido la diferencia fundamental que hay entre el mío y los demás.

Para demostrar, por otra parte, el antagonismo que hay entre unos y otros, bastará simplemente encarar las razones patéticamente expresadas por el señor Roxlo para inducir a la Cámara a votar su proyecto de ley. En ese análisis de los antecedentes que él hizo, puso bien en evidencia que con los Comités de fábricas tal como él los formula, y que existen en distintos países, lo que se ha querido es incorporar a la producción industrial capitalista un organismo de conciliación, que tienda a mantener la paz en el trabajo industrial por el intercambio de relaciones, de opiniones, de contacto, entre los representantes de los obreros y los directores.

Esto quiere decir que el proyecto del señor Roxlo puede ser admitido por una Cámara burguesa sin ninguna discrepancia, no tanto porque la tradición en esta materia indica que los Consejos de fábricas, forjados de esa manera, no comprometen ningún privilegio capitalista, sino que, como lo demuestra la experiencia de otros países, pueden admitirse esos Comités de fábricas con la certidumbre de que en ningún caso podrá ponerse en peligro la estabilidad del régimen social.

Puedo predecir, pues, que el proyecto del señor Roxlo o el del señor Martínez Trueba o el del señor Rodríguez Larreta, serán aceptados casi por unanimidad, porque supongo, — y lo supongo juiciosamente, — que le prestarán sus votos todos los diputados, menos yo.

Señor Roxlo — Me parece que asegura mucho el señor diputado.

Señor Mibelli — Si no es así, yo creo que los señores diputados burgueses no quieren dar al pueblo ni liebre ni gato, es decir, que no quieren ni siquiera incorporar a este organismo industrial una disposición que favorecería precisamente al desarrollo económico y financiero de ese nuevo instituto, para provecho exclusivo de los capitalistas.

Puedo, pues, prever que le darán sus votos, porque está en su interés hacer creer que con esta disposición se contemplan los intereses y los derechos de los trabajadores. Yo, por el contrario, fundándome precisamente en los antecedentes de que ha hecho acopio, inteligente acopio, el señor diputado Roxlo, voy a sostener precisamente lo contrario: que los Consejos de fábricas, tal como rigen en Europa, no son convenientes para los trabajadores. Y cuando el señor diputado Roxlo recordaba que, efectivamente, al correr de los años desde 1920 hasta la fecha, la burguesía ha ido reaccionando, despojando a los Comités de fábricas de ciertas facultades que eran precisamente las únicas innovadoras, las únicas que ampliaban el radio de acción de los trabajadores, dándoles ingerencia en la faz económica de la producción, yo recordaba que ese retroceso de la legislación en la materia respondía, no al fracaso de la organización, sino a móviles de carácter político. Ha sido reconocido por todos, que Alemania primero e Italia después, hicieron esa concesión de los Consejos de fábrica, no con el pensamiento de favorecer a los trabajadores, no porque tal fuera la intención de los capitalistas ni de los Gobiernos, sino porque en aquella época, según se recordará, se produjo en Alemania la revolución, sobrevenida a consecuencia del desastre bélico de ese países y al crecimiento del espíritu revolucionario de las masas, que ponía en peligro la subsistencia del régimen capitalista. Los Consejos de fábricas tendían a constituir un dique contra el oleaje revolucionario. Y lo mismo pasó precisamente en Italia, donde Giolitti, aprovechando toda su experiencia política, prometió e hizo sancionar una ley por la cual se acordaba a los trabajadores una participación en el gobierno de las industrias, con el fin de engañar a los trabajadores, para obtener que éstos renunciaran a los progresos realizados al apoderarse de las fábricas y devolviesen a la burguesía contra éstos, la tranquilidad que había desaparecido de su espíritu.

En Alemania ya se está de vuelta en esa materia, porque los obreros, mal aconsejados por sus caudillos, que los traicionaron, en lugar de completar el esfuerzo revolucionario derrocando su burguesía, permitieron que ésta restableciera sus fuerzas y pudiera ser lo que es ahora, es decir: mucho más fuerte y robusta que el proletariado.

Y en cuanto a Italia, por la misma razón, porque el proletariado no supo aprovechar la única oportunidad que se le presentó en su historia; perdió todas las ventajas, hasta el beneficio mínimo que podía haberle concedido esa ley, permitiendo que el fascismo se apoderara de las riendas del Estado, aplastara al proletariado y pusiera toda su fuerza social al servicio del capitalismo.

Lo que yo pretendo, en representación del partido que me ha traído a esta Cámara, es dar a los trabajadores de todos los frigoríficos del país, lo que puede ser un factor decisivo para que sus intereses fundamentales y sus derechos más sagrados, sean respetados por las empresas.

Es por eso que yo establecía concretamente en mi proyecto, que la contratación del trabajo, en su doble aspecto de incorporación al trabajo y de exoneración, dependería en forma decisiva de los Consejos obreros. En una organización industrial de esa naturaleza, en que los obreros están interesados por la doble vía del salario y de la participación en los beneficios, en que dé resultados seguros y abundantes, no puede temerse que los obreros sean cómplices de los malos productores, ya que lo serían en su propio perjuicio. Todos los obreros de los frigoríficos, por lo mismo que tendrán participación en los beneficios, tendrán interés en que esa industria prospere, porque si así no sucediera, — y no sucedería si se complicara a los obreros en los malos actos de los malos empleados y de los malos obreros, defendiéndolos hasta en sus malas causas, — resultaría que la industria estaría en trance de desaparecer, con los consiguientes perjuicios para ellos mismos.

Siendo esto así, pues, si los obreros tuvieran en sus manos la manera de impedir que un Directorio temerario cometiera la arbitrariedad de eliminar a un obrero o empleado por delitos o faltas que no tuvieran nada que ver con la producción, entonces los obreros, por intermedio del Consejo, se alzarían, si fuere necesario, para imponerse al Directorio, que no tendría derecho a adoptar represalias por causas ajenas a la producción. Si por el contrario el Directorio eliminara a un productor por incapaz o por inconveniente a los intereses generales de la industria, yo estoy seguro que el Consejo de fábrica y todos los obreros, intervendrían inmediatamente, no para salvar al mal productor que sería, en cierto modo, un semiparásito de los demás productores, sino para condenarlo.

Por otra parte, si los obreros tuviesen la facultad que por mi proyecto se les atribuye, se evitarían esas expulsiones en masa de obreros, determinadas, sea por la voluntad de los directores, sea por situaciones arbitrarias en la industria, por crisis artificiales provocadas para obtener alzas de precios, que implican para los trabajadores un verdadero sacrificio: la condena al hambre, puramente para atender necesidades mercantiles que no serían respetables.

Por intermedio, pues, de los Consejos de obreros, los Directorios deberían justificar la exoneración en gran escala del personal, e interviniendo este personal, por intermedio del Consejo de obreros, encontrarían, seguramente, los derivativos necesarios para evitar esa despoblación de las fábricas, que constituye el castigo, en sus necesidades más vitales, de todos los trabajadores. Pero para que esto sea así, es menester que los obreros tengan un derecho preponderante en la solución de este problema. Si se les da únicamente el derecho de hacerse oir por los Directorios, éstos los oirán y resolverán lo que les acomode, pero los obreros no tendrán poder legal en sus manos para imponerse.

Otra atribución que mi proyecto concede, para que la utilicen en forma decisiva, a los Consejos de Fábricas, es la de imponer la aplicación de las leyes sociales que pudieran beneficiar, si se aplicaran, a los trabajadores. En nuestro país existen varias leyes obreras que sirven la jactancia a todos nuestros avancistas más o menos auténticos, y que se levantan como bandera de carácter electoral, para los respectivos enganches, en toda oportunidad. ¿Se quiere demostrar que lo que yo acabo de decir es una injusti-

cia, es decir, que esas leyes no han sido votadas con fines proselitistas, sino con el de asegurar a los trabajadores un beneficio efectivo? Hay una sola manera de demostrarlo, y es dar a los trabajadores la fuerza necesaria como para que esas leyes puedan ser aplicadas de inmediato y en todos los casos.

Por mi proyecto se tiende a eso. En cambio, por los demás proyectos, si bien se dan algunas fórmulas, en realidad, lo que se hace es abrir las puertas para que el cumplimiento de esas leyes pueda ser frustrado.

Por el proyecto del señor diputado Rodríguez Larreta se establece que, efectivamente, los Consejos de obreros deberán intervenir siempre que las leyes no se cumplan, pero subordinando la resolución definitiva a lo que decidan cinco directores sobre el total de siete.

Si en esa proporción el Directorio resuelve que no hay lugar a la reclamación de los obreros, será completamente inútil la intervención de ellos en ese asunto.

Señor Rodríguez Larreta — No, señor diputado. No es con relación al cumplimiento de las leyes obreras. Eso es para la destitución de los empleados. Las leyes obreras se tendrán que cumplir, puesto que son leyes de la República, y hay inspectores para hacerlas cumplir. Establezco que tendrán los Consejos las mismas facultades que los inspectores de trabajo. De manera que el señor diputado se ha confundido.

Señor Mibelli — Tiene razón. Yo creí que el señor diputado Rodríguez Larreta era más generoso y ampliaba también ese derecho.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Cómo más generoso?... No, señor: Resulto más generoso de lo que usted me consideraba, si eso es ser generoso.

Señor Mibelli — Por el inciso A del proyecto del señor Rodríguez Larreta se establece que la intervención del Consejo será de "vigilancia del cumplimiento de las leyes sociales dentro del establecimiento, pudiendo, en el caso de no ser oído por el Directorio, ejercitar las mismas acciones que los inspectores del trabajo". Es, más o menos, lo que yo propongo.

Señor Rodríguez Larreta — De manera que impondrá el cumplimiento de las leyes obreras.

Señor Mibelli — En esto, pues, coincidimos.

Señor Rodríguez Larreta — Entonces puede ser que sea yo el equivocado ahora.

Señor Mibelli — Es probable que esté equivocado, que no haya comprendido bien toda la trascendencia de esta disposición. Porque, generalmente, el señor diputado no está bien orientado.

Señor Rodríguez Larreta — El señor diputado les da liebre y yo gato; pero les da liebre envenenada, y sino fijémonos en lo que ha pasado en Italia con sus liebres y en Alemania y en Rusia... ¡Liebres envenenadas!... Nosotros somos modestos hoteleros que les damos platitos baratos pero sanos; ustedes les dan platos opulentos, pero envenenados, con los cuales revientan los obreros!

Señor Mibelli — Sería interesante hacer una excursión!...

Señor Rodríguez Larreta — Usted es el único que no revienta. ¡Como usted come en los mismos platos que nosotros, está tan gordo como nosotros! — (Hilaridad).

Señor Mibelli — Los obreros en Italia están mal, porque...

Señor Rodríguez Larreta — Por eso, porque ustedes los envenenan con sus ideas.

Señor Mibelli — ... están mal, porque está gobernando, en su forma más refinada, la burguesía; porque el garrote fascista ha liquidado todas las conquistas de los obreros.

Señor Rodríguez Larreta — Tiene razón. De completo acuerdo.

Señor Mibelli — Porque Mussolini es un burgués auténtico y es protector del capitalismo.

Señor Rodríguez Larreta — No, señor! Mussolini es un autócrata y nosotros somos demócratas. No tenemos vinculación ninguna con ellos.

Señor Mibelli — El señor diputado está muy mal enterado de lo que pasa en Italia.

Mussolini es una expresión auténtica del capitalismo, en su forma terrorista. Precisamente, el crecimiento de la fuerza proletaria se hacía tocando en sus cimientos el poder de la organización capitalista, lo que dió lugar a la intervención de ese hombre, que se puso al servicio del capitalismo por medio de sus milicias armadas y pagadas por los fabricantes de Italia.

Tan representante es de la burguesía italiana, que ha sido probado, con una irrefragable documentación, que los grupos fascistas eran subsidiados y alimentados con todos los gastos a cargo de los fabricantes! De manera, pues, que no se puede decir lo que es contrario a la realidad histórica.

En cuanto a Alemania, allí les va muy mal, evidentemente, a los obreros alemanes. ¿Es por culpa de los comunistas? Pero si allí los comunistas no gobiernan!

Señor Rodríguez Larreta — Pero intentaron gobernar, y el resultado fué la reacción capitalista.

Señor Mibelli — Pero con la intención no se hace daño a la gente.

Precisamente, los alemanes han estado mal, porque no han tenido la liebre que necesitaban, y los burgueses les dieron gato y palos, a continuación. — (Hilaridad).

Si los obreros hubieran hecho caso al grupo Espartaco primero, y a los comunistas después, a esta hora ya no tendrían que soportar la nueva esclavitud que se les ha impuesto con el plan de los expertos; se habrían emancipado de su burguesía, que hace pactos con los otros para el hambreamiento de las masas.

De manera que los males que sufren los obreros, en vez de ser culpa de los comunistas, que quieren darles liebre sana, es de la burguesía, la que los envenena a su paladar. Si en lugar de hacer caso a los capitalistas, hubiesen seguido la orientación comunista, habrían hecho ya su revolución, y, a estas horas, unidos con los rusos, habrían impuesto la ley humana a todo el mundo. Por su cobardía tienen el castigo que se merecen.

En cuanto al veneno que nosotros ponemos en nuestras prédicas, en nuestra propaganda, en nuestra "liebre", puede ser veneno en un solo sentido: veneno para la clase capitalista.

Señor Rodríguez Larreta—Todo lo contrario, señor diputado: si la clase capitalista es la que come más después, y la prueba está en lo que ha ocurrido en Italia, como reacción contra esos errores y contra esos extravíos.

Señor Mibelli — Lo sabemos! La clase capitalista es la que come más! Pero, eso de que esos efectos son la reacción contra nuestros errores, habría que demostrarlo. Yo puedo, para este caso concreto, demostrar que aquí no hay liebre envenenada, sino para los capitalistas. Lo que pretendo, es darles fuerzas a los trabajadores, puesto que yo les digo a los trabajadores del frigorífico que necesitan trabajar todos los días para comer, para que no se reproduzca ese espectáculo dantesco que está sucediendo a las puertas de la Capital, en la Villa del Cerro: ustedes, si se adoptara el proyecto comunista, tendrán en sus manos el poder de establecer que los frigoríficos, las fábricas, no se cerrarán y continuarán trabajando, aumentando el stock para el momento oportuno, aunque más no sea para pagar los salarios, así podrían defenderse del hambre y de la miseria.

¿Dónde está, pues, el veneno para los trabajadores? El veneno sería para los estancieros, dueños del frigorífico y usufructuarios de sus ganancias, que verían mermados sus rendimientos y sus beneficios, pero de ninguna manera para los trabajadores. ¿Hay veneno, acaso, cuando nosotros proponemos que ese papel pintado de las leyes obreras se transforme en realidad por intermedio de la voluntad decidida de los trabajadores? No. Ese veneno es para aquellos que dan las leyes en teoría y que las niegan en la práctica, y cuando son acosados por la realidad se presentan al Parlamento y dicen: Ahí tenemos inspectores para hacerlas cumplir, a pesar de que eso no ocurre, ya que en la Cámara hay muchos que están al corriente de eso: que las leyes se cumplen muy mal, cuando se cumplen, en muy pocas partes de la República.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Eso no es muy exacto.

Señor Mibelli — Para contestarle al diputado que me interrumpe, no tengo más que decirle esto: que trate de apresurar la presentación del informe respecto a la investigación sobre el cumplimiento de las leyes de trabajo, — asunto que está en una comisión de que forma parte el señor Rossi,—y yo demostraré, con los mismos papeles de la Comisión y con otros documentos que tengo, que el cumplimiento de las leyes obreras en nuestro país, es un sarcasmo hiriente para todos: para quienes hicieron las leyes, para aquellos que están en el Parlamento y para todas las oficinas de trabajo.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Y sobre todo, para los obreros que no quieren colaborar mucho en el cumplimiento de las leyes. Está el ejemplo de muchos peluqueros, haciendo contratos completamente fuera de la verdad y de la lógica con los patrones, arrendando los sillones, y que se oponen a que los inspectores los traten como asalariados. Habría mucho que decir, y ya hablaremos a su tiempo.

Señor Mibelli — Ya se ve, pues, como los patrones saben burlar las leyes...

Señor Rossi (don Santín Carlos)—Como los obreros saben someterse.

Señor Mibelli — Sabemos perfectamente que los obreros son, en cierto modo, cómplices de los malos patrones; pero los obreros tienen la suprema disculpa de la necesidad.

Señor Rossi (don Santín Carlos)—No, porque la ley los arma La ley los está armando y, sin embargo, no le hacen caso.

Señor Mibelli — ¿La ley los arma? Pero si ellos hacen uso de la ley, pierden su puesto, pierden su pan.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — No es así.

Señor Mibelli — Es por defecto de las propias leyes, que se hacen así, adrede, en esta forma, malas para que no den las garantías necesarias, para que la clase capitalista pueda violarlas.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Eso lo corregiremos.

Señor Mibelli — Eso no puede corregirse, porque esta Cámara no quiere corregirlo. La única forma de corregirlo es armar a los trabajadores para que se defiendan hasta del Estado, para servir sus necesidades.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Eso sería lo ideal.

Señor Mibelli — Creo, pues, que he demostrado que la liebre comunista está perfectamente inmunizada de todo veneno para los trabajadores. Claro es que a mí no me puede llamar la atención que el Parlamento *opte* por una elección burguesa y repudie de hecho lo que pueda proponer, en cambio, un diputado comunista.

Hay entre el Parlamento burgués y un diputado comunista, un antagonismo tan irreductible en la orientación y hasta en la forma de manifestarse en la actuación parlamentaria, que esperar otra cosa equivaldría establecer, o la locura epidémica fulminante del Parlamento, o la traición del representante comunista. No habrá, pues, en lo fundamental, en ningún caso, la posibilidad de un acuerdo entre la burguesía y los comunistas, porque para eso sería menester que los unos se despojaran de sus privilegios o que los otros los acopiaran para ellos, haciendo algo así como un frente único contra el proletariado. Esta verdad que yo voy enunciando es, no solamente la consecuencia de una manifestación, de una dictrina, de una teoría, sino que, más que eso, es el efecto que ha producido en mi espíritu el debate acerca de este propio proyecto de ley.

Nadie duda que la Compañía Nacional de Frigoríficos es un organismo por el cual se desea contemplar exclusivamente los intereses de una clase industrial, la de los ganaderos, ya que es un nuevo privilegio que se les concede a costa de la población de la República, para que esos industriales se afirmen y prosperen, defendiéndose de sus propios enemigos en el terreno industrial, de tal manera que la competencia entre los capitalistas del país y los capitalistas extranjeros se produzca en condiciones que no sean onerosas o perjudiciales para los capitalistas indígenas.

Yo entendía que los que así eran beneficiados podían, sin ningún inconveniente y sin ninguna perturbación económica, hacer algunas concesiones a sus propios trabajadores, concesiones que tenderían simplemente a mejorar su situación económica y a respetar por lo menos el actual nivel de vida de todos los demás trabajadores del país. A tal fin presenté una serie de proposiciones que tendían a poner en evidencia si nuestra clase gobernante, si los representantes de nuestra burguesía, eran capaces realmente de sentir una noble vibración solidaria en favor de los trabajadores, por la cual se mejorase su situación, haciendo que no tuviera que pagar todo el proletariado del país más cara la carne. Presenté en las oportunidades respectivas las enmiendas correspondientes. Todas han sido repudiadas.

Señor Rospide — ¿Me permite?

Señor Mibelli — Sí, señor.

Señor Rospide — El señor diputado Mibelli propuso que se le diera el 30 o|o a los trabajadores, y cuando llegó el momento de votar, no votó lo que había propuesto, porque cuando vió que la Cámara iba a votar el 30, pidió el 50. Así que es el señor Mibelli quien no vota lo que propone.

Señor Mibelli — Yo no propuse el 30 o|o. Lo propuso otro diputado; pero, aunque yo lo hubiera propuesto, no me arrepentiría de haberlo hecho. Yo en la sesión anterior demostré por qué debía dárseles el 50 y no el 30.

Señor Rospide — Si todos hubieran hecho lo que hizo el señor diputado Mibelli, se hubieran quedado los operarios aún sin el 30 o|o. ¿No es así?

Señor Mibelli — Evidentemente.

Señor Rospide — Ah!

Señor Mibelli — Pero si el señor diputado Rospide y todos los que lo acompañan hubieran votado lo que yo propuse, se habrían quedado con el 50 o|o.

Señor Rospide — Lo mejor hubiera sido votar el impuesto a los ganaderos y repartirlo entre los obreros, y no formar el Frigorífico Nacional!

Señor Mibelli — Yo decía, entonces, para fundar la necesidad de que fuera el tanto por ciento realmente una ventaja para los trabajadores y que el beneficio fuera real, que debería ser el 50 o|o, fundándome en este hecho que no ha sido contestado y que no lo será, porque es un hecho indiscutible. — (Interrumpe el señor diputado Rospide).

Yo dije esto: este organismo tiene dos maneras de accionar: por la una asegurar una ganancia efectiva e inmediata a los ganaderos, a los vendedores de ganado al frigorífico, ganancia que consiste en esto: en pagar por las materias primas que adquiera la Compañía Nacional de Frigorífico, por el ganado el más alto precio posible. A eso debían limitar los ganaderos sus beneficios, porque en eso va a estar precisamente la gran ganancia.

Señor Rospide — Pero permítame, señor diputado.

El señor diputado no sabe la táctica que empleó el trust de los frigoríficos para fundir al Frigorífico Uruguayo, cuando éste era de los estancieros? Debía empezar por enterarse de eso. El Frigorífico Uruguayo era una institución de los estancieros, y el trust de los frigoríficos lo combatió haciendo la baja en la tablada para hacer a su vez mas aun la baja en el exterior colocando las carnes a ínfimo precio. Todos los años el Frigorífico Uruguayo perdía, pues tenía que vender sus carnes muy bajo y al último se hubiera visto precisado poco menos que a regalarla en el extranjero para salir del stok que tenía. De esta manera es que hace la guerra el trust de los frigoríficos a los que puedan ponerse frente a él, y será el procedimiento que seguirá para hacércela al Frigorífico Nacional.

Señor Mibelli — ¿Y eso es lo que tenía que aprender?

Señor Rospide — Por ahí debió haber empezado.

Señor Mibelli — Pero, señor diputado! ¿Eso es lo que tenía que aprender?

Señor Rospide — Si lo sabe, hace mal el señor diputado en no decirlo.

Señor Mibelli — Eso y cosas mucho peores hacen los trust en todas partes del mundo. Es el A. B. C. de la táctica de los "trust": abatir los precios artificialmente y cuando los consumidores están ahorcados, absorbérselos y liquidar entonces a los consumidores. Eso lo sabemos de sobra. Pero eso no sucederá con nuestra Compañía Nacional de Frigoríficos, porque el Parlamento ha resuelto privilegiarla, darle la exclusividad en la matanza.

Señor Rospide — Eso es para el abasto.

Señor Presidente—La Mesa observa a los señores diputados que se está fuera de la cuestión.

Señor Rospide—Hace rato que se está fuera de la cuestión!

Señor Mibelli—No, señor; en eso es injusto el señor diputado. Ahora estamos fuera de la cuestión, porque estamos discutiendo una incidencia planteada por el señor diputado, y no por mí.

Señor Rospide—Y mucho antes el señor Mibelli le pidió al señor Presidente que lo disculpara, que se iba a engolfar en una serie de consideraciones...

Señor Mibelli—Pero era porque yo había contestado a otras interrupciones del señor diputado Rodríguez Larreta, que se transportaba a Francia, Alemania, Italia y a otros países. Pero yo me he concretado a la cuestión, porque de sobra sé que no tengo tiempo suficiente para extenderme, ni quiero hacerlo, porque no está en mi voluntad en estos momentos.

Lo que quería demostrar, cuando el señor diputado me interrumpió es que no es posible que haya coincidencia entre un diputado comunista y un diputado de la burguesía, porque los intereses que defienden uno y otro son antagónicos y contradictorios, fundándome, para demostrarlo, en los hechos derivados de la propia discusión de este proyecto.

El señor diputado, entonces, me interrumpió para decirme que tanto no era verdad eso, que ellos habían votado el treinta por ciento para los obreros. Yo decía que ese treinta por ciento era un porcentaje ridículo, si se tiene en cuenta que los beneficios que tendrá la Compañía Nacional de Frigoríficos serán principalmente, casi totalmente, los que se derivan del propio funcionamiento del frigorífico, es decir, de la compra del ganado que se hará en las condiciones mejores y no de las otras utilidades, que pueden sobrevenir o no. Ahí está justificado, pues, mi punto de vista: yo no podía votar un proyecto del treinta por ciento, cuando opinaba que sólo podía ser una recompensa, ni siquiera justa, nada más que discreta, el cincuenta por ciento.

Con el criterio del señor Rospide, si a otro se le hubiera ocurrido proponer, por ejemplo, que se diese el veinticinco por ciento, yo hubiera tenido necesariamente que votar el veinticinco por ciento en lugar del treinta o el cincuenta por ciento. Es un criterio absurdo! — (Interrumpe el señor diputado Rospide).

He presentado otras diposiciones que habrían hecho de este frigorífico no solamente un arma que asegurara beneficios y recursos a los capitalistas, sino ventajas a los productores y a los consumidores. Yo propuse, por de pronto, esto: que se concediera el derecho de jubilación, a cargo a los gastos de la propia Compañía, para todo el personal, y la Cámara votó en contra; yo propuse que la carne para el abasto que faenase el frigorífico fuese vendida por medio del Municipio, prescindiendo del comercio libre, que es, dicho de otra manera, a especulación sobre un artículo alimenticio de primer orden, y la disposición fué rechazada; propuse que se eximiera del pago del impuesto a la carne destinada al abasto para evitar que los vendedores recargasen los precios de venta con el monto de ese impuesto, y que, por consiguiente, recargasen de hecho el precio de la carne para los consumidores, y la Cámara votó en contra.

¿Qué demuestran todos estos hechos? ¿Qué demuestra este debate? ¿Qué demuestra este episodio de los Consejos de Fábricas? Precisamente que las reformas parlamentarias burguesas no pueden resolver los problemas integrales de la clase obrera, que aún en casos de excepción como este, en que se trata de industrias garantidas y privilegiadas, que pueden hacer verdaderos sacrificios pecunarios, desde el punto de vista capitalista, para mejorar la suerte de los productores, el Parlamento se abstiene, mejor dicho, se niega rotundamente a hacer esas concesiones. Y esto me da derecho, pues, a mí que he planteado concretamente reformas que, lealmente cumplidas, habrían determinado ventajas para los trabajadores, a decir que, por eso mismo, los trabajadores deben siempre desconfiar de la acción parlamentaria, ya que la acción parlamnetaria burguesa nunca es favorable a los intereses de la clase obrera.

Este debate es instructivo, además, porque se ha planteado por primera vez, lo que nosotros llamamos nuestra nueva táctica, es decir, una nueva modalidad de la táctica, adoptada por la Internacional Comunista, consistente en plantear soluciones concretas que puedan asegurar dentro del régimen burgués los beneficios que necesita la clase trabajadora, y a conminar a la propia burguesía, des-

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVI Montevideo, Martes 23 de Setiembre de 1924 Núm. 5525

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administracion, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 15 días (remates)	" 0.20
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certificados como pobres, por 8 días ..... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ..... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta ..... $ 3.00
A la rústica ..... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de paños y demás accesorios destinados a la confección de los uniformes para el invierno de 1925 del personal de policía, Guardia Republicana y Cuerpo de Bomberos, dependientes de esta Jefatura, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en días y hora hábiles, en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día veinte de Octubre de mil novecientos veinticuatro, a las dieciséis horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Jorge A. Ballesteros. Oficial 1.o.
Set.16-1889-v.set.26.

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de 1.312 pares de zapatos de goma, para uso del personal de policía dependiente de esta Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se encuentran a disposición de los interesados en día y hora hábiles en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 30 de Octubre de 1924, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Jorge A. Ballesteros Oficial 1.o. Set.10-1715-v.oct.30.

PALACIO LEGISLATIVO
LICITACION

Llámase a licitación para la ejecución y colocación en obra de puertas, ventanas y lambrís de roble de Eslavonia, para el Palacio en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos, modelos y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Honorable Comisión todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Secretaría hasta el día 30 de Setiembre a las 15 horas del corriente año, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

La Comisión del Palacio Legislativo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — La Secretaría.
Set.18-1969-v.set.26.

Licitación

Llámase a licitación para la ejecución y colocación en obra de puertas y ventanas de hierro para el Palacio Legislativo en construcción, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Honorable Comisión, todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Secretaría hasta el día 26 de Setiembre, a las 15 horas, del corriente año, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

La Comisión del Palacio Legislativo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — La Secretaría. Set.17-1929-v.set.23.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro y colocación de la cubierta y armaduras de hierro de un edificio destinado para caballerizas, depósitos de carros, garage y taller, a construirse en la calle Entre Ríos entre Jujuy y Pedro de Mendoza.

El pliego de condiciones, los planos y la memoria descriptiva están a disposición de los interesados en la calle Uruguay número 980, de 9 a 12 y de 14 a 17. (Sábados, de 9 a 12).

Precio del juego de planos: $ 5.00.

Las propuestas, serán abiertas en esta oficina a la hora 16 del día 6 de Octubre próximo venidero, ante escribano público, y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. —La Gerencia. Set.17-1928-v.set.27.

JUNTA ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

Por disposición de la Junta Electoral del Departamento de Treinta y Tres, en sesión verificada el día tres del corriente mes y año, se cita, llama y emplaza al ciudadano Celestino Mier, hijo de Segunda Mier, nacido el 6 de Abril de 1882 en Sierras del Yerbal, Departamento de Treinta y Tres, de profesión agricultor y domiciliado en Barrio Garate, inscripto en el Registro Cívico Nacional con el número 332 de la serie FBA para que comparezca dentro del término de treinta días al local de esta Junta, calle Manuel Oribe sin número, a los efectos de lo determinado en el artículo 146 de la ley del Registro Cívico Nacional, bajo las penas de la ley. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1924. — M. Berro Antuña, Presidente "ad-hoc". — Teodoro Viana, Secretario.
Set.9-1691-v.oct.9.

Por disposición de la Junta Electoral del Departamento de Treinta y Tres, en sesión verificada el día tres del corriente mes y año, se cita, llama y emplaza al ciudadano Félix Iriarte, hijo de José Cruz Iriarte y Clara Fernández, nacido en Minas el 20 de Noviembre de 1867, de profesión agricultor, y domiciliado en Puntas del Parao, inscripto en el Registro Cívico Nacional con el número 21 de la serie FCC, para que comparezca dentro del término de treinta días al local de esta Junta, calle Manuel Oribe sin número, a los efectos de lo determinado en el artículo 146 de la ley del Registro Cívico Nacional, bajo las penas de la ley. — Treinta y Tres, Setiembre 4 de 1924. — M. Berro Antuña, Presidente "ad-hoc". — Teodoro Viana, Secretario.
Set.9-1692-v.oct.9.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de tres cajas de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, sábados, de 8 a 12.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y se abrirán el día 24 del corriente, a las 15 horas, en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1924. — José Antonio Mora, Director. Set.6-1607-v.set.24.

LICITACION DE LANCHAS AUTOMOVILES

Llámase a licitación pública para la provisión de tres lanchas automóviles, con opción a dos más, para la Dirección General de Aduanas para el servicio de vigilancia.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12 horas.

Estas propuestas se abrirán el día 23 de Octubre de 1924, a las 15 horas, por el Escribano de Hacienda y en presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — José Antonio Mora, Director.
Ag.27-1307-v.oct.23.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSO DE MEDICOS

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer en propiedad, por títulos, méritos, servicios y trabajos científicos un cargo de médico interno (médico cirujano); del Hospital Fermín Ferreira.

El concurso se efectuará de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en la misma oficina hasta el día lunes 13 de Octubre próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — La Dirección General. Set.15-1872-v.oct.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores médicos para que elijan un representante en el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, por renuncia del doctor Eduardo Blanco Acevedo.

La elección se realizará en el local de dicha Facultad el día 26 del presente, a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Andrés C. Pacheco, Secretario General. Set.12-1817-v.set.26.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llamamiento a concurso de méritos

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes mujeres para proveer una ayudantía de curso nocturno para adultos en la Capital.

Las solicitudes, en papel sellado de $ 0.50, con un timbre de biblioteca y una hoja en blanco de sellado de $ 0.25, deberán presentarse en esta Secretaría, y se recibirán hasta el día 23 del corriente, a las 18 horas. —Montevideo, Setiembre de 1924. — Víctor Stewart. Secretario. Set.17-1810-v.set.23.

Llamamiento a concurso de méritos

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes mujeres para proveer una ayudantía en el curso nocturno para adultos que funciona en el Cerrito de la Victoria, del Departamento de la Capital.

las solicitudes en papel sellado de $ 0.50, con un timbre de biblioteca y una hoja en blanco de sellado de $ 0.25, deberán presentarse en esta Secretaría, y se recibirán hasta el día 27 del corriente, a las 12 horas. — Montevideo, Setiembre de 1924. — V. Stewart, Secretario.
Set.17-1932-v.set.27.

Llámase a concurso de méritos, entre directores de escuelas de campaña y subdirectoras y ayudantes mujeres de escuelas de Montevideo, que posean título de 2.o grado y propiedad de cargos, para proveer la dirección de la escuela de 2.o grado número 3, del Departamento de Tacuarembó.
Las solicitudes se recibirán en esta Secretaría en las horas de oficina hasta el 30 de Setiembre próximo, a las 18 horas. — Montevideo, Agosto 16 de 1924. — Romeo D'Ursi, Prosecretario. Ag.18-1036-v.set.30

Llamamiento a concurso de méritos

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes mujeres para proveer en efectividad la dirección de la escuela mixta de 2.o grado número 5 de Tomás Gomensoro, Departamento de Artigas.
Las solicitudes respectivas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 30 de Setiembre próximo, a las 18 horas, y podrán presentarse las directoras de escuelas de campaña y subdirectoras y ayudantes de escuelas de Montevideo, que posean efectividad de cargos y el título que corresponda a la escuela que se trata de proveer. — Romeo D'Ursi, Prosecretario.
Set.2-1498-v.set.30.

Llámase a licitación pública para la provisión de mil (1.000) bancos sistema "Varela" y mil (1.000) bancos sistema "Americano", con opción a 1.000 más de cada clase, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley y entregadas en el acto de la apertura de las mismas, que tendrá lugar el 30 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto de 1924. — Romeo D'Ursi, Prosecretario.
Ag.14-943-v.set 30

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS
Licitación

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública para la adquisición de treinta mil kilos salitre.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Fábrica del Instituto de Química Industrial, calle Bernabé Caravia sin número (Capurro), todos los días hábiles de 8 y 30 a 11 y 30 y de 14 a 17 horas.
Las propuestas serán abiertas el 26 de Setiembre de 1924, a las 15 horas y 30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Juan Proto Barbieri, Jefe de Oficina.
Set.19-2008-v.set.25.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
EMISION DE SELLOS POSTALES

Se hace saber al público que por resolución del Consejo Directivo de esta Administración, en acta 1943, el día 19 del corriente mes se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos del valor de un centésimo ($ 0.01), igual diseño a los emitidos el 25 de Junio de 1923, impresos en tinta color rosa, emisión autorizada el 24 de Junio próximo pasado, en acta 1886, y de tres centésimos ($ 0.03), impresos en tinta color verde oliva. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — La Secretaría.
Set.19-2009-v.set.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12960
Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Omnium de Specialites y Produits Chimiques, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca
"BEATOL"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.17-1915-v.oct.4.

ACTA N.o 12959
Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Omnium de Epecialites y Produits Chimiques, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca
"TAXOL"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.17-1914-v.oct.4.

ACTA N.o 12938
Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:
"EMPORIO"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.12-1795-v.set.30.

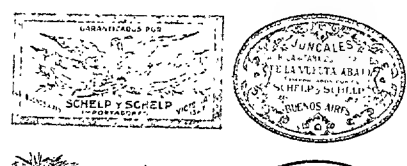
ACTA N.o 12956
Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de Hhe Chas. H. Phillips Chemical C.o, de Stamford, Conn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



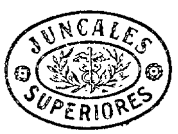
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación de Magnesia).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.17-1911-v.oct.4.

ACTA N.o 12935
Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Angel Ugarte, de Minas (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"AMERICA"
para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.11-1734-v.set.29.

ACTA N.o 12970
Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Schelp y Schelp, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado la renovación de la marca:

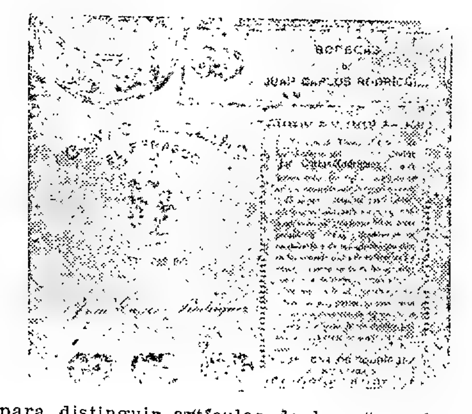






para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 12.a y 59.a (cigarros, tabacos, fósforos y encendedores automáticos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.22-2063_v.oct.8.

ACTA N.o 12963
Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.22-2030-v.oct.8.

ACTA N.o 12969
Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alvaro del Busto y Marcos, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

Laxen Busto

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (pastillas de chocolate purgantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.22_2031-v.oct.8.

ACTA N.o 12974
Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Fernando Bech y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (papel de fumar para cigarrillos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.22-2032-v.oct.8.

ACTA N.o 12975
Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Die Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glocken-Gasse 4711", Gegenuber der Pferdepost von Ferdinand Mulhens, de Colonia (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Tosca

para distinguir artículos de las categorías 2, 5 y 8, clases 14.a, 15.a, 43.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.22-2033-v.oct.8.

ACTA N.o 12971
Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Schelp y Schelp, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 12.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.22-2064-v.oct.8.

ACTA N.o 12978
Montevideo, Setiembre 18 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Staudt y Cía., Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"NESTOR"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, menos las clases 22.a y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.22-2055-v.oct.8.

ACTA N.o 12977
Montevideo, Setiembre 18 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Stanley Works, de New Britain, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.22-2054_v.oct.8.

ACTA N.o 12929
Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Argentina de Alumbrado a Alcohol, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ZETA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 8.a inclusive, 10.a a 15.a inclusive, 19.a, 21.a, 26.a a 31.a inclusive, 33.a, 34.a, 36.a, 37.a, 39.a a 49.a inclusive, 51.a a 57.a inclusive, 60.a a 67.a inclusive, 69.a a 74.a inclusive, 76.a, 77.a y 79.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.11-1738-v.set.29.

ACTA N.o 12916

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores González Byass y Cía. Ltda., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1589-v.set.24.

ACTA N.o 12918

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores González Byass y Cía. Ltda., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1590-v.set.24.

ACTA N.o 12920

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores González Byass y Cía. Ltda., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1597-v.set.24.

ACTA N.o 12912

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases, 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1600-v.set.24.

ACTA N.o 12911

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MIURA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 53.a y 60.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1599-v.set.24.

ACTA N.o 12914

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Hipólito Tournier, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 11.a y 29.a (hidrófugos para morteros de cal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1596-v.set.24.

ACTA N.o 12915

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores González Byass y Cía. Ltda., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

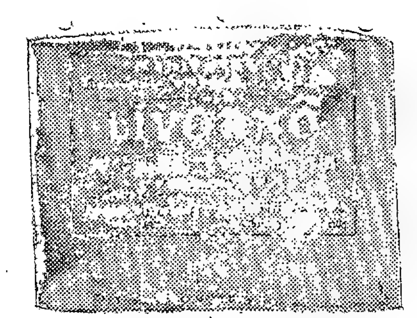


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1594-v.set.24.

ACTA N.o 12814

Montevideo, Julio 30 de 1924. — Con esta fecha, el señor Adolfo Comesaña, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

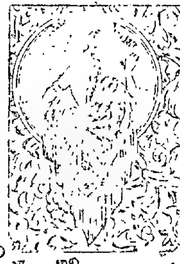


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.19-2004-v.oct.7.

ACTA N.o 12913

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Campos y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1595-v.set.24.

ACTA N.o 12922

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores González Byass y Cía. Ltda., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

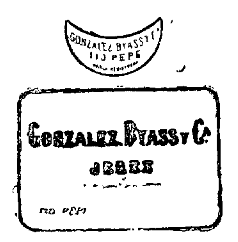


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (bebidas espirituosas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1598-v.set.24.

ACTA N.o 12919

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores González Byass y Cía. Ltda., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

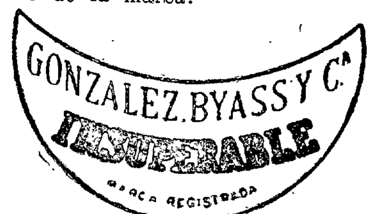


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1593-v.set.24.

ACTA N.o 12923

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores González Byass y Cía. Ltda., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

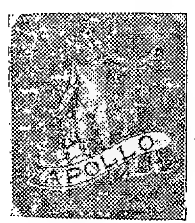


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68 a (bebidas espirituosas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1592-v.set.24.

ACTA N.o 12904

Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan María González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

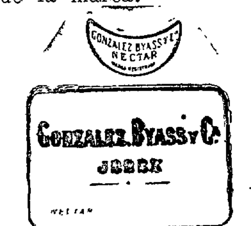


para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 72.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.5-1563-v.set.23.

ACTA N.o 12917

Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores González Byass y Cía. Ltda., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.6-1591-v.set.24.

ACTA N.o 12926

Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía D'Anderson y Son Limited, establecida en Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"SIDEROSTHEN"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a (especialmente pinturas anticorrosivas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.9-1690-v.oct.2.

ACTA N.o 12957

Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Hhe Chas. H. Phillips Chemical C.o, de Stamford, Conn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación de Magnesia).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.17-1912-v.oct.4.

ACTA N.o 12952

Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Cerebos Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (sales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.17-1955-v.oct.4.

ACTA N.o 12955

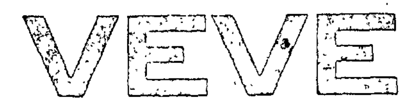
Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores García Hermanos y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceites comestibles en general). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.17-1910-v.oct.4.

ACTA N.o 12965

Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Salvador, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (preparaciones medicinales, farmacéuticas e higiénicas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.17-1956-v.oct.4.

ACTA N.o 12940

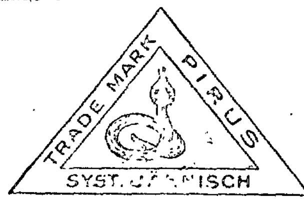
Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Aktiebolaget Vulcanverken, de Gothembourg (Suecia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 10.a, 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 25.a, 26.a, 27.a, 30.a, 32.a y 80.a (solo poleas y otras clases de transmisiones o piezas para las mismas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.12-1797-v.set.30.

ACTA N.o 12953

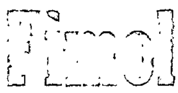
Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Cerebos Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a (substancias usadas como alimentos o como ingredientes en la alimentación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.17-1954-v.oct.4.

ACTA N.o 12925

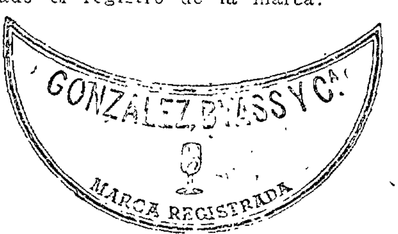
Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Con esta fecha, los señores Granara y Ruvertoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 9, clases 14.a, 19.a, 20.a, 22.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.8-1661-v.oct.1.o.

ACTA N.o 12937

Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alvaro del Busto y Marcos, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una especialidad farmacéutica). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.18-1984-v.oct.6.

ACTA N.o 12951

Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Haynes Chemical Corporation, de Richmond, Virginia (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a (insecticidas, germicidas, para otros usos que para el cuerpo humano, desodorizantes y desinfectantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.13 1825-v.oct.1.o.

ACTA N.o 12945

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social González Byass y Co. Ltd., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (bebidas espirituosas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.13-1826-v.oct.1.o.

ACTA N.o 12958

Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Metzen, Vincenti y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.17-1913-v.oct.4.

ACTA N.o 12941

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.18-1798-v.oct.6.

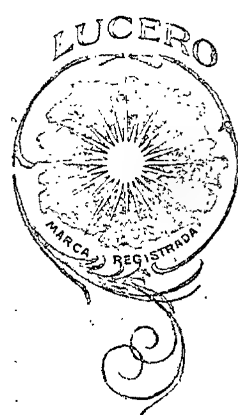
ACTA N.o 12968

Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alvaro del Busto y Marcos, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (productos químicos y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.18-1985-v.oct.6.

ACTA N.o 12903

Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Con esta fecha, Bianchi y Sommaruga, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.18-1961-v.oct.6.

ACTA N.o 12966

Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Arturo Bernasconi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SANTA BARBARA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.18-1983-v.oct.6.

ACTA N.o 12924

Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Con esta fecha, los señores Granara y Ruvertoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GOAL-GAME"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 60.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.8-1660-v.oct.1.o.

ACTA N.o 12..9

Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Star Manufacturing Company, de Carpentersville, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

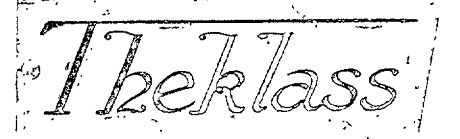


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a (rejas para arados y arados sembradores, palas cultivadoras y repuestos o sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.13-1824-v.oct.1.o.

ACTA N.o 12933

Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Con esta fecha, el señor Santiago Cozzolino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.13-1834-v.oct.1.o.

ACTA N.o 12947

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social González Byass y Co. Ltd., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (bebidas espirituosas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.13-1827-v.oct.1.o.

ACTA N.o 12946

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social González Byass y Co. Ltd., de Jerez de la Frontera (España), y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (bebidas espirituosas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.13-1828-v.oct.1.o.

ACTA N.o 1..37

Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mason y Hamlin Company, de Cambridge y Boston, Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca:

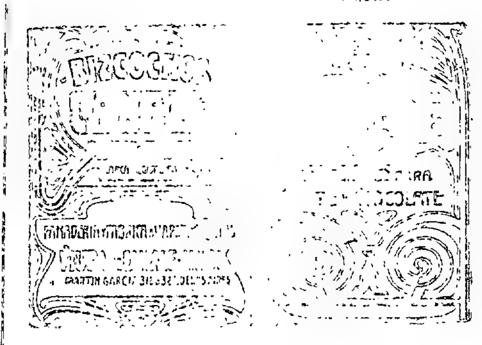
Mason & Hamlin

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (pianos y órganos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Set.9-1694-v.oct.2.

ACTA ...

Montevideo, S... 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad ... Industrial y Comercial Viuda ... Hijos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a (bizcochos y galletitas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.15-1861-v.oct.2.

ACTA N.o 12930

Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Cleveland Metal Products Company, de Cleveland, Ohio. Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

PERFECTION

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 39.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.11-1739-v.set.29.

ACTA N.o 12961

Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Omnium de Epecialites y Produits Chimiques, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

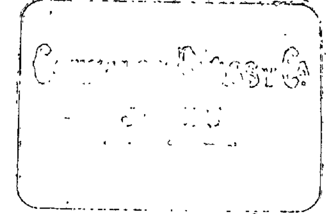
"AZOTYL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un producto compuesto para la terapéutica de la tuberculosis y de las enfermedades de las vías respiratorias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.17-1916-v.oct.4.

Acta N.o 12921

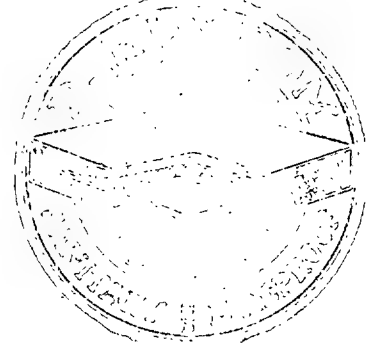
Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, poderados de los señores González, Byass y Compañía, Ltda. de Jerez de la Frontera, España y Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.9-1693-v.oct.2.

ACTA N.o 12931

Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dahlstrom Metallic Door Company, de Jamestown, Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases ..., 19.a, 22.a, 24.a, 29.a, 31.a 35.a, 36.a y ... — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.11-1742-v.set.29.

ACTA N.o 12954

Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Weinwerke Akt. Ges. Frankfurt a|M. Rodelheim (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4 y 9, clases 10.a, 22.a, 25.a, 31.a, 32.a, 55.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.16-1905-v.oct.3.

ACTA N.o 12944

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Metzen, Vincenti y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

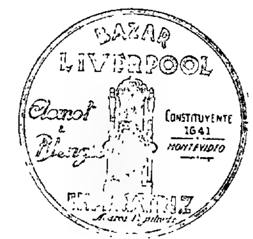


para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5, 7, 8 y 9, clases 16.a a 25.a inclusive, 29.a a 43.a inclusive, 59.a, 62.a a 70.a inclusive y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Set.15-1860-v.oct.2.

ACTA N.o 12937

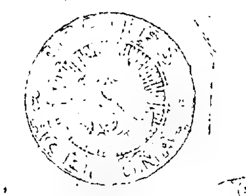
Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Clemot y Blengio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 5 y 7 a 9, clases 1.a a 43.a y 56.a a 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.12-1799-v.set.30.

ACTA N.o 12932

Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social G. Sensat Hijos, de Barcelona, España, han solicitado la renovación de la marca



MARCA G. SENSAT

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 62.a y 64.a (aceites de oliva y aceitunas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.11-1740-v.set.29.

ACTA N.o 12939

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de J. G. Hess, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca:

SANKT PAUL

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 64.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.12-1796-v.set.30.

ACTA N.o 12934

Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social B. y N. Solari, de la ciudad y Departamento de Salto, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca:

"HESPERIDES"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, con excepción de artículos en cuyas preparaciones entre la naranja. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.1-1741-v.set.29.

ACTA N.o 12928

Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Justo Martocq, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GAONA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.10-1706-v.oct.3.

ACTA N.o 12936

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Angel Ugante, de Minas (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"LIRIO"

para distinguir artículos de la categoría 1, clases 1.a a 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.11-1735_v.set.29.

ACTA N.o 12943

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, Alejandro Laviña y Sagarra, apoderado de Francisco F. Fontana, de Brasil, ha solicitado el registro de la marca:

"SIROBA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.11-1781-v.set.29.

ACTA N.o 12942

Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Con esta fecha, Alejandro Laviña y Sagarra, apoderado de Francisco F. Fontana, de Brasil, ha solicitado el registro de la marca:

"ILDEFONSO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.11-1780-v.set.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1897

Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores M. y J. Debernardis, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimientos de fabricación del mármol reconstituido". — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.15-1855-v.oct.8.

ACTA N.o 74

Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alberto Garabelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio de industria por el término de nueve años para "Fabricación de algodón hidrófilo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.13-1823_v.oct.7.

ACTA N.o 1900

Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Rafael de Oliveira Cezar, Manuel de Sautu y Franklin Orive Muro, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Auto-desagotador para pozos negros y usos similares transformable en auto-regador y auto-bomba". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.18-1986-v.oct.11.

ACTA N.o 1899

Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Douglas William Kent-Jones, Charles Woodland Chitty y Woodland Limited, de Charlton Green, Dover, Kent (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un perfeccionamiento perfeccionado para el tratamiento de substancias cereales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.18-1987-v.oct.11.

ACTA N.o 1901

Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha, el señor Roberto Donecker, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Molino a viento para fuerza motriz, de eje vertical "Donecker". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.18-1967_v.oct.11.

ACTA N.o 1896

Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Oscar Janich, de Viena (Austria), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en dispositivos de calefacción a combustibles líquidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — J. C. Ranguís, Secretario.

Set.12-1794_v.oct.6.

ACTA N.o 1895

Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jean Gailhat, de Burdeos, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la utilización del calor solar y de los calores perdidos de cualquier origen", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.9-1695-v.oct.2.

ACTA N.o 1892

Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Leonardo Cooper, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Hebilla sujetadora de flejes para atar bultos, fardos, cajones, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.1.o-1454-v.set.24.

ACTA N.o 73

Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Eduino Miles, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de leñitas en atados para iniciar el fuego". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.1.o-1453-v.set.24.

ACTA N.o 1891

Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima J. Mantero y Ballza, Limitada, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Máquina para la fabricación de vástagos o bastoncillos de cartón para fósforos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.1.o-1432-v.set.24.

ACTA N.o 1893

Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Con esta fecha, el señor Carlos Aguiar, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo Procedimiento para la fabricación de un nuevo tipo de fósforos con vástagos de cartón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.8-1627-v.oct.1.o.

ACTA N.o 1894

Montevideo, Setiembre 4 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Allyne-Zerk Company, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en aparatos lubrificantes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Set.8-1626-v.oct.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llámase a licitación, por segunda vez, por el plazo de dos meses, para la ejecución de las obras de distribución de agua a la Villa de San Carlos.

Las propuestas para la ejecución de las obras se presentarán bajo sobre cerrado, a la Dirección de Saneamiento (calle Mercedes número 1705), el día 10 de Noviembre de 1924, a las 15 horas, en que serán abiertas con las formalidades de estilo. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — E. Du Pre, Oficial 1.o.

Set.12-1791-v.set.27.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación, por segunda vez, para la explotación de la cantera ubicada en Solís.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 25 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Set.17-1927-v.set.25.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la señora doña Pilar Alonzo de Vigil o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1.164 m. 00 de terreno que se destina al servicio de la carretera a al Estación Las Toscas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — José Pedro López, Oficial Primero.

Set.22-2061-v.set.29.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la construcción de un muelle y terraplén de acceso en Puerto Rosario (río Rosario), con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía (calle Cerrito número 73, 4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Setiembre a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. — La Dirección.

Set.19-2013_v.set.27.

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la provisión e instalación de una estación radiotelegráfica destinada al vapor "Oyarvide", de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 11 de 1924. — La Dirección.

Set.16-1888-v.set.26.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de una estacada metálica para acceso del ferrocarril a la Isla Grande del Puerto de La Paloma, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía (calle Cerrito número 73), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Octubre de 1924, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — La Dirección.

Set.11-1760-v.set.30.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Plazo para el cumplimiento de las disposiciones referentes a las instalaciones sanitarias en los prostíbulos, casas amuebladas y pensiones de artistas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Concédese un último e improrrogable plazo de cuatro meses para que los prostíbulos, casas amuebladas y pensiones de artistas existentes al dictarse el decreto número 424 de la Honorable Asamblea Representativa, sobre instalación de bidés en las habitaciones-dormitorios de esas casas, sean colocadas en las condiciones que determina el decreto referido. — Luis P. Ponce, Presidente. — Miguel Angel Clavelli, Secretario General.

Set.18-1975_v.set.29.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE RODADOS

Se hace saber a los señores contribuyentes que el día 5 del corriente venció el plazo acordado por el Honorable Concejo de Administración Departamental para el pago del impuesto de rodados para los vehículos comprendidos del número 3001 al 5000, y que, en tal virtud, de inmediato comenzará la fiscalización. — Montevideo, Setiembre 18 de 1924. — La Dirección.

Set.22-2029-v.set.24.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública y amplia para adquirir 285 uniformes para guardianes, porteros y chauffeurs, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas en presencia de la Comisión de Adquisiciones el día 2 de Octubre, a la hora 15. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Ricardo E. Jannicelli, Jefe de Proveeduría.

Set.22-2045-v.oct.1.o.

RECEPTORIA Y DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Natalia Pereyra de Rodríguez, propietaria del sepulcro número 2349 del

Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. La Dirección. Set.5-1582-v.dic.5.

Don León de Palleja, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 961 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Leon Palleja.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 2 de 1924. —La Dirección. Ag.4-636-v.nov.4.

Don León de Palleja se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 544 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Matilde G. de Pallejas.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 2 de 1924.— La Dirección. Ag.4-635-v.nov.4.

CONCEJO AUXILIAR DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA

DESVIO Y ENCALLAMIENTO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Antolín Díaz, solicitando la desviación y encallamiento de un camino en campo de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Este, con Bernardo Riet Correa; por el Oeste, con Federonia Díaz; por el Norte, con Juan y José Díaz; y por el Sur, con sucesión Díaz y Bernardo Riet Correa.

El desvío se efectuará en el camino vecinal que cruza de Oeste a Sur la fracción descripta, y que conduce al Paso de las Piedras (Río Cebollatí).

En cumplimiento a lo prescripto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Pirarajá, Setiembre 1.o de 1924. — Miguel R. Freire, Secretario interino.

Set.16-1892-v.oct.16.

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Bernardo Riet Correa solicitando la desviación de un camino en campo de su propiedad, ubicado en esta sección, lindando: por el Este, con Juan Toledo; por el Oeste, con C. Carreño y Díaz; por el Norte, con sucesión Puyo y Gregoria Toledo de López, y por el Sur, con el río Cebollatí.

El desvío se efectuará en el camino vecinal que cruza de Este a Oeste la fracción descripta, y que conduce al Paso de las Piedras, río Cebollatí.

En cumplimiento a lo prescripto por el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación por el término de treinta días. —Pirarajá, Julio 25 de 1924. — Martín Algaré, Presidente. — Miguel R. Freire, Secretario interino. Set.4-1560-v.oct.4.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE RIVERA

Emplazamiento

Por resolución del Honorable Concejo se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al solar número dos de la manzana número trescientos cuarenta y cuatro de campo de la planta urbana de esta ciudad para que comparezca dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, a contar desde la fecha de esta publicación, en el expediente seguido por don Amadeo Ortiz sobre adjudicación definitiva de dicho terreno, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Rivera, Agosto 29 de 1924. — Raúl S. Parodi, Secretario. Set.2-1499-v.ort.2

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE ROCHA

(SECRETARIA)

De mandato del Honorable Concejo de Administración Departamental, llámase a licitación pública por el término de treinta días para la construcción de un mausoleo de granito en la necrópolis de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos y pliego de condiciones que se encontrarán a disposición de los interesados en el Concejo de Administración Departamental de Montevideo.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y bajo sobre cerrado serán recibidas en la Dirección de Obras Municipales hasta el día 27 de Setiembre, a las 11, hora en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Agosto 23 de 1924. —Alberto P. Cardoso, Auxiliar 1.o.

Set.3-1523-v.set.27.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

AVISO

De acuerdo con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Eliseo Fros se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que partiendo del camino de la Cuchilla, entre los arroyos Cañas y Laureles, va a empalmar en la mencionada vía de tránsito.

El proyectado desvío se llevará a cabo en un tramo del expresado camino, y en la parte comprendida dentro del predio del postulante, en una extensión de quinientos metros.

Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado es perjudicial para sus intereses o los del tránsito público en general. —Tacuarembó, Agosto 9 de 1924. — La Secretaría. Ag.23-1239-v.set.23.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOGUEIRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña FORTUNATA VILLANUEVA, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Santander, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 932-v.set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROCHAPITA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña CLARA OLAIZOLA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 810-v.set.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MELERO MORENO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña ELIDA SOLSONA SIVORI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 776-v.set.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO LUIS LAVAZZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ciudadela número 1528, y doña ESTHER MORANDI CATELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental ,ancida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 777-v.set.23.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DEL VAL Y THEVENEAU, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista naval, de nacionalidad español, nacido en Madrid el día 14 de Octubre de 1892, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1307, y doña RITA CRESCIONI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia el día 17 de Diciembre de 1895, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Agerrebere, Oficial del Estado Civil. 817-v.set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BORDES, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 21 de Noviembre de 1881, domiciliado en la cale Guaraní número 1344, y doña ESPERANZA DE ESPADA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 17 de Noviembre de 1883, domiciliada en la calle Guaraní número 1344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

797-v.set.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TISSONI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 20, y doña ELVIRA FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1246.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina. en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 795-v.set.23.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ARMANDO FESTORAZZI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1067, y doña ERNESTINA LABASTIE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Maldonado número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 844-v.set.29.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1237, y doña CARMEN COLLAZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 780-v.set.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NOYA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1143, y doña ISIDRA ESPOSITO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 779-v.set.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO OXACELHAY de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1343, y doña MARIA ARRIZABALAGA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Canelones número 1243.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 778-v.set.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRANZANTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 767, y doña ARNA CAGNANI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Lugano, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 821-v.set.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1394, y doña AMANDA DEVOTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 822-v.set.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALCANTARA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MARIA NIEVES CRUZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 823-v.set.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS AMERICO MORTOLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña ROSA ANTONIA BERTOLOTTO, de 43 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Camogli, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 802-v.set.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JESUS FERNANDEZ, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1426, y doña MANUELA FARIÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 803-v.set.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR ATILIO NESTIER, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1081, y doña JULIETA GLORIA GOSTIVAR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 804-v.set.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO D'ALESSANDRO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1595, y doña MARIA CARMEN CORE, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 805-v.set.24.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SERVETTO, de 55 años de edad, de estado viudo, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Bequeló número 2273, y doña ADELAIDA LUCIA PEREZ PERDOMO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Sierra número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 826-v.set.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO VILAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2249, y doña JOSEFA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 809-v.set.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO TORRES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1816, y doña ADELA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 782-v.set.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PORTEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sierra número 2302, y doña JOSEFA POMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Sierra número 2302.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 781-v.set.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11.45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CRUCHE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1785, y doña MARIA JUANA RUA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 785-v.set.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN JULIO VISCAINTS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Belén número 458, y doña MARIA ISABEL ALTHABE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Melo número 2373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 784-v.set.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2674, y doña GENOVEVA GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 783-v.set.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTIAGO MOZZONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña LINA MAGDALENA MILERI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz, De-

partamento de Canelones, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 835-v.set.26.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ZARAK, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Hernandarias número 3, y doña DOMINGA AURORA ROMERO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Hernandarias número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 845-v.set.29.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GUMERSINDO MARQUEZ GUICHON, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Pernas número 57, y doña MARIA ISABEL PLATERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asilo número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 724-v.set.22.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL REZANO, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 19, y doña JUANA ERCILIA CASTRO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fray Bentos número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 837-v.set.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL COPPOLA ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto número 182, y doña JOSEFINA DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense (España), domiciliada en la calle Justo Maeso número 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 836-v.set.26.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO DEBERNARDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Joanicó número 190, y doña NATIVIDAD MARIA FRANCISCA CERRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Joanicó número 216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 812-v.set.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN ROJAS MUNIZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Barrio Edison, y doña GREGORIA MAQUIOLES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Wáshington Beltrán número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 811-v.set.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VALENTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 152, y doña JULIA ESTHER MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 152.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 798-v.set.24.

En Maroñas, y el día 6 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MINVIELLE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Habana número 6, y doña MARIA ANGELICA MEDINA, de 19 ños de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Sonidol número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 799-v.set.24.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BRACESCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña PAULA PERDOMO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuchilla Grande sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 813-v.set.24.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO BARRIOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Rocha número 2889, y doña FIDELINA RODRIGUEZ, de 36 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Rocha número 2889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 841-v.set.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ROMARIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1509, y doña CAMILA MERENS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en el Camino Millán número 2515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 840-v.set.29.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO VICTOR SAMPEDRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Convención número 1379, y doña MARIA CAROLINA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad ....

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 789-v.set.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO MORAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Criollos número 6, y doña CATALINA MEDINA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guillapú número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 791-v.set.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MARESCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 1170, y doña CONCEPCION MARIA TOLVE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carreras Nacionles número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 790-v.set.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO VICTOR SAMPEDRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Convención número 1379, y doña MARIA CAROLINA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad ....

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 789-v.set.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GENEROSO GUARDADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Garibaldi súmero 1794, y doña AMALIA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Garibaldi número 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOJTAR OMAR OLTABAY SOCAR, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Bausca, domiciliado en la calle Grecia número 299, y doña NATALIA ASANAVUT, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Baranșoca, domiciliada en la calle Grecia número 299.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 824-v.set.25.

En la Villa del Cerro, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PERCOVICH, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Barcelona sin número, y doña EULOGIA VARELA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Barcelona sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — H. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 792-v.set.23.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN BLANCO BRUN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión agente, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan M.a Gutiérrez número 29, y doña CELINA SILVA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juan M.a Gutiérrez número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 831-v.set.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO DE BUENO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Convenio número 4, y doña TERESA BURGHI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Convenio número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 796-v.set.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO FRANCISCO FIORITO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 1598, y doña JOSEFA PENELA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Maldonado número 1788.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 842-v.set.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a sección del Departamento de Durazno, domiciliado en la calle San Salvador número 2016 (bis), y doña MARIA ANGELICA LEHITE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Soriano), domiciliada en la calle Cabildo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 843-v.set.29.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO CORNELIO CIPRIANO CALVIÑO BASSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 2020, y doña MARIA ELENA ROSA GAIBLOSO LAURENTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 1941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 830-v.set.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIGUEL ARRIVILLAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bomplant número 515, y doña MARIA ROGNONE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 829-v.set.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GIMENEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 1826, y doña DOLORES CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Chná número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 814-v.set.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VALENCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Orence, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1084, y doña CARMEN LABOURDETTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 800-v.set.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GAGGERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yero número 1380, y doña AMELIA BUSCASSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1613.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 801-v.set.24.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CRISTOBAL ARNOULD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 631, y doña MODESTA TOBIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta le esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 819-v.set.25.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LUCIO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 77, y doña MARIA MERCEDES ORIZAVALA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 839-v.set.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS TOLEDO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle F. de Medina número 6, y doña JUANA SEYMOUR, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 832-v.set.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOHN WILLIAM STRATTON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en Illinois, domiciliado en la calle Francisco Araucho número 13, y doña SOBRALIA ROSSANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Paranaguá, domiciliada en la Avenida Brasil número 2491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 818-v.set.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PARACHINI, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Novara, domiciliado en la calle Acosta y Lara número 116, y doña ITALIA MARIA [illegible], de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Coronel Mora 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 794-v.set.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de

[illegible]
TO JUAMBELTZ JAUGE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Aldea número 210, y doña MARIA CANDIDA BALPARDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 793-v.set.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RIODANTE CASSANI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bustamante número 25, y doña MARIA PASSEGGI, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bustamante número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 816-v.set.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2014 (bis), y doña ANGELA FOMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2014 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 834_v.set26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ARIZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad española, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2094, y doña JOSEFA NOVO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2094.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 833_v.set.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA POLADURA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Llum número 23, y doña CARMEN D'ANTUONI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 1770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 820-v.set.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALESSANDRINI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2389, y doña ANGELA MARIA ELENA BONIFACINO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de [illegible] número 2389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 787-v.set.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO ESPANTOSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2078, y doña LEOPOLDINA SORIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Inca número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 786-v.set.23.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CESAR, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Pantanoso, y doña CARMEN CESAR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Diuex, Oficial del Estado Civil. 825-v.set.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GHISO FERRARO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Altare, Provincia de Génova, domiciliado en la Avenida Agraciada número 4103 bis, y doña MARIA BERHOUET, de 51 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Llupes número 256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 816-v.set.24.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 14 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROBA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol y doña ROSA CARMEN BELLAGAMBA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Marconi número 150 (Peñarol).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulla, Oficial del Estado Civil. 846-v.set.29.

En Sayago, y el día 11 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUILLERMO LAPAZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la 4.a sección de Flores, y doña MARIA ESTEBEN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en el camino Millán número 674 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 4.a sección del Departamento de Flores y pu- [illegible] G. Bula, Oficial del Estado Civil. 828-v.set.26.

En Sayago, y el día 16 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CAUEN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Laguna Merín número 114, y doña CLOTILDE RASINE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Laguna Merín número 114.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 827-v.set.26.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a la sucesión de don Fortunato P. Battestin, para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en la demanda que le ha entablado el Estado, representado por el señor Fiscal de Hacienda, relativa a una infracción aduanera, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 26 de 1924. — Armando Raggio, Actuario.

Set.4-1556-v.oct.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Cazenave de Zúñiga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.22-2046_v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Calero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 7 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.19-1998-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bolonini o Bolognini y doña Adela Zani de Bolognini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.19_1992-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado Cristóbal Anselmo Rocca solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido del padre, don Juan B. Rocca, como Rosa, en vez de Rocca, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.18-1963_v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hargain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.18-1970-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Encarnación Fernández de Marchioro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.16-1893-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Izquierdo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.15-1883-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rinaldo Airaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.13-1842-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Lourtet de Betbeder, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.13-1841-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Noé Scarabelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.13-1840_v.set.24.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha veinte de Noviembre de mil novecientos veintitrés este Juzgado ha declarado a doña Genoeffa Mellania Castiglioni incapaz para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándosele curador dativo a don Carlos Rigoli. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.13_1838-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado, en los autos "Sucesión de Juan Orcetti", don Domingo Orcetti y Teresa E. de Orcetti, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de nacimiento de Juan Faustino Orcetti, pues donde dice Domingo Orsettigh, debe decir Domingo Orcetti; y 2.o La de matrimonio de los padres del causante, don Domingo Orcetti y doña María D'Andrea, porque donde dice, por error, Orsettigh, debe decir Orcetti. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.13-1839-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Bonifacino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.11-1776-v.set.24.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Míguez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella escrito, por error, el apellido del padre del mismo, Nicanor Miguens, en lugar de Míguez, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.11-1765-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictada en los autos caratulados "Elisa Narizano de Aguirre y otros contra Margarita Oribe de Reyes, hoy su sucesión, prescripción", se cita, llama y emplaza, de acuerdo con los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, por el término de noventa días, a César Agustín, Rafael y Manuel Reyes Oribe, María Teresa Reyes Oribe de Menéndez, María Reyes Oribe de Sierra, Elvira Reyes Oribe de Nicola y Rafael y César Méndez Reyes Oribe, en su calidad de herederos o sucesores de doña Margarita Oribe de Reyes, a cualquier otro causahabiente o sucesor de dicha señora y a quien quiera que se considere con derecho a una fracción de terreno con sus mejoras, situada en el camino Burgues, de este Departamento, compuesta de tres mil novecientos sesenta metros cuadrados, más o menos, y que linda actualmente: por el Este, con el camino Burgues; por el Oeste, con don Manuel San Román; por el Norte, con varios terrenos del doctor Jacinto Casaravilla y Pablo Garfiulo, y con la calle Guardia Oriental, abierta hasta dichos terrenos, y por el Sur, con don Guillermo M. Amespil; a fin de que comparezcan a contestar la demanda que sobre prescripción treintenaria de ese terreno han iniciado doña Elisa Narizano de Aguirre y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, y cítase también a las prenombradas personas para que llenen el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.11-1721-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictada en los autos caratulados "Cecilia C., Cora B. Nadal y otros contra Juan Pedro, Carlos Salvañach y otros, juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas: sus herederos o causahabientes, Juan Pedro Salvañach, don Carlos Salvañach, Cristóbal Salvañach, Manuel Diago, Santiago Lowry, Eleuterio Silveira Cardozo y su esposa Juliana María Silveira, Pedro Joaquín da Silveira, Juan de los Santos Colmán, Pedro Colmán, Manuela Colmán, Luisa Balbina Colmán de Ocampo, Francisco Bergara de Castro, Bildebrando o Eldibrando Bergara, Tertuliano Bergara y su esposa Engracia Correa da Silva, Manuel Correa da Silva, Bernardino Correa da Silva, Joaquín Correa da Silva, José María Correa da Silva, Américo Correa da Silva, Manuel Correa Núñez, Américo Techeira Núñez, Antonio da Silva Techera, Manuel Texeira da Silva, Felicia da Silva Reys o Felicia da Silva Texeira, José Tomás Techeira, Francisco Fagúndez dos Reis, Feliciano o Feliciano Techera Núñez, Mercedia Pío, Valentina Yorelo de Chagas, Antonio Yorelo, Paula Pío, María Pío de Varela, Rosa de Oliveira, Quinicio Cincinato de Olivera, Serafín Ignacio Javier y su esposa Luisa Olivera de Javier, Lucinda de Olivera u Oliveira, Manuel de Olivera, Rafael Arcángel de Olivera, Victoria Urdín de Márquez, Sinforosa Díaz de Gauna, Higinio Gauna, Salvador Gauna, Victoria Gauna de López, Isaías Gauna, Inocencia Dutilh, Aurea Fanny Dutilh, Armando Dutilh, Ildefonso Dutilh e Inocencia Courrás de Dutilh y a cualquier otra persona que se crea asistida de derechos a unas sobras de campo ubicadas en las secciones segunda, tercera y novena del Departamento de Tacuarembó, compuestas dichas sobras de tres mil trescientas cincuenta y uno hectáreas, cuatro mil ciento noventa y dos metros 33 decímetros cuadrados, y comprendidos, con otra fracción mayor, dentro de los límites siguientes: por el Norte, el arroyo Batoví y en parte la cuchilla Batoví, que lo separa de campos de la sucesión Ortiz; por el Sur, los arroyos Sauce y Sarandí; por el Sudeste, campos de don Juan Sena y el arroyo Quebrada Chica, que lo separa de campos de don Gabino Suanes y de la sucesión de C. Viera; por el Sudoeste, campos del nombrado don Gabino Suanes y de la sucesión Gauna; por el Este, con el arroyo Sauce, que lo separa de campos de la sucesión Díaz, y en parte con el arroyo Clara, y por el Oeste, con campos de la sucesión Techera, de don A. Rodríguez, de la sucesión Capelli y con la cuchilla que divide aguas a los arroyos Tambores y Malo; a fin de que se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio referido, el cual tramita ante este Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, sito en la calle Rincón número 472, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Igualmente se citan o emplazan a las mismas personas para llenar el requisito de la conciliación (artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.11-1722-v.oct.17.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Saul Schteinmaider o Schteinmarder", se cita, llama y emplaza a don Erschel Schteinmarder y a doña Zlata Schteinmarder, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.8-1654-v.oct.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Victorio Croce solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en donde dice Cruz, debe decir Croce. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.8-1649-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arthur Antunes Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 19 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.21-1145-v.set.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cuneo o Cúneo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.22-2062-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Yanci o Yanzi de Oronoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.19-2012-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Cafferata de Malatesta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta y días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.17-1947-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Vennengo, a fin de que todos los

que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.18-1968-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Steneri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
St.17-1946-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Gilberto Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.16-1903_v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Reyes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.16-1902-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Ferrando de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.15-1869-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Hermida Núñez de Pérez Rouco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.15-1866-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Torreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.11-1785-v.set.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Manuel Domínguez y de Manuel Domínguez Pérez o Manuel Domínguez", se cita, llama y emplaza al heredero don Serafín Domínguez Estévez por el término de noventa días, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.16-1904-v.oct.16.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Nicolás Elichirigoity y otros, solicitando la siguiente rectificación: 1.o En la partida de casamiento de Domingo Elichirigoity con Juana Gil, donde dice Elipirigoyti, debe decir Elichirigoity; 2.o En las partidas de nacimiento de Nicolás, donde dice Elychirigoiti, debe decir Elichirigoity; 3.o En la partida de nacimiento de María Casiana, donde dice Elicirigoiti, debe decir Elichirigoity; 4.o En la de nacimiento de Fernando, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre Quil, debe decir Gil; 5.o En las de nacimiento de Felipe Domingo de Nicolasa Catalina, de Gregoria Graciana, y de Juana Basilia, donde dice Elichirigoiti, Elichirigoyti, Elicirigoity y Elisirighoity, respectivamente, debe decir en su lugar, Elichirigoity, por ser el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.9-1557-v.set.23

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Dorotea Castaños de Noriega", ha sido presentado por ante este Juzgado un escrito por Francisco Nemesio Noriega Castaños solicitando la declaración de ausencia de su hermano Mauricio Doroteo Noriega Castaños, que hace diecinueve años desapareció del país sin que hasta el presente se hayan tenido noticias suyas. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.2-1485-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Fernando Muller o Alberto Muller a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp Actuario. Ag.27-1310-v.set.29.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Encarnación Sánchez o Sánchez Cevallos de Uranga", se hace saber al público que ha sido presentado por ante este Juzgado un escrito por doña Dolores Uranga solicitando la declaración de ausencia de su padre don Juan José Uranga, que hace más de ocho años abandonó el hogar sin que hasta el presente haya hecho conocer su paradero ni noticias suyas. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.23-1235-v.set.24

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Caprario, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.18-1972-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Viera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.18-1971-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Falci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Eloy G. Pereira Actuario.
Se.17-1939-v.set.27.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Antonio Fuentes", se convoca a los acreedores de don Antonio Fuentes para que concurran a la junta general que se celebrará el día 29 de Setiembre próximo a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Agosto 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ag.26-1257-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo F. Galli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.17-1937-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carmen Bambio de Graña", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.a La partida de defunción de Carmen Bamio de Graña, donde el apellido de la causante aparece como Bambio, debe decir Bamio; 2.o Las partidas de nacimiento de Juana Francisca, Carmen y Sofía Graña, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece como Bambio, debe decir Bamio, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.17-1936-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Manuel Fuentes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.17-1938-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Funes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.17-1940-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Hugo Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.13-1836-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Flaminio Vignocchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.12-1835-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Marini de Armanino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

—Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.11-1778-v.oct.11.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Brusoni, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha de hoy ha sido nombrado curador interino del denunciado como incapaz don Alejandro Brusoni, el señor Juan Faggioni. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.10-1707-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel A. Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.4-1552-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anunciación Albina Teresa Tei de Pernasetti o Anunciación Tei de Pernasetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.3-1510-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cunha Netto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 16 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.30-1419-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Simonelli contra la sucesión Angel Peluffo, indemnización de daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la sucesión de Vicente Peluffo, o sea a don Santiago Peluffo, doña Margarita Peluffo de Grimoldi, doña María Luisa, doña Matilde Bernardina, doña Atilia Ana, doña Laura Cecilia, doña Angélica Beatriz, don Vicente Nieves y don Carlos Virgilio Peluffo y a la menor hija de doña Elvira Peluffo de Grimoldi, María Luisa Grimoldi y Peluffo, representada por su padre don Luis Grimoldi, viudo de doña Elvira, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito previo de la conciliación. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ag.23-1232-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Silvio Bernasconi, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Julio Balparda, domiciliado en la calle 25 de Mayo 712, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.17-1943-v.set.27.

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Interino de Comercio de primer turno, doctor don Pedro Aladio, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocids privilegiados y personales de los señores [illegible] que tendrá lugar el treinta del corriente, a las quince horas en este Juzgado, calle Rincón 478, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adherides a las deseluciones que se acepten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.16-1901-v.set.27.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado Interino de Comercio de primer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Albérico A. Scarabino, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don José Amegilo y Borea, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1370, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.15-1870-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gand y Sanjuán, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Aníbal P. Garderes, en representación del comerciante José C. Grezzi, solicitando la homologación de un concordato extrajudicial celebrado con la mayoría legal de sus acreedores, el que, así como los demás antecedentes, se transcriben a continuación: "Convenio. — Entre los señores José C. Grezzi, establecido con casa de comercio en Trinidad, Departamento de Flores, y José N. Grezzi e Hijo, en su calidad de antecesores del primero y como solidarios de sus obligaciones, de una parte, y de la otra los que suscriben, acreedores de aquéllos, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de los créditos que los últimos tienen contra los primeros, procedentes de operaciones comerciales: Primero: Los acreedores que suscriben, conceden al señor José C. Grezzi una quita del cuarenta por ciento sobre la totalidad de sus respectivos créditos, mediante la condición de que pagará el sesenta por ciento restante en dieciocho cuotas mensuales iguales, a contar desde el día de la fecha; Segundo: El señor don José N. Grezzi se reconoce solidario y personalmente obligado con la firma José C. Grezzi y José N. Grezzi e Hijos, como integrante de la firma antecesora José N. Grezzi e Hijos, y toma a su cargo, conjuntamente con aquellas firmas, las obligaciones que este convenio les impone; Tercero: Es entendido que no cumpliendo puntualmente en la entrega de los importes correspondientes a cada cuota, se tendrán por totalmente vencidas todas las obligaciones, y se podrá, desde luego, exigir el total de lo adeudado; Cuarto: A los efectos de las acciones judiciales a que de lugar el presente convenio, se fija esta ciudad como domicilio convencional; Quinto: Renuncian, para el caso de ejecución, a los trámites, términos y beneficios de la vía ejecutiva, y consienten en que los bienes que se embarguen sean vendidos sin previa tasación, al mejor postor, y por el martillero que proponga el demandante, pudiendo los acreedores dirigir su acción contra los bienes particulares de los deudores, contra la garantía o contra ambos a la vez; Sexto: Los acreedores se reservan el derecho de dar por caducado este convenio, siempre que existan presunciones graves de que alguno de los acreedores firmantes o no firmantes hubiese sido beneficiado en alguna forma para el pago, con respecto a las condiciones aquí pactadas, aceptando ambas partes el fallo arbitral del Consejo Directivo de la Liga de Defensa Comercial, respecto de la existencia de esta causal; Séptimo: El presente convenio se extiende en dos ejemplares, y una vez suscripto por los deudores, la garantía y la Liga de Defensa Comercial, uno quedará en poder de ésta y el otro se entregará a aquéllos, a fin de obtener la adhesión de los otros acreedores. Las cantidades puestas al pie de cada firma en algunos de dichos ejemplares se entenderán aceptadas por los deudores; Octavo: Este convenio entrará en vigor inmediatamente que sea suscripto por los deudores, su garantía y la Liga de Defensa Comercial, en representación de los acreedores asociados a la misma, y desde ese momento tendrá fuerza entre los firmantes en carácter de transacción contractual sujeta a las reglas que rigen este contrato, pues este arreglo no se hace depender de la aceptación de los demás acreedores; Noveno: En todo momento en que se comprobase [illegible] bienes no denunciados en el balance presentado a la Liga al provocar este arreglo, los acreedores podrán exigir de los deudores el porcentaje de que se les ha hecho remisión; Décimo: El deudor, José C. Grezzi, no podrá cerrar su casa de comercio, ni venderla sin el consentimiento expreso de la Liga de Defensa Comercial. Decimoprimero: A los efectos del papel sellado que corresponde, se hace constar que el sesenta por ciento de los créditos que figuran en el presente convenio, no excede de la cantidad de siete mil pesos; Décimosegundo: El presente convenio deberá ser sometido a homologación judicial dentro del término de ochenta días, y en caso contrario, deberá ser reducido a escritura pública antes del día treinta del corriente mes por el escribano que la Liga designe, siendo de cargo de los deudores los gastos que en uno u otro caso se originen; Décimotercero: La falta de pago de las sumas mencionadas a sus respectivos vencimientos, hará que dichas sumas devenguen un interés de siete por ciento anual hasta el día en que ellas sean satisfechas, sin perjuicio de que los acreedores puedan exigir el pago, además de la cuota o cuotas vencidas, en la forma que lo estime conveniente. La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales, asociados a la misma: Hijos de J. Lansac, $ 4.763.94. — A. Scremini y Cía., $ 122.21. — Juan y Alejandro Alonso, $ 228.64. — Juan Pastra y Cía., $ 40.00. — Pablo Ferrando, $ 45.16. — Caffera y Escalante, $ 324.15. — Felipe B. Torrens, $ 35.20. — Garayalde Hnos., $ 60.30. —Loy Menes y Goldaracena, $ 142.10. — Antonio Spera, $ 283.52. — Carlos Ott y Cía., $ 394.29. — Artigue y Cía., $ 63.40. — Burberrys Ltda., $ 570.11. — Juan Musante, $ 14.10. — Miqueo Hnos., $ 646.84. — Crocker y Cía., $ 280.31. — Sestino Manocci, $ 60.80. —Gomaschi, Castre y Cía., $ 237.94. — Guerin y Cía., $ 104.40. — Salvador Waksman, $ 75.85. — Dellazoppa y Morixe, $ 270.34. — United States Rubber Export Co. Ltd., pesos 645.30. — Starileo y Cía., $ 817.47. — Zabaleta y Lizarraga, $ 254.26. — Juan Rodríguez Rial y Cía., $ 1.082.54. — Ascienden los créditos representados por la Liga de Defensa Comercial a la cantidad de pesos 11.563.27 (once mil quinientos sesenta y tres pesos veintisiete centésimos.—Montevideo, cinco de Junio de mil novecientos veinticuatro. — Pp. José C. Grezzi: Aníbal P. Garderes. — José N. Grezzi e Hijo. — José N. Grezzi. — P. la Liag de Defensa Comercial: R. Varela Radio, Secretario. — Numa Pesquera, Presidente. — Vicente C. Cerizola, $ 3.28. — Compañía Importadora del Plata, $ 69.98. — Barquet y Basil, $ 144.00. —Pp. Max Glucksman: David Peyrambe, pesos 103.97. — Abascal y Cía., $ 368.45. — Pedro Nardo, $ 2.132.82. — De Rosa, Nardo y Cía. (sucesores de Nicolás G. Grezzi), pesos 425.35. — Castelli, Pemela y Cía., $ 40.[illegible] —Bialado Hnos., $ 498.69. — Ledoro Risso, $ 6.87. — F. L. Cabrera, $ 262.00. — José Bayman, $ 85.00. — Carlos Fapplia, $ 44.50. — Santiago Costa, $ 784.10. — Nicolás Lombardi, $ 198.57. — Lena y Chiappe, $ 232.74. — Alvarez. Gioscia y Cía., $ 70.44. — 4924. — Montevideo, Agosto 19 de 1924. — Por presentada en forma la solicitud de concordato preventivo extrajudicial y recaudos que acompaña; téngase por acreditada la representación que invoca; inscríbase en el Registro de Interdicciones; concédese al concordatario una moratoria provisional, y háganse las publicaciones de ley. — A los otrosíes: Como pide. — Gand y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a los efectos de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1924 — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.11-1728-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Horacio Stalla solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar equivocadamente su apellido como Estalli, siendo Stalla. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.18-1965-v.oct.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Depré de Napp[illegible], y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.18-1989-v.set.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Pérez, y se cita y

emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.18-1979-v.set.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Pedro Delgue, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella equivocadamente su apellido como Delqui, siendo Delgue. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.16-1306-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos o sucesores de don Alejandro Machado, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente iniciado por doña Máxima Amarillo contra Jacinta Nistalda Pintos de Machado y los herederos o sucesores de Alejandro Machado, por cesación de condominio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.16-7838-v.oct.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Héctor Yrisity solicitando que se rectifique su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Gregorio, siendo, en realidad, Héctor Gregorio. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.15-1856-v.oct.2.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos seguidos por don Joao Francisco da Cruz contra doña Virginia Ribeiro da Cruz, conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Junio 11 de 1924. — Vistos estos autos, seguidos por don Joao Francisco da Cruz contra doña Virginia Ribeiro da Cruz, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos testimoniada precedentemente; Resultando: Que el actor se presentó expresando que, según lo comprueba con las actuaciones que debidamente legalizadas y traducidas acompaña (fojas 1 a 6), en virtud de procedimientos iniciados ante las autoridades competentes del Brasil, obtuvo sentencia de separación de cuerpos o divorcio de su esposa doña Virginia Ribeiro da Cruz; Que amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, y habiendo pasado con exceso el término de tres años estatuído por dicho artículo pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente, y que la correspondiente notificación legal de la esposa se haga por medio de edictos, en virtud de ignorar su paradero o domicilio, y lo dispuesto por los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil; Resultando: Que la demanda formulada fué substanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 8 vuelta; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 6, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre el actor y doña Virginia Ribeiro da Cruz, ejecutoriada dicha sentencia hace más de tres años; Que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente del "mutuo consentimiento de los cónyuges" (artículo 187, inciso 2.o del Código Civil), y que el artículo 185 del mismo cuerpo de leyes autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos; Que habiendo el actor compareciente probado en el caso los extremos exigidos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial; Por tales fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Joao Francisco da Cruz y doña Virginia Ribeiro da Cruz, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el apartado segundo del artículo 187 del Código citado. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, comuníquese, a sus efectos a las reparticiones correspondientes; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a 11 de Junio de 1924. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a doña Virginia Ribeiro da Cruz de la sentencia transcripta. — Montevideo, Agosto 23 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.27-1304-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Emilio García para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Carmen Muiño, así como para la audiencia del día diez de Diciembre del corriente año, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.8-1662-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Andresson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado doña Marcelina Mavarre, así como para la audiencia que se ha señalado el día cuatro de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.30-1405-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Alcira Riglos Cosis para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio por divorcio le ha iniciado su esposo don Miguel Lucas Berón de Astrada, y a llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.29-5881-v.set.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos de doña Josefina Casarone y de doña Eugenia Casarone para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por representante en forma en los autos sucesorios de don Domingo Casarone y doña Teresa Asinari, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Julio 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.9-1680-v.oct.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado don Luciano Madera, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella erróneamente su nombre como Faustino, siendo, en realidad, Luciano. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-1807-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Antonio Martín para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Elvira Zuloaga, así como para la audiencia del día diecinueve de Diciembre del corriente año, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.19-2007-v.oct.20.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos seguidos por Gabriela E. Baudet de Daligand contra Carlos D. Daligand, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Junio 25 de 1924. — Vistos: Estos autos seguidos por doña Gabriela E. Baudet de Daligand contra don Carlos D. Daligand, sobre conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos testimoniada de fojas 1 a fojas 7; Resultando: Que la actora se presentó expresando que, según lo comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña, debidamente legalizado fué dictada por las autoridades de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, una sentencia de separación de cuerpos con su esposo don Carlos D. Daligand, y que en mérito de haber transcurrido más de tres años de ejecutoriada viene en uso de la facultad que le acuerda el artículo 185 del Código Civil a solicitar la conversión de dicha sentencia en divorcio absoluto; Resultando: Que la demanda formulada fué substanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 10; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado a fojas 1 comprueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre doña Gabriela E. Baudet y don Carlos D. Daligand, ejecutoriada hace más de tres años, y que en las causales de divorcio nuestra ley establece la proveniente de sevicias, injurias de uno de los cónyuges con respecto al otro (artículo 148, inciso 3.o); Considerando: Que el artículo 185 del Código citado autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que lo haya decretado, siempre que hayan transcurrido tres años de ejecutoriada, y que, habiéndose probado en el caso dichos extremos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial; Por tales fundamentos, lo dictaminado por el Ministerio Público, y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre doña Gabriela E. Baudet de Daligand y don Carlos D. Daligand, testimoniada a fojas 1, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal 3.a del artículo 148 citado. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos, y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, háganse las comunicaciones de ley; expídanse los testimonios que se solicitaren, y oportunamente archívese el expediente. — Martín Berinduague. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a veinticinco de Junio de mil novecientos veinticuatro. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a don Carlos D. Daligand de la sentencia transcripta. — Montevideo, Agosto 6 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.11-1772-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Josefina Emma Reggiani, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Nicéforo Castellano. — Montevideo, Agosto 7 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.26-1268-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a don José Bravo Figueira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Pite Ventín, así como para la audiencia que tendrá lugar el día veintiocho de Noviembre del corriente año, a las quince horas y treinta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.23-1216-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Adela Josette Pans, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Mauricio Andrés Henry, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y curador especial. — Montevideo, Agosto 21 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.23-1215-v.set.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Magdalena Torterolo o Torterola de Casella o Catalina Torterolo o Torterola de Casella, o Magdalena Torterolo o Torterola de Casella, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimien-

to. — Montevideo, Agosto 18 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.23-1227-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Enriqueta Caballero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Felipe Benavides, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.19-2000-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Juana Bauburán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Andrés Persico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 17 de 1924. — Eduardo Routin Actuario. Set.19-1999-v.oct.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio C... solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer el re... ...nte ... el apellido Chiezzo, en lugar de ... que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 81 de Registro Cívico Permanente. — Montevideo Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Routin Actuario. Set.18-1966-v.oct.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Leuis Berrettire o (Luigi Luis Berettieri y de doña María Angella Bonatieri o Angella María Berettieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.19-2023-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Magdalena di Palma, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Barone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.19-2022-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Angela Rosa Gotelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Carlos Bueno bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.17-1945-v.oct.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Gerónima Bassani, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mamerto S. Acosta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Set.17-1953-v.oct.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por Luciliano Rodríguez contra Alfredo Vigliola, por ejecución, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 10947 —Montevideo, Agosto 14 de 1924. — Vistos: Resultando: Que el actor inició la demanda contra don Alfredo Vigliola por cobro de las cantidades reconocidas a fojas 1; Resultando: Que a pedido del actor (fojas 10), se trabó embargo, dándose cumplimiento, según consta a fojas 12, y se citó de excepciones al demandado (decreto de fojas 13), no habiendo opuesto ninguna, por lo que se pidió se sentenciara de remate; Considerando lo dispuesto por el artículo 889 del Código de Procedimiento Civil, declaróse bien trabado el embargo, y, en consecuencia, prosíganse los procedimientos hasta hacer efectivo el importe de la deuda reclamada, sus intereses, costas y costos del juicio. Ejecutoriada esta resolución, pídase por el interesado lo que crea corresponder por derecho. Notifíquese en lo sucesivo al demandado por estrados. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Joaquín Ferreira Parietti, Escribano". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado.—Montevideo, Agosto 30 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario.
Set.8-1630-v.set.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Eugenia Barrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Letoma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.15-1853-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don (Augustin Pierre Joseph) Agustín Pedro José de Nouall de la Billiais, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña (Jeanne Marie Joseph) Juana María José Langlanet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.12-1802-v.oct.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Ferri solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella el apellido paterno como Ferro en vez de Ferri, que es el verdadero. — Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.11-1725-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Emilio Laborda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Consuelo Fort, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.11-1769-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Payá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosario González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.11-1770-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Eugenia Ruglioni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lorenzo Niccoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.9-1675-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Teófilo Sánchez Carballo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Reimunda Crosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.8-1629-v.oct.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Arturo Pons, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Milano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 26 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.3-61-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elva Renée Márquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gregorio Antenogenes Torrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.3-1505-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Alejandro Alfredo Vacuini, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Claudia Eugenia Bellani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.5-1586-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Orosio u Orocio Domínguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Fulgencia Torres, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.30-1151-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Inés Olivero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Marcos Cortellezzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 22 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.26-1290-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Marcos Roberto Torres Morillas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mercedes Angela Ernestina Marrone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Agosto 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.23-1196-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña (Olivia) Olive Virginia Brennan de Krauthoff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don (Felipe) Philip Chappell Krauthoff, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.28-1369-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Cesáreo o César Pallas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Isabel Valdivia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Ag.28-1368-v.set.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de impuesto inmobiliario de la propiedad empadronada con el número 24041, a nombre de don Manuel Fraga, se cita, llama y emplaza al nombrado Fraga o a quien se considere con derecho a una fracción de terreno situada en la manzana A 1 de esta Villa del Cerro, compuesta de 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Grecia, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, entre las calles Perú y Bélgica; para que dentro del término de 90 días

a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Villa del Cerro, Setiembre 15 de 1924. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Set.17-1925-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Antonio Di Giulli o su sucesión, y a todo aquel que se considere con derecho a la propiedad de un solar de terreno empadronado con el número 87432, sito en esta sección, con frente al Nordeste sobre la Avenida General Garibaldi, por donde mide veinte metros, en la Avenida 8 de Octubre y el camino Monte Caseros, lindando por el Sudoeste con finca de pertenencia del general Coralio Enciso, y por el Nordoeste, de don Juan L. Burnet, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rivera número 2116, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble descripto, por cobro del impuesto inmobiliario, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. —V. Fernández, Juez de Paz.

Set.22-2028-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)
(Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58056", situada en la manzana 27, solar número 9 del paraje conocido por Nuevo París, de esta sección, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de diez metros 17 centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle José Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con José Brandón; treinta y siete metros 96 centímetros, más o menos, en cada uno de los dos lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con Bertone Hnos. y Esteban Mamica. Terreno baldío. Area superficial: trescientos ochenta metros cuadrados, más o menos. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos cincuenta pesos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Julio O. Dieux.

Set.15-1871-v.oct.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número 38713, solar número 10, manzana número 223 del pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene (8) ocho metros 59 centímetros, más o menos, de extensión al Norte sobre la calle José Luis de la Peña, por igual extensión en su contrafrente, en donde linda con Fco. B. Muzitelli; 25 metros 77 centímetros, más o menos, también de frente al Este sobre la calle Pedro Celestino Bauzá, en donde forma esquina con la calle José Luis de la Peña; igual extensión en el otro lado, en donde linda con Sgo. Ferro. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Terreno baldío, sin mejoras; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en 200 pesos. — Montevideo, Agosto 26 de 1924. —Julio O. Dieux. Ag.28-1324-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número 36053, solar número 11 de la manzana 7|31 del pueblo Victoria, de esta sección", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre dicho inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene 22 metros 337 milímetros de extensión, más o menos, en cada uno de sus cuatro lados, frente al Norte sobre la calle Juan C. Molina, lindando en su contrafrente con desconocido; tiene otro frente sobre la calle Carlos Tellier, antes 18 de Julio, en donde forma esquina con la calle Molina, y lindando por el otro lado con María M. de Mullin. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Terreno baldío; aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en 300 pesos. — Montevideo, Agosto 26 de 1924. — Julio O. Dieux. Ag.28-1323-v.set.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21 SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 47369, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al citado inmueble para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene un área aproximada de tres mil setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, y se deslinda así: cuarenta y cuatro metros ochenta centímetros de frente al Sur sobre la calle o camino Edison, por igual extensión al Norte, donde linda con el inmueble de don Santiago García; ochenta y cuatro metros en la línea Este, lindando con Vicente Abreu, Banco Alemán y Eduardo Julián Piocardo; por igual extensión al Oeste, donde linda con Carlos Algorta. — Sayago, Setiembre 6 de 1924. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Set.12-1792-v.oct.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Aparicio González, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 9 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Set.19-1993-v.set.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Pedro Ignacio da Silva e Ideversino Ignacio da Silva, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la forma siguiente: 1.o Partida de Pedro: donde dice Pedro, debe decir Pedro Ignacio; donde dice José I. de Sosa, debe decir José Ignacio da Silva Sosa; donde dice Lino de Vargas, debe decir Juan Alves de Vargas, y donde dice Guillermina Alves, debe decir Carmelina da Rosa. 2.o Partida de Ideversino: donde dice Ideversino, debe decir Ideversino Ignacio: donde dice José I. de Sosa, debe decir José Ignacio da Silva Sosa; donde dice Rosalina de Vargas, debe decir Rosalina Alves de Vargas, y donde dice María do Carmo da Rosa, debe decir Carmelina da Rosa. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Artigas, Setiembre 6 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Set.13-1858-v.set.29.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ignacia Salazar de López solicitando segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad el 16 de Octubre de 1906 por el escribano don Pílades S. Ballestrino, y por la cual adquirió de Nicolás Vagner el solar de terreno número 1 de la manzana 147 de esta ciudad, haciendo esquina a las calles Santa Rosa y General Flores, y compuesto de una superficie total de 1.844 metros 7.025 centímetros. — Artigas, Setiembre 8 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Set.13-1852-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Núñez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza y para proseguir la demanda de divorcio sigue ante este Juzgado don Gabriel Luriand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Artigas, Junio 20 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Jn.28-9619-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Guimarey Eugenio, rectificación de partidas", se hace saber al público que en los expresados autos se ha presentado el referido señor Guimarey solicitando la rectificación del error que se nota en su partida de matrimonio y en la de nacimiento de su hija Justina Crescencia, por aparecer en ellas mal escrito su apellido, pues se dice Gimerey, por Guimarey. — Canelones, Agosto 18 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario, Set.22-2053-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Casiana Cabrera de Cuadro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.22-2036-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión María Romay de Vázquez, incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Amaro J. Cúneo, solicitando sean corregidos los errores que se notan en las partidas que a continuación se expresan: Matrimonio de Antonio Vázquez y María Romay, donde el apellido de la contrayente, así como el paterno de la misma, figura como Romayo, debe decir Romay. Bautismo de Manuel Vázquez, donde aparece éste como hijo de Antonio Bazquez y María Cean, debe decir el apellido del padre Vázquez y el de la madre Romay. Nacimiento de Cornelio Vázquez, donde el apellido materno figura como Seán, debe decir Romay, por ser éste el verdadero. — Canelones, Setiembre 10 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.22-2038-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Remedios, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 23 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.19-2019-v.set.30.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de don Nicolás Inmediato, rectificación de partidas, pieza separada", se hace saber al público que en los expresados autos se ha dispuesto la rectificación de los errores que se notan en las partidas que en seguida se referirán: Defunción de Isabel Raele, cuyo apellido está mal escrito, pues dice Rabell, en vez de Raele. Matrimonio de Nicolás Inmediato con Jorgelina Montesdeoca, deberá consignarse el apellido del esposo, pues dice Mediato, y debe ser Inmediato. Nacimientos de Pascual, Vicente Nicolás, Francisca y Nicasio, corresponde que conste en las respectivas actas que el apellido de sus padres, y por consiguiente, de ellos, es Inmediato, el del esposo, y Raele, el de la mujer, y no como está escrito, erróneamente, Inmeriato, Inmerieldo, Inmiriado y Raquela, Raguera y Raguel. Nacimiento de Ciriaco y Sabino Vicente, los apellidos del padre de éstos es, como el de los anteriores, Inmediato, y no Mediato, como las actas dicen. Nacimiento de Juan, el apellido del padre es Inmediato y el de la madre es Montesdeoca, y no como se dice Imediato y Montesdioca. Nacimiento de Genaro, Romíin, María Quintina, Nicolás Pascasio y Miguel, en cuyas partidas dice equivocadamente que el padre es Nicolás Inmediato, y la madre Jorgelina Montesdioca, Monitedioca y Montedeoca, debiendo ser el apellido de dicha señora Montesdeoca. — Canelones, Setiembre 9 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Set.17-1935-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Mangre o Mangrello, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Ca

nelones, Setiembre 13 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.17-1930-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celia Espósito de López, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 12 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.17_1913-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Manuel o Pedro M. García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 9 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.16-1894-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Osúa y Juana Rodríguez de Osúa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 8 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.18-1982-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Silverio Noble, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 13 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Set.22-2060-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Victorio Jackson, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Julio 9 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Set.22-2059-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isidora López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 12 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Set.19-2015_v.set.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber que en los autos "Testamentaría de don Juan Antonio Martins, por rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes: En la de casamiento del causante aparece el apellido Martínez, en vez de Martins, y lo mismo el padre Martínez como la madre: María Suárez de Martínez; de nacimiento de Enilda por figurar el apellido del padre Martínez en vez de Martins, y de la madre Borches por Borche; en la de nacimiento de Iclea Máxima, se establece Icrea por Iclea; el apellido del padre, Martínez por Martins, y lo mismo los abuelos paternos; e igual ocurre en la partida de nacimiento de Rosalía Filomena Aída, como en la de su hija María Socorro Piran, en que el apellido de la madre y el del abuelo se consigna Martínez en vez de Martins, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Melo, Setiembre 10 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Set.16-1898-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Silveira de Borche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 6 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Set.15-1876_v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Pírez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Melo, Agosto 31 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario. Set.1.o-1457-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 13 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.29-1394-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ottati, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Setiembre 10 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.22-2034-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Curutchet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Setiembre 10 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.22-2035-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucía Barale de Gatti, citándose a aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Noviembre 10 de 1923. — Raúl Barbot, Actuario. Set.15-1875_v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rita Porley de Navarro, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 6 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano. Set.15-1867-v.oct.15

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juliana Rosas de Caraballo, citándose a todos los que se encuentren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 6 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.15-1868_v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Paula Feldman Meyer Zn Knoble de Karlen, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.11-1771-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Cardus de Alonso, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Colonia, Agosto 27 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano. Set.8-1636-v.oct.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Benita Perazzo de Garibotto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.5-1580-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Pérez Bentancour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 26 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.5-1579-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Comba, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos del caso y dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 16 de 1924. — Raúl Barbot, Actuario. Ag.23-1214-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Rodríguez, Ramón Rodríguez y Ramona Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente por el término referido a don Manuel Sosa y doña Teresa Sosa para que comparezcan a estar a derecho en los autos relacionados, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Durazno, Setiembre 10 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.17-1921-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 24 de 1924. — Isidoro Vidal, Actuario. Set.16-1895-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidoro Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 11 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.13-1822-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Valdez de Acosta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 7 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.4-1554-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo de Pereda, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 10 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.6-678-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de doña Josefa Villar, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 9 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.6-679-v.oct.6.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha diez de Junio último ha sido declarada en quiebra la firma comercial Rodríguez y Martínez, establecida en esta ciudad, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se ha fijado el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Feliciano Vidal, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Julio 8 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.6-680-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Elías J. Croza, prohibiéndose hacer pagos o efectuar entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes frente a la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento, debiendo, dentro del plazo de sesenta días, presentar los acreedores al síndico nombrado, don Arturo G. Rafuls, los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Agosto 21 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario.
Ag.28-1343-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Custodio Delgado para que por sí o representado legalmente comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha interpuesto el escribano don Manuel M. Romay ante este Juzgado, previniéndosele que también se le cita para llenar el requisito de la conciliación. Todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Trinidad, Setiembre 12 de 1924. — Héctor Platero Rivera.
Set.17-1922-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don León Cabrera para que por sí o representado legalmente comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha interpuesto el escribano don Manuel M. Romay ante este Juzgado, previniéndosele que también se le cita para llenar el requisito de la conciliación. Todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Trinidad, Setiembre 12 de 1924. — Héctor Platero Rivera.
Set.17-1923-v.oct.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Juan Delgado para que por sí o representado legalmente comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha interpuesto el escribano don Manuel M. Romay ante este Juzgado, previniéndosele que también se le cita para llenar el requisito de la conciliación. Todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Trinidad, Setiembre 12 de 1924. — Héctor Platero Rivera.
Set.16-1900-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, el suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Flores, cita y emplaza por el término de noventa días, contados desde el siguiente de esta publicación, a la persona o personas que a cualquier título y concepto se consideren propietarios de una fracción de campo situada en esta sección, empadronada con el número 510, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con el arroyo Maciel, que divide con el Departamento de Durazno; al Sud, con Valentina Castellanos Winterhalter; al Este, arroyo Maciel y Cordovesa, separando éste último de Juan Benne, Santiago San Martín, Anastasia de Correa y B. Urrutia; y al Oeste, con el arroyo del Sauce, que separa los campos pertenecientes a José M. Luna, sucesión Scarza y sucesión López Abella, hoy Echeguía. Dicho emplazamiento se hace para que concurran a contestar la demanda que ha interpuesto la Administración Departamental de Rentas contra los dueños de dicha propiedad, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan José Castro, Agosto 1.o de 1924. — J. Fernando Gracia, Juez de Paz.
Ag.4-634-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Dominga Curutchet de Deprat, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 16 de 1924. —Gerardo Cendán, Actuario.
Set.19-2018-v.oct.20.

Rectificación de partidas

Por mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Arturo A. Abad, en su carácter de apoderado en los autos sucesorios de don Emilio Abdo, solicitando se rectifiquen las partidas siguientes: En la de nacimiento de Antonio, en la que aparece la madre de éste como Rosa Antonio, en vez de Rosa Adib, que es el verdadero; en la de Elías, en la que figura el padre como Emilio Abdón, en lugar de Emilio Abdo, y donde dice Rosa Antonio, debe decir Rosa Adib, por ser los legítimos apellidos; en la de María, donde aparece la madre como Rosa Antonio, en vez de Rosa Adib, que es el verdadero; en la de Ramona, en la que figuran los padres como Emilio Abdo Islail, en vez de Emilio Abdo, y Rosa Antonia Adib, en lugar de Rosa Adib, que son los que corresponden; en la de Juana, en la que aparece la madre como Rosa Antonio, en vez de Rosa Adib, que es el legítimo; en la de Jatemat, donde dice Rosa Antonia, debe decir Rosa Adib, por ser el apellido que corresponde; en la de Josefa, donde dice Rosa Antonio, es Rosa Abid, por ser el verdadero; en la de Adela, donde dice Emilio Abdo Esley y Rosa Antonio, debe decir Emilio Abdo y Rosa Adib, que son los apellidos legítimos; en la de Rauza, donde dice Emilio Abdo Elesleiel y Adla Adib, debe decir Emilio Abdo y Rosa Adib, que son los verdaderos; en la de Carlos, donde dice Emilio Abdo Elesleiel y Adla Adib, debe decirse Emilio Abdo y Rosa Adib, que son los apellidos legítimos de los padres; en la de Rubens, donde aparece el padre como Emilio Abdo Elesleiel y la madre como Adla el Dib, debe ser Emilio Abdo y Rosa Adib, por ser los verdaderos; en la defunción de Emilio Abdo, en la que aparece éste como Emilio Abdo Elesleiel, en vez Emilio Abdo, que es el que corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 2 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.13-1831-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Luis Salamini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 30 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.19-2025-v.set.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de José González Núñez y Valentina Rodríguez de González, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 1.o de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.19-2020-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Estanislada César de Gamarra", se cita, llama y emplaza a la heredera doña Ermenegilda Angela Gamarra de Rodríguez, o a sus representantes legales para que comparezcan en dicho juicio a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo, en la ciudad de la Florida, a once de Agosto de mil novecientos veinticuatro. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.1.o-1455-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Marcelina Pérez de León, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 11 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.19-2024-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Matilde Coito de dos Santos, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Setiembre 8 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.17-1924-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión José Pedro Bonilla, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Set.3-1521-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Anita Ramírez Suárez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Florida Julio 9 de 1924. — Gerardo Cendán Actuario.
Ag.8-772-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por auto de fecha siete de Junio del corriente año, dictado por S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos "Pedro Víctor Vanni, quiebra", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al fallido don Pedro Víctor Vanni para que comparezca en dichos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habilitándose el próximo período de feria judicial con tal motivo. — Florida, Julio 8 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.12-264-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público que se ha presentado el señor Vicente Dominzain solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice ser hijo de Domingo Dominzain y Catalina Mendiondo, debe decir ser hijo de Antonio Dominzain y Catalina Mendiondo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Agosto 7 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Set.11-1749-v.set.26.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Plácida Silva, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Setiembre 9 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Set.18-1977-v.set.30.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Salomé Cabrera, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; y al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos Angel Máximo Eleuterio, Telesfor Amelio y Gumersinda Leoncia Cabrera, para que, dentro del mismo térmi-

no, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Setiembre 2 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Set.18-1978-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emancipación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con la respectiva autorización judicial don Francisco Peruggini ha emancipado a su hijo don Américo Emidio Peruggini, mayor de dieciocho años, para comerciar, y lo faculta para cometer todos los actos de la vida civil, sin limitación ni reserva alguna. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de diez días. — Minas Setiembre 6 de 1924. — Francisco Ponce de León, Actuario. Set.15-1859-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Deubaldo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 26 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Set.13-1851-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don Nepomuceno H. Saravia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a practicar el reconocimiento de firma puesta en un documento presentado por la parte actora en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado doña Mercedes Pastora de Pellejero. — Minas, Marzo 11 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Ag.29-14-v.set.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Lanterna, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducir sus acciones ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 26 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.13-1850-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Pablo Molinari, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 24 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.7-716-v.oct.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento, expedidas por el Registro del Estado Civil en la siguiente forma: 1.o Inscripción de nacimiento de Arturo González Henderson, donde el padre del inscripto figura con el nombre de Damasio, debe decir Dámaso, y donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Anderson, debe decir Henderson; 2.o Inscripción de Domingo González Henderson, donde el apellido paterno aparece como Gonzáles, debe decir González, y donde el nombre de la madre aparece como Zusana, debe decir Susana, y el apellido de la abuela materna Leiba, en vez de Leiva; y 3.o Inscripción de Emilia Ursina, donde el nombre de ésta figura como Emelia, debe decir Emilia, y donde el nombre de la madre aparece como Suzana, debe decir Susana. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 9 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Set.17-1908_v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en autos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Pumar, acreditando su personería en forma, e iniciando el juicio caratulado "Sucesión de Pedro Hernández y Delfina Pumar, rectificación de partidas", y en los que solicita la rectificación siguiente: Que en la partida de defunción de Delfina Pumar, donde figura el apellido de la inscripta como el de su señor padre, don Manuel Pumar, como Pomar, se establezcan los verdaderos que son Pumar. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 27 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Set.19-2016_v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baldomero Toledo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 13 de 1924. — Francisco Ponce de León, Actuario interino.

Set.19-2017-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don José Zanoniani, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 18 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ag.27-1298-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Quintín Cardoso, citándose a los que se crean con derecho a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Agosto 8 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Ag.19-1059-v.ag.29-set.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Ponteprino o Ponteprimo o Punteprino y de doña Magdalena Massone o Masoni, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos) a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 12 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Set.22-2056-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a don Cecilio Fleitas para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Mariana Gómez, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. — Paysandú, Agosto 28 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Set.13-1849_v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Etcheveste, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 20 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Ag.1.o-555-v.set.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Pedro Nelcis, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 29 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

St.10-1705-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Catalina Carleo de Tonarelli, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 15 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Ag.29-1338-v.set.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don José León Ganay, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Ag.28-1336-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don León Barrán, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Ag.20-1089-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Miguel Pablo Ugarte y Pedro Amaro Ugarte, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 28 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Set.10-1704-v.oct.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a contar desde la primera publicación de este aviso, a doña Gervasia Juzán de Elizaicin, don Francisco Elizaicin y don Carlos Juzán, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Juzán, Catalina Dualde de Juzán y Vicente Juzán Dualde, actualmente en trámite en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio que los represente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 177, 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 12 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Set.19-2021-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada bierta la sucesión de Serafín Pazos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 16 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Set.22-2051-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Abraham Salomón Kauche, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Set.17-1951-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Pallas de Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 1.o de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Set.8-1634-v.oct.8.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don George Normey, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad en fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos dieciséis por el escribano don Gerónimo Sovera, referente a la venta que le hizo el Municipio de este Departamento del solar número siete de la manzana trescientos dos de esta ciudad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 15 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Set.8-1635-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Francisca Teixeira Núñez contra José Lavechia, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al demandado José Lavechia para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 4 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ag.11-825-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Wollmer Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 4 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Set.22-2049-v.oct.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Dimas Núñez", se cita, llama y emplaza a los herederos de Etelvina Petrona, Leoncio Máximo, Joaquina María Tomasa, Rogelia Hilaria, Angela Justina, Pablo Policarpo, Antonia Basilia, Josefa Sandalia y Juana Núñez, a la estirpe Rousaura Núñez, representada por sus hijos Juan Francisco, Ambrosio Victorio, Rosalío Dimas, Victoria Zenona y Paula Benjamina Balbina Núñez, y a la única heredera de Celmira Rafaela Núñez, Juvenal Techera, o a quienes hayan habido sus derechos; a cualquier título, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos. — Rocha, Agosto 11 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Ag.26-1282-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Carmen Rodríguez de Pérez y Víctor y Gonzalo Pérez e Inés y Manuela Pérez, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Flaminio Diez Salazar para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente en los mismos. — Rocha, Mayo 17 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Ag.27-1314-v.set.29

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Guillermina de Magdio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Agosto 18 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.18-1960-v.set.27.

Intimación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Estanislao Owczarski, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de cuarenta días presenten al síndico, don Luis [illegible], los justificativos de sus créditos. — Salto, Agosto 6 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.[illegible]-895-v.set.24.

Nombramiento de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ha sido electo síndico en la junta de acreedores del concurso voluntario de don José Rossi, que tuvo lugar en este Juzgado el día 5 del corriente, el señor Angel Marcos Galimberti, a quien deberá entregársele cuanto pertenezca al concursado. A los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 5 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.8-1658-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Angerami, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Setiembre 10 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.1[illegible]-1843-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Chiriffi de Pereira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 9 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Set.17-1950-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Juan Bisio, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Agosto 14 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Set.11-1752-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio García da Rosa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual figura el padre del inscripto como Constantino García la Rosa y la madre como Enriqueta Silvera, cuando debe ser Constantino García da Rosa y Enriqueta Silveira, respectivamente, habiendo solicitado igualmente que se establezca que la persona que allí aparece inscripta como Antonio García da Rosa es la misma conocida por Antonio Basilio García da Rosa. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Setiembre 12 de 1924. —Bismarck Suárez, Actuario. Set.17-1949-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Camila Farfalla de Mazzei, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Bismarck Suárez, Actuario. Set.8-1643-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Salvador Estradé, como apoderado de la sucesión de José Arias y otra, solicitando la rectificación de las actas de estado civil de nacimiento de José Mauricio Arias y Adolfo Eustaquio Arias, en el sentido de que sus nombres son así, y no como aparecen en ellas. Y a los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Agosto 22 de 1924. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Set.19-2002-v.oct.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nieto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 4 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Set.19-2003-v.set.30.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al publico que ante este Juzgado se ha presentado don Félix F. Olgiati, como apoderado de la sucesión de don Valentín García, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el sentido de que los nombres Guillerma Lois, Isidora Lois, Elida María Elira García y Guillerma Espina y Lois de García, son así, y no como equivocadamente aparecen escritos en dichas actas. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 1.o de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Set.8-1625-v.set.8.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Graciano G. Barnech, como apoderado de José Manuel, Bartolomé y Candelario Benedicto Regiardo, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en el siguiente sentido: *Los apellidos Regiardo y Banchero, son así, y no como equivocadamente figuran, y el nombre del abuelo materno es Benedicto, y no Benito, como se establece en una de ellas.* Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — *San José, Setiembre 5 de 1924.* — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Set.8-1653-v.set.23.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago R. Alfaro como apoderado de la sucesión de don Luis Bernardo Elicheix solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas, en el siguiente sentido: Los nombres Luis Bernardo Elicheix y Eufrasia Elicheix, son así, y no como figuran, y los apellidos Elicheix y Elhardoy, también son así, y no como erróneamente se les ha escrito. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Setiembre 11 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Set.22_2027-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Convocatoria

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el juicio de quiebra de Santos Fernández Mallada, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la junta que se efectuará en este Juzgado el día 2 de Octubre próximo, a las 10 horas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1647 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Mercedes, Setiembre 2 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Set.8-1633-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña María A. Godoy y a quienes se consideren dueños de la propiedad empadronada con el número 813, finca ubicada en la calle Cerrito entre las de San José y Florida, para que dentro de treinta días concurran a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Administración Departamental de Rentas por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Mercedes, Setiembre 16 de 1924. — Enrique Schweizer. Set.22-2052-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Dorios Juan, Froilán, Juana, Demetrio, Juan, Martín, Lucas, Miguel y Francisco. rectificación de partidas", se hace saber al público que en los autos caratulados se ha presentado don Juan Dorios, en virtud de la personería acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Froilán; Donde,

refiriéndose al apellido, dice: Durios, debe decir Dorios. Partida de nacimiento de Juana: Donde, refiriéndose al apellido, dice: Dorioz, debe decir Dorios. Partida de nacimiento de Demetrio: Donde, refiriéndose al apellido, dice: Durios, debe decir: Dorios; Partida de nacimiento de Juan: Donde, refiriéndose al nombre y apellido del inscripto, dice: Juan Santos Deriost, debe decir solamente Juan Dorios. Partida de nacimiento de Martín: Donde, refiriéndose al apellido, dice: Durios, debe decir Dorios. Partida de nacimiento de Lucas: Donde, refiriéndose al apellido, dice: Duriox, debe decir Dorios. Partida de nacimiento de Miguel: Donde, refiriéndose al nombre del inscripto, dice: Santo, debe decir Miguel; y donde, refiriéndose al apellido materno, dice: Golla, debe decir Goya. Partida parroquial de Francisco: Donde, refiriéndose al apellido, dice: Darioso, debe decir Dorios. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1924. —Fernando Suárez, Actuario.

Set.22-2041-v.oct.8.

Quiebra

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que por auto de fecha veintiuno de Noviembre de mil novecientos diecisiete, ha sido declarado en quiebra el comerciante don Juan de Dios Castillos, que giraba en esta ciudad, y, en consecuencia, se está procediendo conforme a la ley de la materia. Se previene: Que está prohibido efectuar pagos o entregas de efectos al fallido, y se intima a los que tengan bienes del mismo para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que se ha fijado el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios o prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos, habiéndose nombrado a don Zacarías Roca, del comercio de esta plaza. Y en cumplimiento de auto número 7.628 de fecha 8 del corriente mes, dictado por el señor Juez Letrado Departamental doctor don Pedro José Pirán, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 16 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Set.22-2053-v.oct.11.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de la firma comercial Rosario Beloqui y Cía., declarada en concurso necesario, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el diez de Octubre entrante, a las diez horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta, y que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 12 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Set.22-2048-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Rauduvinich o Rauduvinche, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1924. —Fernando Suárez, Actuario.

Set.15-1879-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Urta y Rocca Antonio, Teresa y Severiano Curtina, Emilia González Pacheco y otros, contra Antonio J. Borad, Tomás Fagúndez de los Reyes, Felipe Goirena, P. Barreneche y Desiderio Moreno, juicio prescriptivo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, sucesores o causahabientes de doña Ramona, don Bentos, doña Victoria y doña Paulina González Pacheco, a los herederos, sucesores o causahabientes de don Miguel R. Mezquita y don Francisco Fagúndez, a los herederos, sucesores o causahabientes de don José Barreneche y en general a todos los que se consideren con derecho a las sobras de un campo de una extensión superficial de ciento veintitrés hectáreas y cuatro mil cuatrocientos cinco metros cuadrados, que forman parte de un predio de mayor extensión, ubicado en el Paso de Pérez de Arroyo Malo, segunda sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y conocido antiguamente por campo de don Domingo González Pacheco, dentro de los siguientes límites actuales: por el Norte, con Paulina G. Pacheco de Fagúndez (hoy Tomás Fagúndez de los Reyes) y Antonio J. Borad; por el Sur, con la sucesión de José Barreneche y con Desiderio Moreno; por el Este, con Felipe Goirena, y por el Oeste, con Antonio J. Berad y el arroyo Malo. Este emplazamiento se hace bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que las personas referidas comparezcan dentro del término fijado a estar a derecho en los autos también referidos. Se hace constar que este emplazamiento y citación lo es también a los efectos de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1924. —Fernando Suárez, Actuario.

Set.1.o-1446-v.oct.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos de quiebra de don José T. Jurado, se hace saber a todos los acreedores de la citada firma comercial que de acuerdo con el artículo 1758 del Código de Comercio tuvo lugar la junta de acreedores y pasan los autos a la oficina por diez días. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Set.15-1878-v.oct.6.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma comercial Rosario Beloqui y Cía., declarado en concurso necesario, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el ocho de Setiembre entrante, a las 10 horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta, y que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 16 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Ag.23-1238-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lucas Fagúndez dos Reis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Ag.23-1237-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Solé, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 13 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.18-1973-v.set.29.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Teodoro Viana, en su carácter de apoderado de los herederos de doña María Antonia Rodríguez, iniciando el expediente caratulado "Ofelia, Melcidio, Casildo y Ana Eudalda Silvera, rectificación de partidas", por contener las partidas de bautismo y de nacimiento de estos herederos los errores que se expresan: En la partida de bautismo de Ofelia aparece ésta con los nombres de Orfilia Silveria, siendo el nombre y apellido verdadero de ésta Ofelia Silvera; en la partida de bautismo de Melcidio, aparece con el nombre de Mecidio, cuando el verdadero nombre es el primero; en la partida de bautismo de Casildo, aparece éste con los nombres de Teófilo Casildo, cuando su verdadero nombre es solamente Casildo; en la partida de bautismo de Ana Eudalda, aparece escrito el nombre de ésta Vevalda Ana, los cuales deben ser sustituídos por los primeros, o sea Ana Eudalda; en la partida de nacimiento de Antonio Catalino, aparece éste con el nombre solamente de Antonio, debiendo por tanto, agregarse el segundo nombre: en la partida de nacimiento de Casiano, aparece el inscripto con los nombres de Casiano Casio, debiendo suprimirse el segundo nombre, y en la de nacimiento de Enrique, aparece éste como hijo de Marcelino Silvera y Pascasia Recuero, cuando, en realidad, el nombre de los padres es Melcidio Silvera y Pascasia Virginia Recuero. En la partida de matrimonio de los esposos últimamente nombrados aparece en el membrete y cuerpo de dicha partida el nombre del esposo escrito Mercidio, el cual debe ser sustituído por Melcidio, que es el verdadero. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Treinta y Tres, Setiembre 13 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.18-1974-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hilaria Pastor, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 23 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.16-1891-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1924. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.16-1897-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clementina Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.13-1837_v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Barrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Treinta y Tres, Setiembre 8 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Set.12-1788-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Larrambebere y Varela, quiebra, incidente calificación de quiebra", se cita y emplaza a Isaac Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ag.9-816-v.nov.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Gregoria T. de Chano", se cita, llama y emplaza a doña Gregoria T de Chano o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quien se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 49 de esta ciudad, empadronado con el número 1005, teniendo los siguientes límites: por el Norte, con don Cándido Silva; por el Sur, con la calle Jacinto Trápani; por el Este, con María E. Silva, y por el Oeste, con la calle Simón del Pino; habiéndose aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. — Treinta y

Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz. Set.1.o-1443-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Celestino Pintos", se cita, llama y emplaza a don Celestino Pintos o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quienes se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 84, de esta ciudad, y empadronado con el número 922, teniendo los siguientes límites: Por el Norte, con Sinforiano Fernández; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria; por el Este, con Modesto González, y por el Oeste, con Dionisio Oribe. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz. Set.1.o-1444-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se cita y emplaza a don Manuel de la Paz Velazco o a los que se consideren con derecho al bien siguiente: De un terreno empadronado con el número 288, ubicado en esta ciudad, lindando: por el Norte, con Braulio Tanco; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria; por el Este, con la calle Dionisio Oribe, y por el Oeste, con Exequiela Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le inicia el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella. Set.1.o-1445-v.dic.1.o.

Remates Judiciales

ORLANDO L. OBALDIA
REMATE

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Octubre, a las quince horas, se va a proceder a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, por el martillero don Orlando L. Obaldía, asistido del señor Actuario de un solar de terreno con todas sus mejoras, el que es propiedad de don Próspero Ramos, ubicado en la manzana noventa y tres de esta ciudad, compuesto de una superficie de veinte metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Andrés Spikerman, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la calle Pantaleón Artigas; al Sur, con Isolina Ponce; al Este, con Letania Guevara. Se previene: Que esta venta se hará al mejor postor, y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. (Autos "Agustín Bilbao contra Próspero E. Ramos, ejecución de hipoteca"). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Set.22-2047-v.oct.6.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en los autos caratulados "Uslenghi de Uslenghi Filomena con Ricardo Bernardo Marchales, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día once de Octubre entrante, de las diez a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, procederá a la venta en almoneda y al mejor postor de una fracción de campo con poblaciones, alambrados y demás mejoras, ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento once hectáreas ocho mil ochocientas dieciocho centiáreas, lindando: por el Norte, y Nordoeste, María R. de Marchales; Este, Adelina Marchales; Sur, vía del Ferrocarril Midland, y Oeste y Sudoeste, sucesión de Juan José Megget. El comprador deberá oblar, a los efectos legales, el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, haciéndose presente que los títulos respectivos se encuentran en la Escribanía Actuaria a disposición de los interesados, así como que no debe considerarse incluída en esta venta una pequeña fracción de terreno compuesta de una hectárea, más o menos, destinada a una escuela de instrucción Primaria. — Paysandú, Setiembre 15 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.22-2057-v.oct.6.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en autos sucesión Rosa Vimercati de Casciani, se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 14 horas y 30, y en el local calle Zabala número 1368, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de las alhajas relacionadas y retasadas a fojas 258 del mencionado expediente. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por las dos terceras partes de sus respectivas retasas; y 2.o Que todo comprador retirará su compra de inmediato. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924.— Eduardo Rontin, Actuario.
Informes: Misiones 1362. Set.19-2011-v.set.30.

ARTURO J. PINTOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día seis de Octubre próximo, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta de la fracción Norte del sitio esquina número 3 de la manzana 18 del tercer cuartel de esta ciudad, en la esquina de las calles Asamblea y Colón, con las cuales linda al Norte y Oeste, respectivamente, con un área superficial de quinientos noventa metros 3.048 centímetros cuadrados, con sus mejoras. Ha sido avaluado en la suma de tres mil pesos, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Pertenece a las sucesiones de Juan Laguarda y otros, y se manda vender en los autos sucesorios de los mismos, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 11 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Set.17 1723-v.oct.2.

ARTURO J. PINTOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día 3 de Octubre entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de las siguientes propiedades: 1.o El sitio esquina número 7 de la manzana 48 del 4.o cuartel de esta ciudad, con un área de 1.180 metros 6.096 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el sitio número ocho de la misma manzana; al Este, con el 6; al Sur, la calle Ejido, y al Oeste, la calle General Rivera. Ha sido avaluado en la suma de $ 354.19, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio; 2.o El sitio centro número 6 de la manzana 48 del 4.o cuartel de esta ciudad, de una superficie de 1.475 metros 7.620 centímetros cuadrados, y linda: al Norte, con el sitio número 2: al Este, con los sitios cuatro y cinco; al Sur, con la calle Ejido, y al Oeste, con el solar 7. Está avaluado en $ 354.19, y no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio; y 3.o Dos fracciones conjuntas, que forman parte del huerto 73 del ejido de esta ciudad, suburbios al Sur, o sean los señalados con los números 2 y 3 en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez de 1911, de una área de 1 hectárea, 1.241 metros, 72 decímetros cuadrados, y lindan: al Norte, con los solares 4, 8, 9, 10, 11, 12 y 16 del mismo plano; al Sur, con Miguel Greno y Fco. Vicente Pérez; y el solar 2, al Este, calle por medio, con Ana Larriera de Laca, y al Oeste, calle por medio, con Fco. Arrondo y el solar 2 del mismo plano. Está avaluado en la suma de $ 1.686.26, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese avalúo. Los bienes detallados pertenecen a la sucesión de Domingo Gambetta, y se mandan vender en los autos sucesorios del mismo, previniéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 8 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Set.17-1934-v.oct.2.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Elisa Fregeiro o Fregueiro de Casós", se hace saber al público que el día tres del entrante Octubre, a las quince horas, en las puertas del Juzgado, se va a proceder, por el martillero Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número veintiséis mil setecientos noventa y dos, que consiste en un solar de terreno situado en el paraje denominado Aldea, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número setenta y nueve de la fracción letra E en el plano del agrimensor Amador H. Cabrera de Setiembre de mil novecientos doce, compuesto de una superficie de doscientos setenta metros sesenta y seis decímetros, teniendo nueve metros y dos centímetros de frente al Nordeste a la calle Oficial número 6, por treinta metros siete centímetros de fondo, lindando: por el Sudeste, con el solar setenta y ocho; por el Sudoeste, con el setenta y cinco, y por el Nordoeste, con el número ochenta. Se previene que: A) El bien descripto está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de cuatrocientos pesos; B) No se admitirá oferta que no exceda al mencionado aforo; C) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: Calle Rivera número 2347 (1.er piso). Set.17-1944-v.oct.3.

VICTOR SCHUCH
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Octubre, a las 16 horas y 30 minutos, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Víctor Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor la parte indivisa de un terreno, y la que se compone de las nueve décimas partes del mismo, y las mejoras que contiene, ubicado en la segunda sección de esta ciudad, manzana H, y cuya área total de dicho terreno alcanza a 969 metros 39 decímetros cuadrados, siendo de forma triangular, y midiendo en línea Sud, sobre la calle Agraciada, 38 metros 80 centímetros; en la línea Este, cincuenta metros; lindando, por medio, con terreno denunciado por Pedro Pisacco y una parte con propiedad de Carlos Zunini, y en la línea Nordoeste, sobre la vía férrea del Ferrocarril Nordoeste, sesenta y dos metros veinte centímetros; cuyas nueve décimas partes que se encuentran comprendidas en el total del terreno deslindado, ascienden a ochocientos setenta y dos metros cuarenta y seis decímetros cuadrados y sus mejoras. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Guillermo M. Burmester contra José Rossi, ejecución de hipoteca". — Salto, Setiembre 12 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.16-1899-v.oct.1.o.

FRANCISCO J. CERESA
JUDICIAL

En mi salón de ventas, calle Agraciada número 1786. El día 25 de Setiembre, a las 14 horas.

Procederé por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, a la venta en subasta pública de todas las existencias del comercio en el ramo de almacén del señor don Joaquín Rodríguez.

Comestibles, bebidas, armazones, balanzas, lozas, caja de hierro, etc. Set.16 1786-v.set.25.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Buena casita moderna, compuesta de tres piezas, patio y demás comodidades, calle Joaquín Requena número 1691, entre Colonia y Daimte.

Base de venta, 2|3 partes de su tasación: 2.880 pesos.

El martes 30 de Setiembre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Josefina Rocca de Silva contra Ricardo Casaravilla Sienra, cumplimiento de contrato", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios en él construídos y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana mil veintiocho de la novísima ciudad, de esta Capital, señalado en el plano de mensura levantado en Junio de mil novecientos diez por el agrimensor B. N. Silva,

con el número tres, y compuesto, según dicho plano, de una superficie de setenta y un metros setenta y un decímetros, cuyos linderos son: al Norte, nueve metros dieciséis centímetros el solar número cuatro, de Josefa Pura Chans; al Sud, ocho metros y ochenta y un centímetros, el solar número dos, de pertenencia actualmente de don Luis Bianchi; al Este, ocho metros y dos centímetros de frente sobre la calle Joaquín Requena, por donde el edificio está señalado con el número mil seiscientos noventa y uno (antes con el número nueve), y al Oeste, siete metros y noventa y siete centímetros, con César Fontana. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación del expresado bien, o sea la suma de dos mil ochocientos ochenta pesos; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador y más uno por ciento de comisión de venta; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Set.15_1873-v.set.30.

ESTEBAN O. VIEIRA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Sasiain, Serralta y Pérez contra la sucesión de Valentina Aguiar de Silveira y otros, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Esteban O. Vieira, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de una fracción de campo y mejoras que contiene, ubicada en la 8.a sección del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1861, compuesta de 805 hectáreas, 1.711 centiáreas y 8° decímetros, que linda: al Norte, con José Ma. r[illegible] sucesión de doña Ascensión Silveira de Aguiar; al Sur, con el río Negro; al Este, con Timoteo Silveira, y al Oeste, con campo que fué de doña Paulina Silveira de Aguiar. Se previene: Que la venta será al mejor postor, el que consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, así como que el expresado campo se halla hipotecado al Banco Hipotecario del Uruguay, al que se adeuda en Títulos de la serie V la suma de $ 23.485.26, y en efectivo la de $ 3.760.74 centésimos, así como que el comprador tiene la facultad de optar por continuar con el gravamen que existe a favor de aquella institución, abonando al contado solamente la diferencia entre el precio de venta y lo que se adeuda al Banco el día de la escrituración. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 11 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Set.15_1877-v.set.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Casa-quinta Agraciada 3144.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1o. Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Mario Augusto Bernadá, María Antonia Bernadá de Fernández Castilla y otros, solicitando la venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que el día 4 del entrante Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 55437, que consiste en un solar de terreno con el edificio en él construído, situado en esta Capital, compuesto de 715 metros 40 decímetros cuadrados, lindando: por el Oeste, con la calle Agraciada, por donde la puerta de entrada tenía el número 757, hoy número 3144; por el Norte y Sur, con Pelegrín Gibernau; y por el Este, con Francisco Raffo; y, además, unas sobras que miden 626 metros 30 decímetros cuadrados aproximadamente, agregadas a la fracción anterior. El descripto inmueble tiene de base para la venta la cantidad de $ 13.333.33. Se previene que: A) No se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; B) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión, a cargo del comprador: 1 o/o. Más informes: Piedras 318.
Set.12-1812-v.oct.4.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

REMATE JUDICIAL

Dos propiedades: Canelones 1746 y 1748. Base: $ 5.000.00. — Uruguay número 1238. Base: $ 18.666.67.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1o Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Testamentarías de José María Mañé y Juana Callorda de Mañé", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las dieciséis horas y dieciséis horas y treinta, respectivamente, y en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por el martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de terreno con el edificio de bajos y altos que contiene, situada en la manzana número doscientos cuarenta y dos de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta de una superficie de ciento cinco metros treinta decímetros y veinte centímetros, que se deslindan así: siete metros cuarenta centímetros de frente al Norte a la calle Canelones, por catorce metros ventitrés centímetros de fondo, haciendo frente al Este, por formar esquina con la calle Gaboto, y lindando por el Sud, con Juan Duhalde, y por el Oeste, con Luciano Laguardia. Este bien ha sido aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de siete mil quinientos pesos; y Segundo: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número setenta y siete de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte a la calle Uruguay, por donde la casa tenía los números trescientos ochenta y nueve y trescientos noventa y uno, hoy mil doscientos treinta y ocho, y cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Sur, por donde linda con terreno que fué de Samuel F. Lafone; por el Este, con don Vicente Durán, y por el Oeste, con Saturnino Celis. Este inmueble ha sido aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de veintiocho mil pesos. Se previene que: A) No se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de lo que ha sido aforado cada bien para el pago del impuesto inmobiliario; B) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía; y C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: B. Mitre 1417.
Set.13-1847-v.set.29.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día veinticuatro de Setiembre en curso, a las catorce horas, frente al depósito Aduana Nueva número 1, calle Solís, los rematadores señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederán a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, lo siguiente: En el depósito de Aduana Nueva número 1. Vapor "Baden", Stbre. — F. C. J. — 1 caj. 499 aparatos saca puntas. — C. J. C. — 2 caj. 70 grs. afilalápices. — Acto continuo, los mismos rematadores Gomensoro y Castells, asistidos siempre del Alguacil y Actuario, y en el depósito Aguada, calle Francisco Tales, procederán a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, lo siguiente: En el depósito Aguada. Vap. "A. Legión". Nvbre 23.—C. J. C. — S. A- 113 — 3 cajones 18 ruedas con llanta y cubierta maciza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que según tasación de fojas 92, los bienes del depósito de Aduana Nueva fueron tasados: los aparatos sacapuntas, a pesos 6.00 docena, o sea en $ 249.50; los afilalápices, $ 2.40 gr., o sea en $ 168.00; y los del depósito Aguada, a $ 30.00 cada uno, o sea pesos 450.00; 3.o Que los derechos de Aduana y demás gastos son de cargo del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados; 5.o Que esta venta fué decretada en los autos "Alfredo Coppi y Carlos Prucha contra la Compañía Industrial y Comercial Sudamericana, cobro de pesos". — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.13-1846-v.set.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Interino de Comercio de primer turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que el día 20 de Octubre del año en curso, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público y al mejor postor el bien siguiente: Una fracción de terreno situada en el paraje llamado Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera, señalado con la letra W en el plano del campo destinado a chacra del pueblo Tranqueras, compuesto ese... [illegible] de setenta y ... áreas, [illegible] y ocho centiáreas y ochenta y un decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con Manuel Aguirre; por el Este y Sud, con Jaime Price, y por el Oeste, con Cayetano Ricotta. Se previene: A) Que las escrituras de propiedad e hipoteca y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; B) Que el mejor postor deberá oblar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; C) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Salvo, Campomar y Cía. con Joaquín Aagi", que se tramitan en este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Informes: Misiones 1362. Teléfono: 183 (Central)
Set.13-1854-v.oct.20.

ALBERTO P. INDART

Importante remate de todas las existencias de la casa de comercio de la Sociedad Anónima "La Obrera", instalada en la ciudad de Fray Bentos. Por liquidación de negocio y por cuenta y orden de los liquidadores de la misma.

El 1.o, 2, 3 y 4 de Octubre próximo, a las 20 horas, y el domingo 5, a las 9 horas, continuando en las noches siguientes, también a las 20 horas, hasta terminar.

En el local que ocupa dicho negocio, Avenida Treinta y Tres esquina Italia, de esta ciudad. Sin base, al mejor postor y al contado, remataré: 330 pares calzado surtido, 10 docenas toallas, 250 pares zapatillas, 120 pares alpargatas, ropa hecha para hombres y niños, 25 piezas percal, batista, crepé, lienzo, sombreros de paño y de paja, artículos de almacén, ferretería, bazar, cigarrería, papelería, juguetería, máquina de escribir marca "Smith", nueva, una báscula de 200 kilogramos, dos balanzas, prensa de copiar, biblioteca, sillas, bancos, mesas, un carro de dos ruedas con elásticos, arreos, un caballo de tiro, juegos de bochas, chapas de zinc usadas y gran cantidad de mercadería nueva y demás útiles que estarán a la vista. — Fray Bentos, Setiembre 9 de 1924. — Alberto P. Indart, Rematador Público.
Set.13-1844-v.set.29.

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día veinticinco del corriente, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de la siguiente propiedad: Una fracción de terreno con todos los edificios y mejoras que contiene, situada en la primera fracción del ejido de esta ciudad, compuesta de tres hectáreas sesenta y tres áreas, setenta y una centiáreas y cuarenta y seis centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Evaristo Martínez Calderón; al Nordeste, con don Juan Manuel Muñiz; al Sudoeste, con doña Vicenta Echeto, y al Sudeste, con don Diego Artola; y otra fracción situada al Sur de esta ciudad, de 324 metros 1 decímetro y 9.164 milímetros cuadrados, o sea el área que contenga y resulte dentro de los límites siguientes: por el Norte, con Nicolás Curcho; por el Sur, con Rosario di Paola; por el Este, que es su frente, con calle Pública, y por el Oeste, con la nombrada Rosario di Paola. Estas dos fracciones, por estar unidas, forman un área de 3 hectáreas, 7.696 metros, 7 decímetros y 9.164 milímetros. Están avaluadas estas dos fracciones, con sus mejoras, en la suma de $ 2.200.00, y no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Pertenece a la sucesión de Adolfo Perera (hijo), y se manda vender en los autos sucesorios del mismo, y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 4 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Set.11-1727-v.set.25.

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día dos de Octubre entrante, a las 15 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras, sita en la 11.a sección del Departamento de Soriano, señalada en el respectivo plano, levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, con el número tres, de ciento noventa y nueve hectáreas, dos mil doscientos sesenta y ocho metros, setenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción dos; al Sur, con la cuatro; al Este, con el río Negro, y al Oeste, con Manuel Díaz y Arias. Pertenece a don Victorio Díaz, y se manda vender en los autos que por ejecución de hipoteca le siguen los señores Alberto Mangu... [illegible] deberá consignar el diez por ciento de su ofer-

ta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 4 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Set.11-1730-v.set.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor. — Por ejecución de hipoteca, fracción de campo en Arroyo Grande, 6.a sección del Departamento de Río Negro.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio.

El jueves 16 de Octubre, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ricardo P. Mongrell, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 del entrante Octubre, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta ciudad, se va a proceder a la venta, al mejor postor, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus anexos, situada en el paraje denominado Arroyo Grande, 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, que es parte del bien empadronado con el número 484, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Héctor M. Laborde, de Naviembre de 1921, compuesta de 367 hectáreas, 9.238 metros 73 decímetros, lindando: por el Norte, en 1.815 metros 86 centímetros, con Jacinta Marta Abreu de Moreno; al Sur, en 1.359 metros, con José Solaris; al Este, en 2.301 metros 40 centímetros, con Irma Mongrell, y al Oeste, en 2.532 metros, con la sucesión de Juan Luis da Silva y José Solaris. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento en garantía de su oferta; B) El comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco ejecutante, siendo de cargo de aquél los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; C) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, y los demás antecedentes en este Juzgado de lo Civil, calle Sarandí número 466. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador opta por continuar con la hipoteca, sólo abonará al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, que a 31 de Octubre de 1924 estará reducida a $ 10.213.47, debiendo hacer el servicio sobre el monto primitivo de $ 10.500.00 en Títulos V.

Más informes: Piedras 318.
Set.10-1712-v.oct.16.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Lindo solar. Camino Millán casi esquina Castro. Base de venta: $ 4.00 el metro cuadrado. El jueves 25 de Setiembre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión del doctor Carlos de Castro", se hace saber al público que el día 25 del corriente mes de Setiembre a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de cuatro pesos el metro cuadrado, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan, situado en el paraje conocido por "Puente de las Duranas", de este Departamento, señalado con el número 9 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1909 y compuesto de 597 metros 60 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Este sobre el Camino Millán, por 60 metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 7; por el Oeste, con el 10, y por el Sur, con el número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a la disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1924.— Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.9-1685-v.set.25.

ALMONEDA
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra Alfredo Abreu, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 30 del mes entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a almoneda, al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de propiedad de la señora Isabel Bentos Guimaraens, esposa del señor Abreu, con todos sus anexos, situada en las costas del Lago Merin, 3.a sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de setenta y cinco hectáreas, tres mil trescientos sesenta y cuatro metros y setenta y un decímetros, que linda por el Noroeste con Rufino Bentos Guimaraens; por el Sudoeste, con Petrona Carolina Correa de Bentos; por el Este, con el Lago Merin, por el Oeste, con Nereo de Freitas Nascente. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Agosto 20 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Sep.9-1684-v.sep.24.

REMATE ALBERTO SALVAGNO
Martillero: Alberto Torre

De la propiedad calle San Martín 5 (hoy Baltasar Vargas), a cien metros de la Avenida Brasil.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Demetrio Méndez y otros, venta de propiedades", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Torre, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado a inmediaciones de Punta Carretas, de este Departamento, solar 12 de la fracción E del Barrio Artigas, compuesto de 258 metros 25 decímetros 83 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle San Martín, por 30 metros 6 centímetros de fondo, y linda: por el Nordoeste, con el solar 4; por el Nordeste, con el 11, y por el Sudoeste, con el 13. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.9-1678-v.set.24.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Jorge Muñoz solicitando venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 25 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y 30 y a las 16 horas y 30, respectivamente, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, situado en la vieja ciudad, de esta Capital, con frente al Norte a la calle Yerbal, por donde mide ocho metros treinta y siete centímetros de extensión, estando señaladas las puertas del edificio de altos y bajos con los números 11 y 13, hoy 568 y 570; catorce metros veinte centímetros al Este, lindando, antes con la calle Camacuá, según el título, hoy don Julio Sierra; ocho metros cincuenta centímetros al Sud, con frente a la calle Camacuá, y trece metros veinticuatro centímetros al Oeste, lindando, antes con don Plácido de Lara, hoy don Víctor Dupeiron; constando dicho inmueble, según plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en cinco de Octubre de mil novecientos tres, de ciento quince metros veinte decímetros cuadrados. Este bien ha sido tasado por el perito don Alberto E. Trigo en la suma de $ 9.500.00; 2.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad vieja, de esta Capital, compuesto de siete metros treinta centímetros de frente al Sud a la calle Wáshington, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 88, antes 98, hoy 263, entre las de Colón y Pérez Castellanos; por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Norte, lindando por este viento, así como por el Oeste, con don Silas E. Burronz, y por el Este, con Juan Genero. Este bien ha sido tasado por el perito Alberto E. Trigo en la suma de $ 12.500.00. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación más arriba indicada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc. serán de cuenta del comprador; 4.o Que el uno por ciento de la comisión del rematador será abonado por los vendedores y otro uno por ciento será por cuenta del comprador; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.8-1650-v.set.23.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno

Para pago de hipoteca chalet en el Paso del Molino, Valle Edén 10 (ex quinta Farini), el viernes 26 de Setiembre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "María Mainero de Ruffallo contra Carmen Dámasa Artola de Inda, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis de Setiembre del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla con asistencia del alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno compuesto de tres solares, con sus edificios y demás mejoras que contienen, señalados en el plano de fraccionamiento levantado en Marzo de mil novecientos ocho por el agrimensor don Alfredo Lerena con los números trece, catorce y quince, y situado en la décima cuarta sección de este Departamento, paraje denominado Paso del Molino, compuesto en conjunto de dos mil trescientos veinticinco metros cuadrados, que se encierran así: cuarenta y seis metros y veinte centímetros en la línea del frente al Sudoeste, sobre calle pública de diez y siete metros de ancho; cincuenta metros en el costado del Noroeste, lindando con el solar dieciséis, cuarenta y seis metros y ochenta centímetros en la línea del fondo al Noreste, confinando con los solares números tres y cuatro; y cincuenta metros en el costado del Sudeste, lindando con los solares números nueve a doce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán por cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes. Misiones 1365.
Set.10-1723-v.set.26.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y lo proveído por el suscripto en el expediente sucesorio de don Angel Umpiérrez, Catalina Perdomo de Umpiérrez, Felipe Rivero, Brígida Umpiérrez de Rivero, Tomás Felipe Rivero y Pedro Umpiérrez, se hace saber al público que el día nueve de Octubre entrante, a las catorce horas, en las puertas de este Juzgado, el infrascripto Juez de Paz procederá a la venta en pública subasta de dos fracciones de terreno pertenecientes a los sucesores Luciano, Eugenia, Teófila y Modesta Rivero, deslindadas así: 1.o Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de San José, y compuesta de una superficie de cinco hectáreas dos mil ochocientos catorce metros con dos mil setecientos cincuenta centímetros, lindante: al Nordeste, campo de la sucesión de Carmen Umpiérrez; al Sudeste, con la fracción, de pertenencia de Sabina Umpiérrez de Pistón; al Sudoeste, con la fracción F, de la sucesión de Pedro Umpiérrez, y al Nordoeste, con la fracción C, de Juan Umpiérrez; 2.o Otra fracción, ubicada también en la 2.a sección judicial de San José, compuesta de nueve hectáreas, seis mil novecientos veintiún metros 514,141 milímetros, lindante: al Norte, con Pascual Rivero; al Sur, senda de paso por medio, con Ramón Umpiérrez; al Este, senda de paso por medio, con Carmen Umpiérrez, y al Oeste, con Alejo Rivero. Dichas fracciones se venderán por separado, no admitiéndose oferta que no exceda de lo establecido para el pago del impuesto inmobiliario, o sea de pesos 420.00 y $ 1.000.00, respectivamente. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Setiembre 17 de 1924. — L. J. Amado, Juez de Paz.
Set.22-2044-v.oct.6.

ALBERTO BARBOT
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Colonia
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, de

...ideo, se hace saber al público que en ... autos seguidos por don Basilio Pérez Va... ... Lansarot Hnos., cobro de pesos, y don Emilio Follena contra Lansarot y Hnos y Juan J. Bonjaur, cobro de pesos, se procederá el día 4 de Octubre, a las 15 horas en casa de los señores Bentin Hnos., en Riachuelo y bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, por el martillero don Gualberto Barbot, al remate de las mercaderías pertenecientes al ejecutado. — Colonia, Setiembre 16 de 1924. — Fernando Aquino, Juez de Paz.

Set.19-2020-v.set.30.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos sucesorios de ... Larrondo de Cotdemiey y de su hijo Domingo Cotdemiey, se hace saber que el treinta del corriente mes, a las catorce horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, y sobre la base de ochenta y ocho pesos la hectárea, una fracción de campo en la tercera sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de cincuenta y seis hectáreas, lindando: por el Norte, con Juan Pessi; por el Sud, con Isidro Vergara; por el Este, con Pedro Paredes y por el Oeste, con Martín Avila. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado. — Carmelo, Setiembre 3 de 1924. — Miguel Federico, Juez de Paz.

Set.16-1907-v.set.30.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos sucesorios de Angel Troise, se hace saber que el 29 del corriente mes, a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a vender en pública subasta, al mejor postor, un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, en la planta urbana de esta ciudad, compuesto, según título, de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este a la calle Colonia, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Sud a la calle 25 de Mayo, lindando por el Norte, con Amaro Domínguez, y por el Oeste, con Antonio Núñez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado. — Carmelo, Setiembre 3 de 1924. — Miguel Federico, Juez de Paz.

Set.16-1988-v.set.26.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Colonia

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, y lo proveído por el que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "La Liga de Defensa Comercial contra Francisco Mesner, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes, a las catorce horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta, separadamente y al mejor postor, en pública almoneda, de los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de terreno con sus mejoras, que forma parte de las chacras números 81 y 82, señalada con el número 7 en el plano del agrimensor Aurelio Lacaze, compuesta de diez hectáreas, lindando: Norte, camino público; Este, fracción seis; Oeste, con el señor Mesner; y Sud, arroyo Cufré; Segundo: Una fracción de campo de forma irregular, con todas sus mejoras, señalada con el número 6 en el mismo plano de Lacaze, compuesta de veintidós hectáreas, seis mil ochenta metros, lindando: Norte, calle por medio, con Mesner y parte con Casimiro Sosa; Sud, arroyo Cufré; Este, Carolina Cumellas; Sudeste, parte con el arroyo Cufré y la fracción número 5, y Oeste, la fracción número 7. Se previene: Primero: Que los mejoras postores deben consignar, en el acto de la venta, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento del precio, de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que el escribano don Francisco ...rredo Llugain autorizará la diligencia de almoneda por escritura pública; Tercero: Que los títulos de propiedad y de hipoteca se encuentran en esta oficina por si los quieren consultar; y Cuarto: Que la escritura definitiva se autorizará por ante el señor Actuario del Juzgado de Comercio que entiende en estos autos, y que los gastos de la misma y certificados son de cuenta de los compradores. Los bienes que se venden están ubicados en la Colonia Cosmopolita, en esta sección y Departamento. — Rosario, Setiembre ... de 192... — Bernardo Paz.

Set.8-1663-v.set.23.

ANTONIO FERNANDEZ

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en los autos caratulados "José Miguel Piana con Anselmo F. Toledo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las 15 horas, por el martillero don Antonio Fernández, asistido del Alguacil y Actuario, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor de los derechos que en condominio con su esposa doña Adolfa Pérez, le corresponden al ejecutado don Anselmo F. Toledo, en una fracción de terreno de chacra situada en San Francisco, de esta jurisdicción, compuesta, según mensura practicada por el agrimensor don Benito Bonasso, de un área total de dieciocho hectáreas, dos mil setecientos ochenta y nueve centiáreas, lindantes: al Norte, con la sucesión de don Manuel Bonilla; al Sud, con don Mauricio Navarro; al Este, con el arroyo San Francisco, y al Oeste, la vía del Ferrocarril Central; cuyo terreno de chacra lo hubo don Gabino Pérez para sus hijos Adolfa, Enrique, Alberto, Eusebio, Carolina, Celia y Américo Pérez en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Demetrio Ruy en el protocolo del Juzgado con fecha veintitrés de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Setiembre 6 de 1924. — Francisco Ponce de León, Actuario.

Set.13-1843-v.set.29.

JOAQUIN DIEGO ROCA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Prudencio O. Viñas, denuncia bienes de Adán Martínez", se hace saber al público que el día veintinueve de Setiembre corriente, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno señalado con el número dos en la manzana número noventa de esta ciudad, compuesto de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y que linda, por formar esquina: por un lado, con la calle Treinta y Tres; por otro lado, con la calle Paysandú; por otro lado, con más terreno de don Adán Martínez, y por el otro, con Olegario Riquel, y está aforado para el pago de la contribución Inmobiliaria en la suma de doscientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que tiene el bien; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Set.11-1755-v.set.26.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de electricidad giraba bajo la razón de Elena y Fascioli en en el local calle Rivera número 2558, quedando a cargo del socio José P. Elena el referido negocio. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el expresado comercio dentro de treinta días. — Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — José Pedro Elena. — Rodolfo Fascioli.

Set.19-1994-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido comprar al señor José López Díaz el comercio que el ramo de almacén, ferretería y bazar tiene establecido en la ciudad de San José. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en mi escritorio, calle Paraguay número 1480. — Montevideo, Setiembre 18 de 1924. — José García Mallarini.

Set.22-2040-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escrituras autorizadas por el escribano don Mario Guadalupe en doce de Junio y diecisiete de Setiembre de mil novecientos veinticuatro, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de C... temalle, Casabó, Giorgi y Noceto, habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo de la sociedad disuelta la nueva firma que girará con la razón de Casabó Giorgi y Noceto, y formada por los ingenieros Antonio J. Casabó, Luis Giorgi y arquitecto Luis Noceto. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación.— Raúl Costemalle. — Antonio J. Casabó. — Luis Giorgi. — Luis Noceto.

Set.22-2039-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Camilo García el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Convención número 1051, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Agosto de 1924. — Antonio Turano.

Set.22-1484-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, y a los efectos de la misma, hago saber que he prometido en venta a don José Ferreira Espínola todas las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle José Pedro Ramírez número 133. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el escritorio del escribano don Juan José Bengochea, en esta localidad. — Rocha, Setiembre 6 de 1924. — Omar Techera.

Set.22-2050-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a don Andrés Aguirre Arregui, el molino de huesos y similares que teníamos establecido en la calle General Freire número 1114, en esta ciudad. Los que se consideren con derechos deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Paraguay número 2244. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Lussich y Topolansky.

Set.19-1996-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público señor José Balay (Agraciada 2265), hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que giraba en esta plaza (Gallicia número 2114, de esta ciudad), bajo la razón Regueira Hnos., haciéndose el socio señor José M.a Regueira cargo del activo y pasivo del referido negocio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. —Carlos Regueira. — José M.a Regueira.

Set.19-2005-v.oct.10.

ADMISION DE SOCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos asociado desde la fecha a nuestro comercio de café y billar sito en la calle Sierra número 2001, esquina Miguelete, de esta ciudad, al señor Jesús Valladares, formando, en consecuencia, una nueva sociedad que girará bajo la firma de Minetti, Cualla y Valladares. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Minetti y Cualla. — Jesús Valladares.

Set.5-1575-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido venderle a don Rosendo Zunda (hijo) la casa que en el ramo de salón de lustrar calzado y mensajería tenemos establecida en esta ciudad, calle General Flores número 2534, haciendo esta publicación a efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Chiarle y Etchart.

Set.6-1623-v.set.26.

IMPORTANTE

Comunicamos a nuestra numerosa clientela y al público en general que desde el día 8 del mes en curso hemos dejado de utilizar la marca "León", con la cual señalábamos uno de los numerosos tipos de café elaborado en nuestro establecimiento "El Chaná", sustituyéndolo por la marca "India", debidamente inscrita en el Registro de Marcas. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — J. Pastorino y Cía.

Set.12 1787 ...

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Luis Larrosa el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Zubala número 1313, denominado "La Segunda Sorpresa". En consecuencia, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 5 de 1924. — Domingo Poggio.

Set.11-1729-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Juan A. De Luis con fecha 17 del corriente hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída en el pueblo Libertad, 6.a sección judicial del Departamento de San José, y que giraba bajo la razón social Máximo J. Sáenz y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma el señor Máximo J. Sáenz. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1924. — Antonio Triay Florit. — Máximo J. Sáenz.
Set.19-2010-v.oct.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Jacinto Urraburu y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 2449, esquina Fco. Tajes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Juan Zufiaurre y Hermano.
Set.2-1491-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Conrado L. Castiglioni la farmacia de mi propiedad establecida en el pueblo "Young", Departamento de Río Negro. — Young, Julio 25 de 1924.—José López Doval.
Set.10-1703-v.set.30.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Juan Martínez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Justicia número 2099, esquina General Pagola de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Agustín Rodríguez.
Set.11-1766-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don José González Antelo la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la Avenida General San Martín número 2517, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — Carmen Patelini.
Set.11-1777-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Román Guerra, he prometido vender a don Justino de León, mi parte en la "Farmacia Ramos", establecida en esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, emplazando a mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los respectivos justificativos a cobrar sus cuentas en mi domicilio de esta localidad. — Maldonado, Setiembre 5 de 1924. —Hipólito A. Ramos.
Set.11-1750-v.oct.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Jesús Piay, el almacén de comestibles situado en la calle Emilio Romero número 78, esquina Artigas de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal para cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Juan Carreras.
Set.11-1767-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ernesto Andreetti mi casa de comercio en el ramo de venta de frutas y verduras en general y demás enseres sita en esta ciudad, calle Canelones número 2002, esquina Blanes número 1150, notificando a todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Jesús Pereira Vega.
Set.4-1538-v.set.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos que hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída para la explotación de la panadería y confitería "Palermo", sita en la calle Isla de Flores número 1391, quedando a cargo del establecimiento el primero de los firmantes. Los que se consideren acreedores de la firma extinta, deben presentarse con los comprobantes dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 9 de 1924. — José Fernández. — Pascual Casella.
Set.11-1737-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con intervención del perito-contador señor Felipe S. Grucci he prometido vender al señor Carlos Ossola la confitería y café que tengo establecido en la calle Rondeau esquina Paysandú, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten a cobrar en el lugar indicado con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a que se refiere la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Angel R. Ossola.
Set.11-1732-v.oct.1.o.

CERVECERIAS DEL URUGUAY
(SOCIEDAD ANONIMA)

Se participa a los señores accionistas que el segundo dividendo, importando $ 10.00 por acción, será pagado en la oficina central de la sociedad, establecimiento calle Asunción número 1229, esquina Cuareim, desde el día 15 del corriente mes en adelante. Horas de pago de 14 a 17 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — El Directorio.
Set.15-1864-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha, hemos disuelto la sociedad que teníamos celebrada de hecho en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, cuyo establecimiento se encuentra radicado en esta ciudad en la Avenida General Flores número 2064, denominado "Provisión Americana", y cuya sociedad ha girado bajo la razón de Ternagno y Falco, enagenando don Pedro Falco a don Juan Ternagno su participación en la sociedad, y quedando este último a cargo de los créditos activos y pasivos. Los que tengan interés se servirán pasar por el establecimiento aludido dentro del término de treinta días, donde serán atendidos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Juan Ternagno. — Pedro Falco.
Set.17-1959-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que en virtud de la escritura que autorizó el escribano Carlos Enrique Schickendantz en esta ciudad el doce de Setiembre corriente, se declaró disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón de Agnese, González y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo la sociedad Genaro González Hermanos, constituída por el mismo instrumento público. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Genaro González Arias. — Antonio González Arias. — Ernesto González Arias.
Set.17-1941-v.oct.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Habiendo disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de J. Carlos Etcheverrito y Cía., por retiro de uno de los socios, se emplaza a los señores acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Jorge Barú, calle Rincón número 491, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — J. Carlos Etcheverrito y Compañía.
Set.17-1948-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndole comprado al señor Nicanor Alonso las instalaciones y útiles de su casa de comercio, aviso a sus acreedores a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 para que presenten sus créditos en el comercio que los señores Varela Hermanos tienen establecido en esta misma localidad. —Las Piedras, Setiembre 16 de 1924. — Alfredo Navarrine.
Set.17-1942-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido a Luis Troccoli nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles, legumbres y frutas tenemos establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 2008. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Vicente Cantisani. — Salvador Cantisani.
Set.15-1882-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido en venta a don Pedro Varesini la parte que nos corresponde en las existencias y demás de la razón social de Viuda e Hijos de José Sambarino, que gira en esta plaza, quedando con el activo y pasivo el mismo socio señor Veresini. Y a los efectos de la indicada ley se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 11 de 1924. — Antonia Tanlera de Sambarino. — María Débora Sambarino.
Set.15-1880-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura que el veintiocho de Agosto pasado autorizó el escribano don Julio de Freitas, fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta ciudad, bajo la razón social de Weimer y Pastra, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Federico Weimer. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 10 de 1924. — Pp. Federico Weimer: Jos. Weimer. — Juan Pastra.
Set.12-1811-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos constituída en Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó), y que giraba bajo la firma de Escandón y Abella, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel J. Escandón.
Set.8-1632-v.set.29.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 33 y 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas tenedores de Obligaciones Consolidadas, Bonos Accionistas y Bonos Acreedores del Banco Italiano del Uruguay para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 23 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, Cerrito 432 (altos), a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los Estatutos.

2.o Aprobación de la memoria y balance correspondiente al semestre fenecido el 30 de Junio de 1924, y presentación del informe de la Comisión Interventora en su carácter de Comisión de Cuentas.

Terminado el acto, los tenedores de Obligaciones Consolidadas se constituirán en Asamblea Extraordinaria para proceder a la elección de dos miembros de la Comisión Interventora.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro quedará cerrado el día 19 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1924.
Set.8-1674-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Vicente Regueiro el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Juan Cruz Varela número 5 a. De conformidad a la ley de 6 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Antonio Melián.
Set.3-1507-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público, a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a los señores Minetti, Cuelña y Valladares mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas sita en la calle 25 de Mayo números 555-559. Quienes tengan créditos o reclamos contra dicho comercio se servirán presentar los justificativos correspondientes en la sede de la Liga de Defensa Comercial, calle Julio Herrera y Obes 1413, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Antonio Irigoyen.
Set.1.o-1474-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, Ciudadela 1504, he prometido vender a favor de los señores Bía y Cáceres el almacén de mi propiedad sito en la calle Municipio número 2269, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Ventura Cataño.
Set.5-1601-v.set.25

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída con asiento en la calle Victoria número 1556, para la elaboración de café e importación de yerba y tés, separándose de la misma el socio Mario Brito, y quedando el activo y pasivo a cargo del socio Raúl Jubín Quadros, bajo cuya sola firma continuará el citado comercio. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1924. — Raúl Jubín Quadros. — Mario Brito.
Set.13-1832-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber al público que con fecha de hoy he vendido por ante el escribano Ramiro Mas y Pardo, al señor Genaro Laudisio el comercio que con la denominación de "Casa Osta" tenía establecido con los ramos de almacén, bazar y ferretería en el cruce de las calles Calleros y Sarandí, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores a la referida casa comercial deben concurrir a la misma con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Florida, Setiembre 1.o de 1924. — Nakib Osta.
Set.19-1618-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender a doña Josefa Fernández de González el puesto que en el ramo de verduras y frutas poseo en la calle José L. Terra número 2606. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, emplazando a mis acreedores por el plazo de treinta días. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Ventura Rial. Set.19-2001-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Francisco Fillardo (hijo), la provisión y puesto de verdura que tengo establecido en en la calle Yaguarón número 1578. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación para que los acreedores presenten sus cuentas al local mencionado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Silva. Set.19-1997-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que se ha disuelto la sociedad Carlos Lavesolo y Cía., propietaria del garage establecido en la casa 2727 de la calle Millán, de esta ciudad, y que hemos prometido venderlo a Carlos Lavesolo y Juan Nemesio Renau, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Ancos Ferrand, Gallicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Carlos Lavesolo y Cía. Set.19-1006-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he contratado vender a don Crispín G. Ponce la casa de comercio que en los ramos de fonda y almacén tengo establecida en Santa Catalina, 10.a sección judicial del Departamento de Soriano. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Santa Catalina, Setiembre 14 de 1924. — Juan Purriel.
Set.19-1991-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Francisco Paulín el comercio que en el ramo de restaurant y posada teníamos establecido en el pueblo Cardona. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 9 de 1924. — Romano y Cía.
Set.18_1980-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Participo que he prometido vender a los señores José María Vidal, Carlos Vidal y Selso Micahus la parte que me corresponde como socio de la razón social Cristech y Cía., y que gira en esta plaza en los ramos de herrería y carpintería. A los efectos que estatuye la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los que se consideren acreedores de dicha firma para que se presenten a cobrar con los justificativos de sus créditos. — Trinidad, Setiembre 5 de 1924. — Jean Cristech. Set.18-1976-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador señor Fco. García Míguez (Oficina: C. Largo 1317), he prometido vender a los señores José Balluja y José Illazo, respectivamente, la casa de comercio de mi propiedad en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas, sita en la calle Isla de Flores número 1052, esquina Río Negro, de esta Capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de los mismos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1924. — Miguel Elichiri.
Set.18-1962-v.oct.9.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores don José López Berdial y don Guido Juan Franza el negocio de panadería que tengo establecido en el Barrio Carlos María Ramírez (Cerrito de la Victoria), en este Departamento, calle Corumbé número 20, próximo a la calle Róbinson, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Los compradores tomaron *posesión el día 1.o del corriente mes.* — Montevideo, Setiembre 2 de 1924. — Rafael Valiante. Set.4-1546-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con esta fecha, según escritura autorizada por el escribano Francisco M. Solari, hemos constituído una sociedad comercial con asiento en la Avenida Asencio esquina Río Negro, para dedicarnos en los ramos de almacén, ferretería y bebidas entre los señores Bernardino B. Troche y Pedro S. Cavallero, la que girará bajo la razón social de B. Troche y Cía. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Dolores, Agosto 28 de 1924. — B. Troche y Cía.
Set.2-1497-v.set.23.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, he contratado vender a favor de don Daniel Veiga el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 2602, esquina Bolívar de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores, que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Furio Porsile.
Set.17-1958-v.oct.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, he contratado vender a favor de don Félix Parodi Girado el almacén de comestibles al por menor, sito en la calle Constitución número 2350, esquina a la de Blandengues, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — Manuel Quintana.
Set.17-1957-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Hernández el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Plata número 30 (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Ramón Martínez.
Set.17_1926-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que desde el día primero de Julio del año corriente ha quedado completamente desligada de la entidad comercial "Frutícola Uruguaya", la razón social Riccardi y Cía., conforme a documento de disolución parcial suscripto con fecha 23 de Agosto del año en curso, e inscripto en el Registro respectivo. La Sociedad "Frutícola Uruguaya" queda constituída por los socios restantes, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de dicha entidad comercial. Set.6-1616-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunicamos que don José María Rivera, el 11 de este mes, y ante el escribano Eduardo L. Simón, transfirió a don Francisco Alberto Estapé su parte en la sociedad Estapé, Rivera y Cía., con sede en la calle 25 de Mayo números 668 y 670, donde concurrirán los que se consideren acreedores en el plazo legal. — Montevideo, Setiembre 13 de 1924. — José María Rivera. — Fernando Alberto Estapé.
Set.16-1890_v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores José Pablo Maccio y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la Avenida Sayago esquina Propios, de este Departamento, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. —Mateo y Martínez. Set.2-1490-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que con fecha siete del corriente autorizó el escribano don Ramón G. Pereira Pérez hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que teníamos establecida en este pueblo, que se dedicaba a los ramos de restaurant y posada, denominada "Nuevo Hotel Sarasola", situada en la calle 25 de Mayo esquina Gral. Rivera, y que giraba en esta plaza bajo la firma social de Pérez, Ichazo y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Amancio Pereira. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Batlle y Ordóñez, Agosto 28 de 1924. — Cosme Damián Pérez. —Juan Tomás Ichazo. — Amancio Pereira.
Set.4-1553-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido a los señores Viera y Prieto las existencias de mi casa de comercio situada en la Villa de Lascano, Departamento de Rocha. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Lascano, Agosto de 1924. Donato Z. Marchand.
Set.5-1569-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Domingo Zunino el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Piedras número 750, esquina Ciudadela, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Vila y Martínez.
Set.12_1813-v.oct.2.

EMPRESA BILZ
SOCIEDAD ANONIMA COOPERATIVA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Se avisa a los señores accionistas que desde el 5 de Setiembre de 1924, de la hora 9 y 30 a 11 y 30, se pagará el dividendo correspondiente al 11.o ejercicio, en el local social, Avenida Millán 2441. — La Dirección. Set.3-1515-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada hoy por el escribano Pedro José Saralegui hemos disuelto totalmente de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída bajo la firma de "Importadora Sud Americana". A los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Virgilio Sampognaro. — Alejandro Fabris.
Set.3-1508-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Isaac M. Amiel la parte que me corresponde en la sociedad Amiel y Arochas con negocio de tienda en la calle Soriano número 752, esquina a la de Ciudadela, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva firma Amiel y Amiel, lo que hago público a los efectos de la ley. — Montevideo, Setiembre 3 de 1924. — Elías Arochas.
Set.5-1564-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Juan Tanditi el comercio establecido en Fraile Muerto, Departamento de Cerro Largo, en los ramos de barraca y almacén por mayor y menor y que giraba bajo la razón social de Costa, Viera y Martins, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días, y para ser publicado por el término de ley en el "Diario Oficial", firmamos el presente. — Melo, Setiembre 1.o de 1924. — Costa, Viera y Martínez.
Set.11-1781-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Mondino todas las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad en la calle 19 de Abril esquina Ituzaingó. Y de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto para que se presente a deducirlo. — Durazno, Setiembre 9 de 1924. — Pedro Fernández. Set.12-1800-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que los señores Benigno Gambetta y Conrado Rodríguez han prometido vender a los señores Angel María Alvarez y Carlos Maccironi la carnicería de propiedad de los primeros, sita en Pocitos, calle Mac-Eachen número 33, esquina Manuel Haedo números 61 y 63. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores y demás interesados presentarse dentro del término de treinta días a la susodicha casa de la calle Mac-Eachen número 33, esquina Manuel Haedo números 61 y 63. — Montevideo, Agosto 26 de 1924. — Benigno Gambetta. — Conrado Rodríguez. — Angel María Alvarez. — Carlos Maccironi. Ag.28-1365-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que con fecha 20 de Agosto hemos transferido nuestro comercio de carnicería situado en la calle Cerro Largo número 1651 a los señores Ainzuain y Dufau. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. — Juan Grapiolo y Compañía. Set.8-1648-v.set.29.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrao Jacinto
Alonso Antonio
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bovino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Cervasio Elena F. de
Caride León
Cocca y Laspina.

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giulio y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Savio Octavio
Sánchez Hnos.
Sánchez Eusebio
Sánchez Miguel
Salgueiro Piriz y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda M. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

Goñi Hnos.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo
D'Antuoni Antonio
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
González Vega F.
García Fernando
Gutiérrez Carlos A.
Gonemeche C. S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Márquez Jaime
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Montes y Cía.
Moretti, ...
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prado Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt E. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. ...
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Domínguez
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Trechi E. y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Salto

Goñi Hnos.

Soriano

Fernández Germán

Roque I. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

V.o B.o: Gallardo. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1924. — Juan Regusci.

Pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Llamamiento á concurso de méritos

Escuelas	Departamento	Localidad	Vencimiento del plazo
Rural número 57....	Rocha	Palmar...........	30 Setiembre 1924
Rural número 41....	Rocha	Garzón...........	30 setiembre 1924
Rural número 23....	Rocha	Paso de San Luis.	30 Setiembre 1924
Rural número 36....	San José	Escudero.........	30 Setiembre 1924
Rural número 35....	Rivera	Cortume..........	30 Setiembre 1924
Rural número 28....	Cerro Largo	Chuy	30 Setiembre 1924

1035-pte.487.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Salto		
Rural número 31....	Los Orientales	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
Rural número 40....	Mataojito	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
Rural número 8.....	P. del P. de Arerunguá	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
	Durazno		
Rural número 17....	Paso de Castro	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
Rural número 25....	Molles de Quinteros..	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
Rural número 27....	Puntas de las Palmas	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
Rural número 32....	Blanquillo	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
Rural número 47....	C. Rossell y Rius.....	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
	Soriano		
2.o grado número 9..	Cardona	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
	Río Negro		
2.o grado número 2..	Fray Bentos	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
	Rocha		
Rural número 10....	Ceibo	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
	Artigas		
Rural número 4.....	Yacaré	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
	Rivera		
Rural número 15....	Puntas de Abrojal...	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
Rural número 33....	La Alborada	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
	San José		
Rural número 37....	Paso de Panta	V. y M.	1.o de Octubre de 1924
	Minas		
Rural número 29....	Molles de Aiguá ...	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
	Flores		
Rural número 12....	Puntas de Chamangá	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
Rural número 16....	Arroyo Grande	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
	Maldonado		
Rural número 23....	Maldonado	A. de Medina ..	15 Octubre 1924

Pte.487.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que la casa que en el ramo de tienda, mercería y ropería establecida en la ciudad de Canelones, denominada "La Ciudad de Siria", y que gira bajo la razón social de Adrián y Amado Feris, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Amado Feris, quien continuará su giro comercial. Se emplaza por el término de treinta días a todos los acreedores para que se presenten a cobrar sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Canelones, Setiembre 3 de 1924. —Amado Feris. — Adrián Feris.

Set.5-1583-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad, con fecha 9 del corriente, autorizó el escribano don Héctor A. Gerona, se declaró disuelta la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza bajo la denominación de Teodoro Corralejo y Compañía, habiéndose transmitido todo el patrimonio de ella a nueva entidad jurídica: Sociedad Anónima "Palacio Sarandí". — Montevideo, Setiembre 12 de 1924. — Teodoro Corralejo y Cía.

Set.16-1887-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Fontaina, Mattiauda y Laxalde he contratado vender al señor José González el almacén de comestibles situado en la calle General Luna número 1299, esquina Arroyo Grande. Notifico a todos los que se consideren acreedores para que se presenten a dicha casa para hacer efectivo el cobro de sus créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1924 — Jesús García.

Set.2-1503-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Yerbal número 598 al señor David Sánchez. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1924. — José Sánchez.

Set.6-1603-v.set.26.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 58. — ASUNTO N.o 4826

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la confección de 860 gorras para marineros, según modelo, y 100 gorras para suboficial, con funda.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Octubre de 1924, para los depósitos de garantía se establece hasta la hora 14 y 30, y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intedente y de los interesados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Set.23-2080-v.oct.2.

LICITACION PUBLICA N.o 64. — ASUNTO N.o 4973

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

1.107 metros cuadrados de lona, según muestra; 339.76 metros cabo alquitranado de tres cordones; 54.02 con dos centímetros de cabo alquitranado de dos cordones, 491.33 metros de cabo cáñamo blanco de cuatro cordones, de 10 mm. de diámetro, 530 ollaos número 8, 400 ollaos número 2.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Octubre de 1924 hasta las 15 horas para depósito de garantía, y a las 15 y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intedente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Set.23-2079-v.oct.2.

CORTE ELECTORAL

Licitación

Llámase a licitación para la ejecución de los trabajos de pintura en las obras de carpintería de la Oficina Nacional Electoral, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de dicha repartición, calle Ituzaingó número 1467, todos los días hábiles desde las 9 horas a las 18.

Las propuestas se recibirán hasta el jueves 25 del corriente, a las 18 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924.

Set.23-2087-v.set.25.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

SECCION FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS

Licitación

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la adquisición de un chasis marca "Ford", con carrocería "Standart" de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Fábrica, calle Bernabé Caravia sin número (Capurro), los sábados de 8 a 12 y los demás días de 8 y 30 a 11 y 30 y de 14 a 17 horas.

Las propuestas serán abiertas el 6 de Octubre próximo, a las 16 horas, por el señor Director del Instituto en presencia de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Juan Proto Barbieri, Jefe de Oficina.

Set.23-2097-v.set.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12979

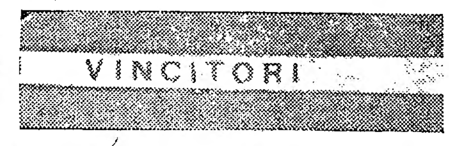
Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British-American Tobacco Company Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a (tabacos elaborados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.23-2068-v.oct.9.

ACTA N.o 12747

Montevideo, Julio 12 de 1924. — Con esta fecha, los señores Bossio Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59 a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.23-2065-v.oct.9.

ACTA N.o 12984

Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British-American Tobacco Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a (tabacos elaborados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.23-2073-v.oct.9.

ACTA N.o 12983

Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British-American Tobacco Company Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a (tabacos elaborados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.23-2072-v.oct.9.

ACTA N.o 12973

Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Juan Restelli, apoderado de la Sucesión Antonio Dómino, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 64.a, 67.a, 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.23-2067-v.oct.9.

ACTA N.o 12982

Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British-American Tobacco Company Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a (tabacos elaborados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.23-2071-v.oct.9.

ACTA N.o 12981

Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British-American Tobacco Company Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a (tabacos elaborados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.23-2070-v.oct.9.

ACTA N.o 12980

Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía British-American Tobacco Company Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a (tabacos elaborados y sin elaborar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.23-2069-v.oct.9.

ACTA N.o 12972

Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Con esta fecha, Juan Restelli, apoderado de la Sucesión Antonio Dómino, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 64.a, 67.a, 68.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Set.23-2066-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras de prolongación del muelle del Carmelo y terraplenamiento de la explanada de acceso al mismo, en un todo de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73, y en la Secretaría del Concejo de Administración del Carmelo, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 13 del mes de Octubre, a las 16 horas, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre de 1904. — La Dirección. Set.23-2090-v.set.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción del edificio que ha de contener los hornos incineradores, con sujeción a los planos, memoria descriptiva y demás antecedentes que obran en el expediente 5063, que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Concejo.

Las propuestas serán abiertas el día 8 de Octubre próximo, a las 14 horas en punto. Los proponentes deberán consignar la suma de sesenta pesos en garantía de seriedad.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a sus intereses o de rechazar todas, y que se declarará desierta la licitación si se presentarán menos de tres proponentes. — Minas Setiembre 17 de 1924. — J. Ginesta Navarro, Secretario. Set.23-2098_v.oct.2.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE J. B. DE LOS SANTOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña CONCEPCION OLIVER MARTORELL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 848-v.set.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MONTEAGUDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Galicia el día 14 de Setiembre de 1893, domiciliado en la calle Reconquista número 381 (bis), y doña CLARA CAMAÑO REY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España el día 9 de Julio de 1902, domiciliada en la calle Washington número 312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 847-v.set.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALBERTO VALERI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 29 de Enero de 1893, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1265, y doña PILAR MAÑANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 26 de Mayo de 1901, domiciliada en la calle Reconquista número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 852-v.set.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN AGUIAR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña RITA PELUFFO REBAGLIATI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 857-v.set.28.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Setiembre del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO RAVECCA, de 65 años de edad, de estado divorciado, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 1573, y doña CARMEN LLOVERA, de 50 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lérida, domiciliada en la calle Cuareim número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 856-v.set.30.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Aguilar número 1227, y doña DORINDA LAMAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 851-v.set.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO ALVAREZ, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Piedra Alta número 1964, y doña ULPIANA PAULA BENTANCOUR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Magallanes número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 850_v.set.30.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GOMEZ CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Portugal número 924, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Portugal número 924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 853-v.set.30.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Setiembre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO AGRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la Avenida San Martín y Reducto, y doña PRECIOSA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 854-v.set.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL HERRERA, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1483, y doña MARTHA VIKLORIA JOSEFINE SAUTER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión [illegible], de nacionalidad alemana, nacida en Voris, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 855-v.set.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Setiembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pablo Zufriateguy número 89, y doña MARIA EMMA SENA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pilar Costa número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 849-v.set.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Cayota o Víctor, Victoriano o Tomás Nicolás Victoriano Cayota y de doña Dionisia o María Dionisia García de Cayota y de don Antonio Cayota y doña Juana Terradas o Ferradas o Teradas de Cayota o Cagota, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.23-2081-v.oct.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don José F. Heiras solicitando la siguiente rectificación de partida: En la partida de casamiento del peticionario con María González, donde dice Eynas, debe decir Heiras, por ser el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.23-2095-v.oct.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión de Catalina Bonino de Macció" ha recaído la resolución siguiente: "Montevideo, Agosto 15 de 1924. — Vistos: Atento lo que resulta de la información producida, lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley de 11 de Febrero de 1879 y modificaciones de 3 de Julio de 1912, y de conformidad del señor Fiscal de lo Civil: Procédase a las rectificaciones de partidas solicitadas en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de Teresa María Macció, asentada en la Parroquia de San Agustín, de la Unión, al folio 224 del Libro 5 de Bautismos, y en 14 de Mayo de 1870, donde dice Macho, debe decir Macció y donde dice Bachino, debe decir Baccino, y en la partida de nacimiento de María Macció, asentada en la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, del Cordón, de Montevideo, al folio 388 del Libro IX de Bautismos, y en 12 de Octubre de 1872, donde dice María Baccini, debe decir Polonia Bonino. Ejecutoriado, háganse las publicaciones de ley y líbrense las comunicaciones correspondientes, remitiéndose al Registro del Estado Civil las partidas referidas, que se desglosarán al efecto. — Juan M. Minelli. — Lo proveyó y firmó, etc. — E. Díaz Falp, Actuario. — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.23-2096-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela V. o Villarreal de Barthe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo,

Setiembre 19 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.23-2094-v.oct.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis María Rodríguez y don Hernesto o Ernesto Rodríguez Cúbilo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.23-2075-v.oct.23.

Capacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Gregoria Casas de Anza y su hijo Romualdo", se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Agosto próximo pasado fué declarada capaz doña Constancia Anza, decretándose el cese de la curatela a que estaba sometida, así como también la interdicción respectiva. — Montevideo Setiembre 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.23-2077_v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Nicolás Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Set.23-2086-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber a don Alfredo Vigliola que en los autos caratulados "Luciliano Rodríguez contra Alfredo Vigliola, cobro de pesos" se han dictado la sentencia y resolución que a continuación se transcriben: "Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Y vistos estos autos seguidos por don Luciliano Rodríguez contra don Alfredo Vigliola, por cobro de la suma de mil doscientos pesos procedente del documento que luce a foja 1; Considerando: Que la presente ejecución se ha tramitado dentro de lo dispuesto por los artículos 873 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y desde luego que el título es legalmente ejecutivo y no ha sido excepcionado, corresponde continuarla de acuerdo con el artículo 888 del Código citado. Por estos fundamentos, juzgando en definitiva, fallo: Mandando seguir adelante la ejecución hasta rematar lo embargado, para con su producto pagar la deuda, sus intereses, costas y costos causados y que se causen hasta la terminación del juicio. Ejecutoriada esta sentencia, procédase de acuerdo con los artículos 902 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. — Manuel F. Silva. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, en Montevideo, a cinco de Febrero de mil novecientos veinticuatro: doy fe. — Gustavo R. Laborde." — "Montevideo, Setiembre 6 de 1924. — Vistos: Por las resultancias de autos y considerando lo dispuesto por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil, declárase en rebeldía a don Alfredo Vigliola; notifíquesele este auto por edictos que se publicarán por quince días y en la misma forma la sentencia de remate que luce a fojas 24; las providencias sucesivas y las demás pendientes de notificación se darán por notificadas en la forma dispuesta por el artículo 845 del citado Código. El ejecutante deberá justificar en autos las publicaciones ordenadas que se harán en el 'Diario Oficial' y otro de mayor circulación. — Silva." — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva en Montevideo, a ocho de Setiembre de mil novecientos veinticuatro; doy fe. — Gustavo R. Laborde". — Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario. Set.23-2078-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos e s[illegible] López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado don Francisco C. Miramonte, por cobro de pesos, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.23-2091-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Vence, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 18 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.23-2084-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Berasconi, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se hace saber que queda habilitado el próximo feriado mayor a efecto de no ser interrumpida esta publicación. — Guadalupe, Diciembre 23 de 1915. — Sebastián C. Sagarra, Actuario. Set.23-2083-v.oct.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, recaída en el expediente caratulado "La sucesión de don Fernando Pedro Aguerrebere y, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se hace saber al público que en los expresados autos se ha presentado doña María Luisa Podestá de Aguerreberry, viuda del referido causante, solicitando la rectificación de los errores que se notan en la partida de defunción de don Fernando Pedro Aguerreberry, pues en ella aparece éste, lo mismo que la postulante, llamándose Pedro Aguerreberry y María Podestá, debiendo decir Fernando Pedro Aguerreberry y María Luisa Podestá, por ser estos sus verdaderos nombres y nombres. — Canelones, Setiembre 2 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Set.23-2082-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Wallicosky, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días y con los justificativos del caso. — Colonia, Setiembre 10 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Set.23-2092-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Sabina Stagno de Bianchi, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 10 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Set.23-2089-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Portella, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 5 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Set.23-2093-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Clara Margarita Coppa contra Belarmino Caetano. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Octubre entrante, a las horas que se indicarán, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá [illegible] o que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: De las catorce horas, a las catorce y quince. Solar A: Un solar de terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad número noventa y seis, manzana ciento noventa y cinco, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: Por el Norte, calle pública, sin nombre; en medio con Teodoro Noria; Oeste, calle pública, sin nombre, formando esquina con la anterior, por medio con Francisco Filippini; al Este, Froilán P. Balli y al Sur, José Soll, tasado en ciento cincuenta pesos. De las catorce y quince a las catorce y treinta. Solar B: Otro solar de terreno, número noventa y cuatro, manzana ciento seenta y seis, de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle Villasboas, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo; al Este, por donde linda con Sebastián Coll (hijo) y que por ser esquina, son también de frente al Norte, donde linda con calle al medio, con terrenos valutos y al Sur, con María Rodríguez y Adrián Ramos, el que ha sido tasado en doscientos pesos. De las catorce y treinta a las catorce y cuarenta y cinco. Solar C: Una fracción de terreno de puerto, a inmediaciones de la planta urbana de esta ciudad, de un área de tres mil doscientos treinta y ocho metros y seis mil ciento ochenta y tres centímetros, lindera: al Norte, treinta y un metros setecientos ochenta y un milímetros sobre el perfil de la calle Rocha y treinta y dos metros, doscientos doce milímetros por medio con Eulalio Díaz y Juan Guillermo Giordano; por el Sur, veintiún metros diez centímetros con Bernardina Inés e Inocencia Sánchez y Basilia Rosales, y cuarenta y un metros setenta y ocho centímetros sobre el perfil de la calle Maldonado; al Este, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, por medio con Julio Guillermo Giordano, y cuarenta y cuatro metros veinticinco centímetros sobre la línea de la calle Sarmiento, y al Oeste, cuarenta y dos metros ochocientos cinco centímetros con María Requena y cuarenta y cuatro metros sesenta centímetros con Bernardina Inés e Inocencia Sánchez y Basilia Rosales, formando parte de la manzana, doscientos cincuenta y cuatro mis, tasado en setecientos pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 12 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.23-2085-v.oct.7.

CEFERINO TRAVIESO

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Sebastián C. Tobaina, dictada en los autos caratulados "Saráchaga Manuel E. con Américo Santa María. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día viernes diez de Octubre del corriente año, de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el rematador don Ceferino Travieso, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien: Dos suertes de terreno de chacra, con las construcciones, alambrados y cuantas mejoras comprenden, ubicadas en el Ejido de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento, compuesta cada una de esas dos suertes de terreno de chacra, de dieciocho hectáreas cuarenta y cuatro áreas, setenta centiáreas, siendo sus linderos los siguientes: una de ellas linda: por el Norte, con el Camino General de los Saladeros; por el Sur, con la calle Treinta y Cuatro, que divide de la otra chacra que enseguida se describirá; por el Este, con el camino Departamental, límite Este de las quintas (calle San Francisco Chico); y por el Oeste, con la calle de las Canteras. La otra fracción linda: por el Norte, con la calle Treinta y Cuatro por medio, con la chacra anteriormente deslindada; por el Sur, con la calle Treinta y Tres; por el Este, con el Camino Departamental, límite Este de las quintas, calle (San Francisco Chico), y por el Oeste con la calle de las Canteras. Se hace presente que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos de las propiedades descriptas, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 18 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.23-2090-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Esteban Riolfo y Francisco Gandini mi casa de comercio que en el ramo de carnicería y anexos tengo establecida en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 1550. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes [illegible] acreedores por treinta días. — Montevideo, Setiembre 22 de 1924. — Santiago Rocca. Set.23-2100-v.oct.13.